AÑO CXIV - **Nº 29510**

La Plata, viernes 19 de mayo de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 58
DISPOSICIONES 64
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 71
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 81
LICITACIONES 91
TRANSFERENCIAS 121
CONVOCATORIAS 122
SOCIEDADES 126
VARIOS 133

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 1549-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-07487008-GDEBA-HZECEDMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, con prestación de servicios en la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes y en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, en el régimen horario de 36 horas semanales de labor en elHospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, con prestación de servicios en la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, y para cubrir cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplimentaron las etapas previstas por las resoluciones citadas, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Laura Mónica BARRIO y de María Cecilia BUCCIARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante para la designación de Ana Laura Mónica BARRIO, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, su designación de carácter interino, en el mismo cargo y régimen horario, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3089/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que para propiciar la designación de María Cecilia BUCCIARELLI se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Santiago FRIEDRICH, concretado mediante Resolución N° 2932/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que por artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Titulo carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, Ana Laura Mónica BARRIO se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Laura Mónica BARRIO (DNI 29.132.202 - Clase 1981), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3089/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, con prestación de servicios en la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 dela Ley N° 10..471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Ana Laura Mónica BARRIO (DNI 29.132.202 - Clase 1981)
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
María Cecilia BUCCIARELLI (DNI 29.159.534 - Clase 1981)
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 y 9 - Subprograma: 3 y 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 y 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1550-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17616062-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Rodolfo PINTO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Rodolfo PINTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de marzo de 2018;
Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Ester BARBA, concretado mediante Resolución N° 473/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2894/11;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Javier Rodolfo PINTO (DNI 25.156.587- Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2894/11.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1551-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04279589-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina CALVO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargo de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra -Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, a partir del 16 de diciembre de 2021;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Melina CALVO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina CALVO (DNI 37.864.929 - Clase 1994), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1308/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina CALVO (DNI 37.864.929 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1552-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17271732-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Luis BARRANCO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ramón Luis BARRANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de julio de 2018.
Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Natalia NUARTE, concretada mediante Resolución 11112 N° 247/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ramón Luis BARRANCO (D.N.I. N° 20.719.546 - Clase 1969), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1553-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03639961-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Ceferino DIMASE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico Ceferino DIMASE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital Militar Central dependiente del Ejército Argentino, a partir del 2 de diciembre de 2021.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Ceferino DIMASE (DNI N° 21.510.351 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1384/15.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Ceferino DIMASE (DNI N° 21.510.351 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Militar Central dependiente del Ejército Argentino, a partir del 2 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1554-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13683760-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Flavio Damián LLANOS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Flavio Damián LLANOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Flavio Damián LLANOS, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Campomar de la Municipalidad de General Paz, a partir del 20 de diciembre de 2021.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavio Damián LLANOS (DNI 28.212.145 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1596/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavio Damián LLANOS (DNI 28.212.145 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital Campomar de la Municipalidad de General Paz, a partir del 20 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1555-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-18789683-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de

Carlos Daniel EPIFANIO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Daniel EPIFANIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, a partir del 28 de agosto de 2017.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 28 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angela Susana VAZQUEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 298/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carlos Daniel EPIFANIO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Daniel EPIFANIO (D.N.I. 28.671.823 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 28 de agosto de 2017, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72 , a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 19 - Subprogramas: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1556-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-14934502-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Andrea NAVARRO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 600/2021.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/15.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Andrea NAVARRO (D.N.I. 27.033.526 - Clase 1979), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 600/2021.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Andrea NAVARRO (D.N.I. 27.033.526 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se

desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N º 980/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1557-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07674227-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrico en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia Lorena ROMANO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4400/2020 .
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 9 de diciembre de 2021.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Lorena ROMANO (DNI 31.370.764 - Clase 1985), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4400/2020.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Lorena ROMANO (DNI 31.370.764 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 9 de diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1558-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-01229517-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 27 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila CARUSO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2139/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila CARUSO (D.N.I. 34.547.178 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2139/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila CARUSO (D.N.I. 34.547.178 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1559-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-09364500-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa Lilian SANDOVAL, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por incapacidad laboral de carácter permanente de Gabriel Hernán VEZZOSO, concretado mediante Resolución N° 4139/2022 del Ministerio de Salud.
Que Roxana Lucía IRUSTA ostentaba el cargo interino concursado y mediante Resolución N° 1366/2023 del Ministerio de Salud.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la -reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Lilian SANDOVAL (D.N.I. 33.590.291 - Clase 1988), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1560-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-33906308-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Nicolás Daniel GLASBAUER en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Daniel GLASBAUER en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Nicolás Daniel GLASBAUER (D.N.I. 40.537.170 - Clase 1997).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1561-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-30850259-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosalía VAZQUEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Vicente López), y

CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosalía VAZQUEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Vicente López), a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Vicente López) dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Rosalía VAZQUEZ (D.N.I 31.652.629 - Clase 1985)
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1562-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-03261750-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina MOGLIANI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 390/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sabrina MOGLIANI (D.N.I. 33.282.328 - Clase 1987) como Médica - Especialidad: Emergentologia, con un régimen horario

de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 390/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina MOGLIANI (D.N.I. 33.282.328 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1563-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25326040-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia ELGUE en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julia ELGUE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen

horario que se indican:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
María Julia ELGUE (D.N.I. N° 23.829.302 - Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria del Hospital Zonal General de Las Flores, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1564-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23581240-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Reyna de los Angeles ISNARD en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Reyna de los Angeles ISNARD como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de las dependencias del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yael Anabella HERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 1121/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Reyna de los Angeles ISNARD (D.N.I. N° 18.223.960 - Clase 1967), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1565-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05079662-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Maidol ELENA para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 29 de noviembre de 2022;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Marina Maidol ELENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que asimismo, resulta procedente otorgarle Marina Maidol ELENA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 162/13;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Maidol ELENA (DNI 37.697.422 - Clase 1995), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1075/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Maidol ELENA (DNI 37.697.422 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 162/13.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1566-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04405466-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lujan CARO, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 12 de diciembre de 2022.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Lujan CARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, María Lujan CARO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lujan CARO (D.N.I. N° 28.872.929 - Clase 1981), como Licenciada en Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 621/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lujan CARO (D.N.I. N° 28.872.929 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1567-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09062744-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo TINEO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: General y/o Familiar en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 5 de abril de 2022;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de abril de 2022, la designación de carácter interino del agente Facundo TINEO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de abril de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Facundo TINEO (D.N.I. 32.432.698 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4525/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de abril de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Facundo TINEO (D.N.I. 32.432.698 - Clase 1987), para desempeñar el cargo Médico - Especialidad: General y/o Familiar, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1568-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07361554-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Elena MATOS para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gabriela Elena MATOS, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Nélida Nora LESCANO, concretada mediante la Resolución N° 3502/2022 del Ministerio de Salud;
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Elena MATOS (D.N.I. 27.387.527 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta bajo el régimen de la Ley 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 676-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2019-27942811-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E- GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa EDUARDO COLOMBI S.A, solicitó y presentó los cálculos de la primera a séptima redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2018 y marzo, abril, junio y agosto de 2019, de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 1.3 - Lanús/AMBA” en el partido de Lanús - Licitación Pública Nº 12/18 - en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A suscribieron con fecha 19 de diciembre de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que las partes aceptan para la obra “Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 1.3 - Lanús/AMBA” en el partido de Lanús - los precios redeterminados a valores de agosto, septiembre y noviembre de 2018 y marzo, abril, junio y agosto 2019, que constan como Anexo I;
Que, respecto al Anticipo Financiero del 30 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación y lo ejecutado a valores de 1º a 7º redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-A, Anexo II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1847-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018- 1908-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-182-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1340-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1641-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-866-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron la primera 1º a 7º adecuación provisoria a los meses de agosto, septiembre y noviembre de 2018 y marzo, abril, junio y agosto de 2019 respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17 E;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quince millones novecientos dos mil

cuatrocientos cincuenta y tres con veintisiete centavos ($15.902.453,27) abonada en concepto de adecuación provisoria en los certificados N° 1 a 15 correspondientes a los meses de agosto de 2018 a octubre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecisiete millones trescientos quince mil doscientos dieciocho con setenta centavos ($17.315.218,70) en el mismo período, y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos doce mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($1.412.765,43), conforme el informe adjunto y cuyo detalle se observa en Anexo V, monto al que adicionándole las sumas de pesos catorce mil ciento veintisiete con sesenta y cinco centavos ($14.127,65) del 1 % para dirección e inspección y de pesos catorce mil ciento veintisiete con sesenta y cinco centavos ($14.127,65) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos con noventa y seis centavos ($42.382,96) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres con sesenta y nueve centavos ($1.483.403,69);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL- 2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. contratista de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 1.3 - Lanús/AMBA” en el partido de Lanús - Licitación Pública Nº 12/18 - que agregados mediante IF-2023-14769124-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-28687542-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-12761879-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos doce mil setecientos sesenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($1.412.765,43), al que adicionándole las sumas de pesos catorce mil ciento veintisiete con sesenta y cinco centavos ($14.127,65) del 1 % para dirección e inspección, de pesos catorce mil ciento veintisiete con sesenta y cinco centavos ($14.127,65) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos con noventa y seis centavos ($42.382,96) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres con sesenta y nueve centavos ($1.483.403,69).
ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 434 - FF 11 - UG 434 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14769124-GDEBA-DPAMIYSPGP	794fdc3a56d8b6c33277b22ce0fd2ed00e1fed8106b39b6231387edd251d4bf7	Ver
IF-2022-28687542-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	34812fe878adb5d713ff88f08811f05294002fa524ad471df628873fdc3802c8	Ver
IF-2023-12761879-GDEBA-DPAMIYSPGP	0c26d36e3e8a9addb0180747a17249d464e3a7b8c26faa4f2b34ddf6d7e2eae2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 677-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2019-40259435-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa CONSTRUMEX S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a séptima redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y Adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 para la obra: "Saneamiento Arroyo Los Berros", en jurisdicción de los partidos de San Miguel y José C. Paz - Licitación Pública Nº 79/2017 - en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. suscribieron con fecha 4 de abril de 2023, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que las partes aceptan para la Obra Básica y adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la Obra: "Saneamiento Arroyo Los Berros" en jurisdicción de los partidos de San Miguel y José C. Paz, los Precios redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo de 2018, 1 de mayo de 2018, 1 de julio de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de julio de 2019 y 1 de agosto de 2019, que constan como Anexo I;
Que, respecto a lo ejecutado a valores de primera a sexta redeterminación definitiva de precios y faltante de obra a ejecutar al 1 de agosto de 2019 a valores de dicho mes para la obra básica y el adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II, ANEXO II - ART. 7° y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-145-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-763-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1181-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1979-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-306-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1° a la 7° adecuaciones provisorias de precios a los meses de diciembre/2017, marzo/2018, mayo/2018, julio/2018, septiembre/2018, julio/2019 y agosto/2019, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con noventa y un centavos ($45.344.198,91) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 4 a 19, correspondientes a los meses de diciembre de 2017 a octubre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;
Que se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (primera a séptima Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez con cincuenta centavos ($55.344.710,50) mismo período;
Que, efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones quinientos once con cincuenta y nueve centavos ($10.000.511,59), conforme el informe elaborado por el Departamento de Programación e Inversiones y cuyo detalle se observa en ANEXO V, monto al que se adiciona la suma de pesos cien mil cinco con doce centavos ($100.005,12) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos mil quince con treinta y cinco centavos ($300.015,35) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021;
Que , teniendo en cuenta que sobre los montos ya certificados de adecuaciones provisorias sexta y séptima no se solicitaron oportunamente dichas reservas, certificados 16/19 y 17/19, respectivamente, aprobadas por RESO-2021-306-GDEBA-MIYSPGP, corresponde en esta instancia considerar sobre la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta y seis mil treinta y siete con sesenta centavos ($9.766.037,60), monto al que corresponde adicionarle la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos sesenta con treinta y ocho centavos ($97.660,38) del 1 % para dirección e inspección y de pesos doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y uno con trece centavos ($292.981,13), para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021;
Que, el faltante a ejecutar a valores de la séptima redeterminación definitiva, entre obra básica y artículo 7°, asciende a la suma de pesos dos millones trescientos cuatro mil ochocientos siete con cuarenta centavos ($2.304.807,40), surge un aumento de pesos un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con once centavos ($1.084.423,11) con respecto al faltante a valores de origen de pesos un millón doscientos veinte mil trescientos ochenta y cuatro con veintinueve centavos ($1.220.384,29), al que se adiciona la suma de pesos diez mil ochocientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos ($10.844,23) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y dos mil quinientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos ($32.532,69) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021;
Que, por lo expuesto, conforme el informe elaborado por el Departamento de Programación e Inversiones, la suma total a considerar es de pesos once millones novecientos dieciocho mil novecientos setenta y tres con sesenta centavos ($11.918.973,60);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A., contratista de la obra: "Saneamiento Arroyo Los Berros" en jurisdicción de los partidos de San Miguel y José C. Paz - Licitación Pública Nº 79/2017 - que agregada mediante IF-2023-12807287-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones quinientos once con cincuenta y nueve centavos ($10.000.511,59), al que adicionándole la suma de pesos ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta centavos ($197.665,50) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quinientos noventa y dos mil novecientos noventa y seis con cuarenta y ocho centavos ($592.996,48), para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y que el faltante a ejecutar a valores de la Redeterminación Definitiva VII, entre obra básica y Art. 7° asciende a pesos un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con once centavos ($1.084.423,11) al que adicionándole la suma de pesos diez mil ochocientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos ($10.844,23) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y dos mil quinientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos ($32.532,69) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 de pesos, hace un total de pesos once millones novecientos dieciocho mil novecientos setenta y tres con sesenta centavos ($11.918.973,60).
ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - OB 51 - PRY 1801 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052.
ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-12807287-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	85ef5c749f3cd87da133201e3cc378c20e99e20be322d894190d921f6f2a2f11	Ver

RESOLUCIÓN Nº 683-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-06700500-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Leyes Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04) y Nº 15.165, los Decretos Provinciales Nº 4052/00, Nº 2479/04, Nº 2299/09, 771/20, Nº 106/21, 733/21, 323/22 y 383/22 y las Resoluciones Nº 977/20, N° 227/21 y N° 1463/21 y complementarias, y

CONSIDERANDO:
Que tal como lo establece el procedimiento dispuesto en el Anexo de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos MIySP Nº 977/20, "En caso que la distribuidora entienda que la deuda registrada en el SIFITBA no resulte coincidente con sus registros, el aplicativo posibilitará que indique el/los mes/meses en los cuales encuentra las diferencias, las cuales serán evaluadas y resueltas por el Fideicomiso con intervención de la Dirección Provincial de Energía…" y "La presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Regularización de deuda y facilidades de pago, deberá ser formalizada por el Distribuidor solicitante ante la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha fijada en el artículo Nº 2 de esta Resolución". (Cláusulas 5.1. y 5.2.);
Que conforme la fecha de presentación de la nota de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago de Agregados Tarifarios contemplado en la Resolución MIySP N° 977/20, se debe considerar temporáneo el cuestionamiento formulado por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE RANCHOS LTDA., y dar inicio al proceso de

evaluación por parte de la Dirección Provincial de Regulación conforme lo dispuesto en la cláusula sexta de la metodología establecida en el IF-2020-22517542-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la Resolución MIySP N° 977/20;
Que a partir del dictado de la Resolución MIySP N° 1463/21, la Dirección Provincial de Regulación tiene a su cargo la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;
Que con fecha 19 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 323/22 que modifica la estructura orgánico funcional de este Ministerio que fuera aprobada por Decreto N° 36/20;
Que al respecto se señala que dentro de las acciones encomendadas a esta Dirección Provincial de Regulación mediante el citado Decreto se encuentra la de: "Intervenir en la implementación de los mecanismos de control y auditoría sobre los agregados tarifarios depositados en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), según las previsiones del Decreto Nº 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, así como en el seguimiento de los planes de regularización que se implementen, sus registraciones contables, sistemas de procesamientos de datos y demás procesos.";
Que en este orden la Dirección Provincial de Regulación efectuó un proceso de evaluación emitiendo el correspondiente informe que sirve de sustento al dictado del presente acto administrativo;
Que en la presentación efectuada por la Cooperativa, pone en conocimiento a la Administración Pública la expresa voluntad de la distribuidora de adherir al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago contemplado en la Resolución MIySP N° 977/20 y demás normativa complementaria, conforme el plan que detalla en su presentación y que permitirá regularizar la situación de la Cooperativa por ante el FITBA;
Que al respecto exponen diferentes consideraciones y su disconformidad respecto a diversos aspectos;
Que en primer lugar observa que "según el decreto N° 311/20 y resoluciones complementarias, la Cooperativa no podrá disponer de la suspensión de servicio a sus usuarios, generando esto una baja en la cobrabilidad para la factura corriente de un 50% aproximadamente e incrementando las deudas de nuestros usuarios".
Que asimismo destaca que por RESOC-2021-287-GDEBA-OCEBA la Cooperativa debe dar tratamiento a las deudas y planes de pago con una reducción de intereses del 50 % de la tasa efectiva mensual del Banco de la Nación (BNA) según publica el OCEBA;
Que además señala que en el artículo 9° de la Resolución MIySP N° 977/20, se indica que la actualización de los montos adeudados al SIFITBA que se abonen fuera de término para el agregado tarifario, se le aplicará la tasa activa efectiva mensual del BNA incrementada en un 50 %;
Que respecto al plan de presentación espontánea la Cooperativa señala que:" había adherido con fecha febrero 2020 al plan de presentación espontánea, la cual fue abonada en su totalidad y posteriormente el organismo desconoció la normativa aplicada y actualizó la deuda y no así los montos que habíamos cancelado, generando esto también un incremento en la deuda";
Que por último solicita que, se revean los coeficientes de actualización equiparando los mismos a la RESOC-2021-287-GDEBA-OCEBA donde se indica reducción de intereses en lugar de incrementarlos;
Que, en virtud de ello, en cuanto a los fundamentos esgrimidos formulan una serie de observaciones a determinados aspectos particulares relacionados con la implementación, y conforme lo autoriza la cláusula 5.1. del Anexo integrante de la Resolución MIySP N° 977/20;
Que, como primer punto a considerar, se plantea el caso de la presentación espontánea, se refiere a los pagos realizados, imputados y no observados temporáneamente;
Que en consideración a lo aquí planteado, es menester señalar que los pagos mencionados por la Cooperativa se originan de una presentación espontánea unilateral que carece de base normativa y, por lo tanto, no fueron realizados sobre lo establecido en un plan de regularización vigente y válido que obligue a la Administración a expedirse;
Que los pagos realizados por el deudor tendrán efecto cancelatorio cuando se efectúen en un todo de acuerdo con el plan de regularización de deudas vigente, conforme lo cual se irán desarrollando en los considerandos subsiguientes los argumentos que refutan los planteos realizados por la Cooperativa;
Que en relación a lo planteado en este apartado, se ha puesto en conocimiento de la Cooperativa las respectivas respuestas a través de la nota NO-2020-28223253-GDEBA-SSEMIYSEGP, reiterada en NO-2021-05489826-GDEBA-SSEMIYSPGP (8 de marzo de 2021) y NO-2021-11094579-GDEBA-SSEMIYSPGP (6 de mayo de 2021), por medio de las cuales se indicó que las cuotas pagadas bajo la figura de Presentación Espontánea propuesta por Foro Regional Eléctrico de Buenos Aires (FREBA), serán consideradas "PAGOS SIN IMPUTAR": si como consecuencia de la aplicación del plan de regularización de deuda aprobado resultara que algunos pagos efectuados queden sin imputación, los mismos deberán deducirse del total de la deuda consolidada;
Que para ello se tomará el valor original de pago y se le agregarán los intereses que resulten de la aplicación de la tasa que corresponda para las deudas originadas en el mismo periodo en que se efectivizó el citado pago;
Que respecto del plan voluntario implementado para el periodo 2019, cabe recordar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley Nº 11.769, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en esta materia;
Que además, el artículo 6° del Decreto Nº 4052/00 y el artículo 3° del Decreto Nº 2299/09 delegaron en este Ministerio de Infraestructura la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;
Que al respecto cabe mencionar las Disposiciones de la Dirección Provincial de Servicios Públicos Nº 13/19 y 20/19;
Que en virtud de ello se señala la RESOL-2018-1738-MIYSPGP, que delegó facultades y atribuciones tanto a la Dirección Provincial de Servicios Públicos como a la Dirección de Energía y, asimismo instruyó a la Dirección Provincial de Servicios Públicos a establecer los lineamientos operativos e integrar ordenadamente la normativa existente, para un eficaz funcionamiento del sistema de planificación y financiamiento de la expansión de la red de transporte de energía eléctrica y sus alternativas complementarias en la Provincia de Buenos Aires;
Que en ese marco fueron dictadas las Disposiciones anteriormente mencionadas, lo que no implica ello poder determinar la afectación de los recursos tarifarios destinados a la expansión del transporte, para otro destino que no sea el asignado en la ley de marco regulatorio y/o las normas complementarias;

Que al respecto lo dispuesto por la Disposición Dirección Provincial de Servicios Públicos (DPSP) Nº 13/19 de "Reasignar el producido por Agregado Tarifario a la aplicación de la actualización del valor agregado de distribución a partir de las Declaraciones Juradas de mayo 2019" (artículo 1°), era inejecutable por ser de cumplimiento imposible a la fecha de su dictado, en tanto que en el mes de mayo de 2019 no resultaba de aplicación el ajuste de Valor Agregado de Distribución (VAD) que recién hubiera sido aplicable, de acuerdo a las previsiones contractuales, a partir del 1 de agosto de 2019 considerando que la Autoridad de Aplicación, a través de la Resolución MIySP Nº 1713/19 decidió postergar su aplicación, sin convalidar la mencionada Disposición DPSP Nº 13/19;
Que finalmente esta medida fue dejada sin efecto por la Disposición DPSP Nº 20/19, que ordenó el depósito en el FITBA de los importes correspondientes al agregado tarifario resultante de las declaraciones juradas presentadas a partir del 1 de mayo de 2019, comprendiendo los periodos mayo a septiembre de 2019 sin conferir plazo ni plan de pago alguno, sin perjuicio de no tener determinada legalmente la competencia para ello;
Que además la propuesta efectuada por el FREBA, excede ampliamente ese periodo, pretendiendo abarcar todo el 2019;
Que, ante la indicación normativa citada de depositar esa recaudación entre mayo y septiembre de 2019 sin conferir plazo ni plan de pago alguno, el FREBA presentó NOTA de fecha 14 noviembre de 2019 para implementar las previsiones del artículo 2º de la DISPO 20/19 indicando que solicitará a sus asociados que propongan un plan de regularización por los periodos 2019 entre otras cuestiones;
Que es en este contexto cuando FREBA propone que sus asociados realicen esta categoría de presentación espontánea sin un acto administrativo que habilite tal posibilidad;
Que mediante dicha "presentación espontánea" la Cooperativa se otorgó un plan de regularización 2019 fuera de toda previsión normativa de manera unilateral y con condiciones absolutamente beneficiosas para los distribuidores, en detrimento de la sustentabilidad del sistema de transporte provincial, que es el destino perseguido por el legislador al establecer que los agregados tarifarios deben ser depositados en una cuenta fiduciaria para la ejecución de obras de transporte, y que el único que puede otorgar otro destino al perseguido por el marco regulatorio es la Autoridad de Aplicación;
Que, en consecuencia, la manifestación de una "no objeción" a la propuesta efectuada por el FREBA, para implementar las previsiones del artículo 2º de la Disposición DPSP N° 20/19, efectuada por la Dirección de Energía mediante NO-2019-39860365-GDEBA-DENERMIYSPGP, no puede considerarse el ejercicio de una potestad propia de la Autoridad de Aplicación indelegable de establecer o aprobar un plan de regularización de deudas a través del dictado del acto administrativo correspondiente, por carecer de, los elementos constitutivos que lo caracterizan y de las intervenciones previas de los organismos que hacen al control interno de la administración, toda vez que la citada Dirección de Energía no tenía competencias para ello ni le fueron delegadas por la RESOL-2018-1738-GDEBA-MIYSPGP;
Que en este orden se destaca que la Disposición DPSP N° 13/19 señaló que la Dirección de Energía, a través del área específica analizó la solicitud presentada por las Distribuidoras Provinciales, estimando el valor de actualización del VAD según la normativa vigente y los procedimientos aprobados, proponiendo mitigar las actualizaciones del VAD, a partir de las Declaraciones Juradas de mayo de 2019, reasignando el destino del Agregado Tarifario sin generar obligaciones de cancelación hasta la realización de un nuevo análisis que así lo determine;
Que teniendo en cuenta los planteos precedentemente efectuados corresponde detallar cada uno de los argumentos a rebatir;
Que en relación a la tasa de interés utilizada, se destaca que la consolidación de deudas es la unificación de todos los créditos que una distribuidora mantiene a determinada fecha, para obtener un nuevo financiamiento que le permita cancelar las deudas pendientes de pago;
Que para la consolidación de la deuda se definió la aplicación de un interés calculado en base a la tasa activa efectiva mensual promedio del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días de plazo, vigente en cada mes de mora e incrementada en un 50 %, desde la fecha de vencimiento original y hasta la fecha de la consolidación;
Que en este sentido, a efectos de la consolidación se calculó la tasa efectiva correspondiente al tiempo de atraso de cada una de las obligaciones adeudadas, periodo que va desde el nacimiento de la obligación hasta el momento de consolidación. Dicha tasa efectiva se calculó en base a las tasas nominales vigentes en cada periodo. Luego se aplicó la tasa efectiva así calculada al monto de la deuda a "interés simple". En consecuencia, los intereses no se calcularon mes a mes, sino que el coeficiente resultó de aplicar la tasa que corresponde al total del periodo de mora;
Que simplemente se aplicó al periodo de mora la tasa efectiva establecida por la Resolución, a partir de allí la deuda consolidada es un nuevo capital, al que se le descuentan los beneficios establecidos por la Resolución y luego se le agregan los intereses posteriores por el periodo de gracia y/o por la financiación;
Que la Resolución MIySP N° 977/20 define la aplicación de una tasa activa efectiva mensual promedio del Banco Nación para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo, modificando el criterio que venía siendo utilizado tanto por la Resolución MIySP N° 168/12 como en las moratorias anteriores Resolución MIySP N° 1083/16; que establecía la aplicación de la tasa anual vencida vigente del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días de plazo;
Que respecto de lo formulado en virtud de lo previsto en la RESOC-2021-287-GDEBA-OCEBA, cabe mencionar que el Subanexo E del Contrato de Concesión es el Reglamento de Suministro y Conexión es aplicable a los suministros brindados a los usuarios finales, servicio de peaje y prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, estos últimos en la medida que el mismo les resulte aplicable;
Que de acuerdo a ello, se trata de un cuerpo normativo que regula el vínculo entre los usuarios y los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante el requerimiento de conexión y una vez concretada la misma;
Que la Cooperativa pretende efectuar un paralelo respecto a la tasa de interés receptada en el Reglamento de Suministro y Conexión con la establecida en la Resolución MIySP N° 977/20, siendo que ambas tienen diferente origen y vincula a partes distintas;
Que ambas regulaciones contemplan diferentes situaciones y que esta distinción regulatoria guarda razonabilidad entre el fin buscado por la norma y el criterio elegido para el trato diferente;
Que asimismo se observa que las citadas normas, tienen ámbitos de aplicación en los que no existe una identidad de sujetos, causa y hechos, por lo que quien emite la regulación puede escoger criterios de diferenciación;

Que puntualmente el análisis que origina este intercambio, se basa en la Resolución MIySP N° 977/20, que regula la deuda de las Distribuidoras provinciales y municipales del agregado tarifario, que perciben de sus usuarios y no ingresan al Fideicomiso, por lo que se entiende que la distinción está dotada de una justificación razonable;
Que en relación al plazo desde el cual se calcula el interés, al respecto, cabe indicar que habiéndose determinado mediante la Resolución MIySP Nº 977/20 un plan de regularización y facilidades de pago con fecha de consolidación el 30 de septiembre de 2020, y a efectos de calcular el valor de las deudas vencidas a dicha fecha, se incorporó el interés correspondiente a la Declaración Jurada (DDJJ) de cada mes adeudado teniendo en cuenta que las mismas se encontraban impagas al momento de la consolidación;
Que los intereses se calcularon desde la fecha de cierre de cada Declaración Jurada porque esa es la fecha de nacimiento de la obligación, y el tiempo que transcurre hasta el vencimiento en realidad es un plazo de pago;
Que, al haber incumplido la obligación de pagar, el periodo por el que deben calcularse los intereses establecidos en la Resolución Nº 977/20 se inicia al momento de cierre de la DDJJ, no debiéndose eximir de intereses un tiempo que solo se otorgó para permitir que se cumpla con la obligación de pago, lo que efectivamente no sucedió;
Que es dable destacar que, los ingresos del Agregado Tarifario adeudados por las Distribuidoras provinciales y municipales han sido percibidos y no ingresados a la cuenta del Fideicomiso;
Que asimismo se señala que la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE RANCHOS LTDA. tiene un “Plan de Pagos 977” que se encuentra vigente y en curso de ejecución, sin perjuicio de la refinanciación del mismo en virtud de las previsiones del artículo 2° de la Resolución de este Ministerio N° 601/22 mediante la cual, al reunir los requisitos allí establecidos, se interrumpe el pago por 12 meses corridos, para reanudar en el mes 13 (junio 2023) con los pagos de la Resolución N° 977/20 sin modificación alguna en los importes de las cuotas remanentes de pago y calculadas al amparo de dicha resolución;
Que por los fundamentos expuestos devienen improcedentes los términos de la presentación efectuada por la cooperativa, debiéndose estar a la metodología establecida en la Resolución MIySP N° 977/20 de conformidad con el Informe elaborado por la Dirección provincial de Regulación;
Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y “adicional costo de generación distribuida” según las previsiones del Decreto Nº 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que rechace la presentación formulada por la Distribuidora por los fundamentos expuestos en la presente;
Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las Resoluciones de este Ministerio N° 977/20 y su modificatoria N° 1463/21 y tener por ratificada la deuda registrada en el SIFITBA de conformidad al IF-2022-40829029-GDEBA-DPRMIYSPGP, que integra la presente.
ARTÍCULO 2°. Rechazar la presentación efectuada por la “COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE RANCHOS LTDA.” por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la Cooperativa. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-40829029-GDEBA-DPRMIYSPGP	e884174b0c9b9500545d41e96edddbe8fae3eb81b6b0f6255915c7e557471177	Ver

RESOLUCIÓN Nº 684-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2021-16008113-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 13/2023 para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS Mar de Tuyu - Municipio de La Costa”, en el partido de La Costa, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la

provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2023-15-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y cinco millones veintisiete mil doscientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($185.027.252,64) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TECMA S.A.; Oferta N° 2: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BIEY S.A.;
Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2 correspondiente a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BIEY S.A., ha sido rechazada por incumplir con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos treinta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve con cincuenta y tres centavos ($232.288.959,53);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones ochenta y nueve mil ochocientos veintisiete con veinticinco centavos ($283.089.827,25) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 13/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS Mar de Tuyu - Municipio de La Costa”, en el partido de La Costa, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BIEY S.A., de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.
ARTÍCULO 3º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones ochenta y nueve mil ochocientos veintisiete con veinticinco centavos ($283.089.827,25) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos treinta mil ochocientos noventa y ocho con veintisiete centavos ($2.830.898,27) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos noventa y cuatro con ochenta y un centavos ($8.492.694,81) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos dos millones ochocientos treinta mil ochocientos noventa y ocho con veintisiete centavos ($2.830.898,27) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos noventa y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho con sesenta centavos ($297.244.318,60), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veinte millones ($120.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones seiscientos mil ($3.600.000) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento veintiséis millones ($126.000.000).
ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 -OB 95 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 420 - FF 11 - UG 420 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al

Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos ciento setenta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho con sesenta centavos ($171.244.318,60), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 685-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-22706483-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 26/2023 para la adjudicación de la obra: “Construcción CAPS Municipio 9 de Julio" en el partido de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2023-27-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con veintiún centavos ($158.939.499,21), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1° de marzo de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: Zetra S.A.;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento noventa y tres millones ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos ($193.831.289,58);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y siete ($247.256.367) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;
Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 26/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Municipio 9 de Julio", en el partido de 9 de Julio, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y siete ($247.256.367) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos sesenta y tres con sesenta y siete centavos ($2.472.563,67) para dirección e inspección, la suma de pesos siete millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos noventa y uno ($7.417.691) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos sesenta y tres con sesenta y siete centavos ($2.472.563,67) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos diecinueve mil ciento ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($259.619.185,34), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones dieciocho mil doscientos setenta y uno con setenta y seis centavos ($152.018.271,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos veinte mil ciento ochenta y dos con setenta y dos centavos ($1.520.182,72) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y ocho con catorce centavos ($4.560.548,14) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón quinientos veinte mil ciento ochenta y dos con setenta y dos centavos ($1.520.182,72) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento cincuenta y nueve millones seiscientos diecinueve mil ciento ochenta y cinco con treinta y cuatro centavos ($159.619.185,34).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 588 - FF 11 - UG 588 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones ($100.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 692-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-17396231-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para la reincorporación de una obra con redeterminación definitiva de precios en trámite de aprobación y cuya ejecución se estimó en el ejercicio anterior, asimismo, también se requiere adecuar los créditos de varias obras con trabajos adicionales en trámite;
Que, en el Anexo I, la Repartición detalla la obra y la fuente de financiamiento a incorporar, en Anexo II propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos trescientos sesenta y cinco millones doscientos mil ($365.200.000) y en Anexo III la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos seiscientos millones ($600.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con lo actuado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - el proyecto detallado en el Anexo I (IF-2023-17603455-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando la fuente de financiamiento que resulte necesaria.
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos trescientos sesenta y cinco millones doscientos mil ($365.200.000), que según detalle de Anexo II (IF-2023-17603455-GDEBA-DPAMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos seiscientos millones ($600.000.000), que según detalle de Anexo III (IF-2023-17603455-GDEBA-DPAMIYSPGP), forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-17603455-GDEBA-DPAMIYSPGP	a373f03d49d7cf374a4711d6890580b4f5bd99f01f3f2b1edf59dc940816b936	Ver

RESOLUCIÓN Nº 693-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-40619334-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 15/2023 para la adjudicación de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera", en jurisdicción de los partidos de Morón, Merlo e Ituzaingó, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante RESO-2023-86-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos mil doscientos dos millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos veintidós ($1.202.897.422) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: PROBA S.A.; Oferta N° 2: CARBE S.A.; Oferta N° 3: BRIALES S.A.; Oferta N° 4: CONSTRUCTORA BETON S.R.L.; Oferta N° 5: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; Oferta N° 6: CONCRET-NOR S.A.; Oferta N° 7 CONINSA S.A.; Oferta N° 8: LUROVIAL S.R.L.; Oferta N° 9: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.;
Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 4 correspondiente a CONSTRUCTORA BETON S.R.L. ha sido rechazada por incumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.5 y 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil quinientos veintiocho millones setecientos mil novecientos cincuenta y seis ($1.528.700.956);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. por la suma de pesos mil ochocientos veintisiete millones trescientos catorce mil ochocientos cuarenta con noventa y cuatro centavos ($1.827.314.840,94) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas PROBA S.A., CARBE S.A., BRIALES S.A., CONCRET-NOR S.A., CONINSA S.A., LUROVIAL S.R.L. y JOSE LUIS

TRIVIÑO S.A.;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimado por la repartición;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 15/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera", en jurisdicción de los partidos de Morón, Merlo e Ituzaingó, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUCTORA BETON S.R.L., de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.5 y 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. por la suma de pesos mil ochocientos veintisiete millones trescientos catorce mil ochocientos cuarenta con noventa y cuatro centavos ($1.827.314.840,94) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dieciocho millones doscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y ocho con cuarenta y un centavos ($18.273.148,41) para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veintitrés centavos ($54.819.445,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil novecientos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con cincuenta y ocho centavos ($1.900.407.434,58), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos millones ($472.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones setecientos veinte mil ($4.720.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos catorce millones ciento sesenta mil ($14.160.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos noventa millones ochocientos ochenta mil ($490.880.000).
ARTÍCULO 5º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14202 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos setecientos noventa millones setecientos veintidós mil cuatrocientos ($790.722.400) y en el diferido 2025 la suma de pesos seiscientos dieciocho millones ochocientos cinco mil treinta y cuatro con cincuenta y ocho centavos ($618.805.034,58), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTICULO 9°. Desestimar las ofertas de las empresas PROBA S.A., CARBE S.A., BRIALES S.A., CONCRET-NOR S.A., CONINSA S.A., LUROVIAL S.R.L. y JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal.
ARTICULO 10. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 695-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-16105191-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHASICÓ LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Tornquist y Puán, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto Nº 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contado a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto Nº 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHASICÓ LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Tornquist y Puán, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 145/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos Nº 3 "Datos Económicos" y Nº 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo Nº 2 "Datos Técnicos", al Módulo Nº 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo Nº 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la

Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;
Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo Nº 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;
Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto Nº 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;
Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaria de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar ante la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;
Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a lo actuado;
Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 145/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHASICÓ LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.
ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la interesada y su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 976-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-14221519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pueyrredón, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 17) y Fiscalía de Estado (orden 22), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N°700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titulas de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del articulo 2° Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del articulo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pueyrredón, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19604964-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de General Pueyrredón, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho.

ANEXO/S

IF-2023-19604964-GDEBA-DRIYCMSGP	0fd8e00f379e27833018834b827467931aa7d1e835ae769861f3639cd53336d6	Ver

RESOLUCIÓN Nº 977-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-13104932-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Presidente Perón, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 21) y Fiscalía de Estado (orden 26), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° Decreto 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Presidente Perón, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19607061-

GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Presidente Perón, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho.

ANEXO/S

IF-2023-19607061-GDEBA-DRIYCMSGP	586eb2443ddc6a7f5e1799f8f2e47cee49d224361c85284ed1f211f7ae1a11f9	Ver

RESOLUCIÓN Nº 978-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-12008560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Brandsen, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° Decreto 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Brandsen, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19606507-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Brandsen, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho.

ANEXO/S

IF-2023-19606507-GDEBA-DRIYCMSGP	1888b99478f087d86f4d6acf02709a4e436c811607041f48b03befe9b3fd830e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 979-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-11459211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Fernando, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titulas de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y N° 15.394, y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del articulo 2° Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del articulo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Fernando, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19604034-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de San Fernando, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, A cargo del Despacho

ANEXO/S

IF-2023-19604034-GDEBA-DRIYCMSGP	63f1ab4da2d21ada5b1acd854bb9edc5481e5c07e22e3d2f19be6b6b11d9c7ed	Ver

RESOLUCIÓN Nº 980-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-11458667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Magdalena, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir

(cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden15), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° Decreto 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Magdalena, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19606111-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Magdalena, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho.

ANEXO/S

IF-2023-19606111-GDEBA-DRIYCMSGP	439c1a2d6300d5191c37770988828a4627c7f3c0dc2a9b8ccc509bc4e93021fe	Ver

RESOLUCIÓN Nº 981-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-11457521-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Vicente, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N°700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titulas de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del articulo 2° Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del articulo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Vicente, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19605592-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de San Vicente, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho.

ANEXO/S

IF-2023-19605592-GDEBA-DRIYCMSGP	3d7d24513b12a6a15d737e97bb0635c48b546ec0564278995b52806582a4ba88	Ver

RESOLUCIÓN Nº 982-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-11455814-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 27) y Fiscalía de Estado (orden 34), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N°700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titulas de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del articulo 2° Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del articulo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19605285-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Avellaneda, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, A cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-19605285-GDEBA-DRIYCMSGP	7f9d4ec34dd0f28a76a8ada0ac677f461296d28ee8584dc09fe7bd0d6c8cafdb	Ver

RESOLUCIÓN Nº 983-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-14454816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden17) y Fiscalía de Estado (orden 22), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y N° 15.394, y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° Decreto 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19608196-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Quilmes, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho

ANEXO/S

IF-2023-19608196-GDEBA-DRIYCMSGP	b7ca2a6fc748721c7eb5705785cfe192601b2bb89c4e96fd4a9a4b6db1c6acc0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 984-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-11979682-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la

afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N° 700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titular de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309, y N° 15.394, y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del artículo 2° Decreto 700/23, dispuesto conforme la previsión del artículo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19607574-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Berisso, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, a cargo del despacho

ANEXO/S

IF-2023-19607574-GDEBA-DRIYCMSGP	ba42bd71c0e57aefe63d6cfc35157789fb221a0c7bbd9ae7467dd01b0b6cd8fc	Ver

RESOLUCIÓN Nº 985-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-11484327-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas, en el marco de la Resolución N° 317/23, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el Ministerio pone a disposición del Municipio cinco (5) agentes por cuadrícula, mencionadas en el Anexo, que cumplan funciones de conductor motorista de móvil identificable, pudiendo éste requerir al Ministerio la afectación de personal adicional y siendo a cargo del Municipio la realización de exámenes psicofísicos, bajo los parámetros que establezca el área competente del Ministerio (cláusulas primera y segunda);
Que el Municipio pondrá a disposición las instalaciones necesarias para efectuar los cursos de capacitación al personal, quedando a cargo del Ministerio la asignación de los docentes necesarios (cláusula tercera);
Que ambas partes mantienen su individualidad y autonomía y por consiguiente la responsabilidad del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones correspondientes;
Que las partes se comprometen a celebrar actas específicas para determinar otros compromisos que deban asumir (cláusula quinta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho plazo por acuerdo de partes, así como puede ser rescindido, mediante notificación fehaciente, con una antelación de treinta (30) días, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, debiendo asimismo, mantener las obligaciones a cargo hasta su cumplimiento (cláusula sexta y novena);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;
Que por Decreto N°700/23 se asignó el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Ministerio de Seguridad al Ministro de Justicia y Derechos Humanos durante la licencia concedida al titulas de la cartera;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N°

15.309 y N° 15.394; y en el marco del reemplazo transitorio por ausencia temporaria del articulo 2° Decreto N° 700/23, dispuesto conforme la previsión del articulo 6° de la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Conductor Motorista de Móvil Identificable, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-19604533-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Cañuelas, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación Profesional, a la Subsecretaría de Promoción de la Salud, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, A cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-19604533-GDEBA-DRIYCMSGP	ff45cb269e16b1069451059e54fea6688abe731e9dc064b4760363e82aa8a3b0	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 97-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO la Ley Nº 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Nº 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y Nº 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-14429699-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación que regirá la Licitación Pública N° 14/2023, y la autorización de su llamado tendiente a la adquisición de ropa de trabajo, y

CONSIDERANDO:
Que en números de orden 2, 3 y 4, la Dirección de Infraestructura Social, la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, respectivamente, solicitan la provisión referida en el exordio, a los fines de asistir a personas en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder por sus propios medios a los artículos mencionados, y en archivo de trabajo se describen las cantidades y especificaciones correspondientes;
Que en números de orden 5/7 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;
Que en número de orden 11 toma intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;
Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos novecientos setenta y siete millones quinientos siete mil setecientos veintitrés ($977.507.723,00);
Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-19588713-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-19516664-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;
Que en número de orden 16 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 2 de junio de 2023 a las 11:00 horas., conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;
Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ANEXO I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/ y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 33, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 34 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 26;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley Nº 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 14/2023 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-19588713-GDEBA-DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-19516664-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de ropa de trabajo, solicitado por la Dirección de Infraestructura Social, la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, con un plazo de entrega a requerimiento del área solicitante dentro de los 30 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega el Depósito de este Ministerio ubicado en la Localidad de Tolosa - Calle 2 y 522, y en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, sita en calle Diagonal 73 N° 1568 de la ciudad de La Plata, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 2 de junio de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos novecientos setenta y dos millones novecientos treinta y siete mil trecientos siete con noventa centavos ($972.937.307,90), Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 26 - 0 - 0 - 1 - 0 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones ochocientos setenta mil seiscientos setenta y siete con diez centavos ($3.870.677,10), Unidad Ejecutora - 412 - Objeto del Gasto 2 - 2 - 1 - 0 - PRENDAS DE VESTIR - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - SERVICIOS DE TIERRA, URBANISMO Y VIVIENDA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho ($699.738,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos novecientos setenta y siete millones quinientos siete mil setecientos veintitrés ($977.507.723,00).
ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.
ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-19588713-GDEBA-DCYCMDCGP	fb8cd8f259dc5e5601b56dfa6b85a3409f51e4c19aba651fcb2b6ff71e55b208	Ver
PLIEG-2023-19516664-GDEBA-DCYCMDCGP	37449c7c9bb89b59596bebc085020a6dfb99c48e45fcaf674f228dee27cfe140	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 275-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42840595-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Berazategui para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para

mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Berazategui en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Berazategui solicitando a este Ministerio un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta ($29.299.380.-) para llevar a cabo el proyecto de obra "Mejoramiento de caminos rurales de calle 628 entre Av. Ing. Allan y Diag. 4; Diag. 4 entre 628 y 633; calle 633 entre Diag. 4 y 517; calle 524 entre 627 y Acceso a campo; calle 525 entre 637 y 645; calle 629 entre 512 y 517; calle 627 entre las calles 512 y 517; calle 521 entre 622 y 627; calle 525 entre 627 y 633; calle 633 entre 525 y 529; calle 627 entre 526 y 633; calle 528 entre 632 y 635; calle 537 entre 637 y 645; calle 600 entre 517 y Camino Rural Parque Pereyra";
Que como documento electrónico N° IF-2023-05326460-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;
Que a orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;
Que a orden 21 la Municipalidad de Berazategui informa que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución del proyecto;
Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que a orden 61 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-18103625-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta ($29.299.380.-) a la Municipalidad de Berazategui con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejoramiento de caminos rurales de calle 628 entre Av. Ing. Allan y Diag. 4; Diag. 4 entre 628 y 633; calle 633 entre Diag. 4 y 517; calle 524 entre 627 y Acceso a campo; calle 525 entre 637 y 645; calle 629 entre 512 y 517; calle 627 entre las calles 512 y 517; calle 521 entre 622 y 627; calle 525 entre 627 y 633; calle 633 entre 525 y 529; calle 627 entre 526 y 633; calle 528 entre 632 y 635; calle 537 entre 637 y 645; calle 600 entre 517 y Camino Rural Parque Pereyra", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Berazategui deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-18103625-GDEBA-DSTAMDAGP	66ee43c7c229c282de3e4f9c219daf3c302dbe930f8451dad319f6b5335251bb	Ver

RESOLUCIÓN Nº 279-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-02159372-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la Resolución N° RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP por la cual se aprobó el Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización y el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el mencionado llamado;
Que a orden 74 tomó intervención la Dirección de Cooperativas Agropecuarias advirtiendo que en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado se omitió consignar la fecha límite con la que cuentan los participantes para presentar sus proyectos;
Que en ese sentido, la mencionada Dirección insta la rectificación de la Resolución N° RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP recomendando determinar que la fecha de presentación de proyectos será entre la fecha de publicación de la Resolución que aprueba el presente llamado a concurso y el 12 de junio del 2023;
Que como documento N° IF-2023-18426090-GDEBA-DCAMDAGP se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización;
Que por todo lo expuesto procede rectificar la Resolución N° RESO-2023-244-GDEBA- MDAGP en su parte pertinente;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley Nº 7647/70;

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización, que como Anexo Único (IF-2023-18426090-GDEBA-DCAMDAGP) forma parte integrante de la presente."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-18426090-GDEBA-DCAMDAGP	f7e6051d5b7d44e21d053267fd0397bc78e131d46ec72d86d4754d0c13875006	Ver

RESOLUCIÓN Nº 282-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-03464411-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Buenos Aires, representada por el Ministerio de Desarrollo Agrario en el marco del Régimen para la Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, la Ley Nacional Nº 27.066, las Leyes Provinciales N° 6.703, Nº 15.164 y su modificatoria, el DECRE-2022-758-GDEBA-GPBA, las RESOL-2020-187-APN-MAGYP, N° RESOL-2010-24-APN-MAGYP y Nº RESOL-2015-360-APN–MAGYP, RESOL-2020-168-APN-MAGYP, RESO-2020-129-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;
Que la Ley Nacional Nº 27.066 creó el Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, con el objeto de incrementar en las zonas áridas y semiáridas de todo el territorio nacional la oferta de productos y subproductos de la ganadería bovina de carne para abastecer adecuadamente el mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando la eficiencia productiva, los sistemas comerciales, de información y la competitividad del negocio, preservando los equilibrios ambientales de dichas regiones;
Que la referida Ley Nº 27.066 se instrumenta a través del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, creado por la Resolución Nº 24/2010 modificada por su similar Nº 360/2015, ambas del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;
Que la RESOL-2020-168-APN-MAGYP define los partidos y/o departamentos identificados como “Zonas áridas y semiáridas” para la producción pecuaria bovina, identificándose a los partidos de Villarino y Carmen de Patagones como los únicos dos partidos de la provincia de Buenos Aires incluidos en el régimen creado por la Ley Nº 27.066;
Que el mencionado Plan prevé la asistencia financiera de proyectos específicos presentados por Gobiernos Provinciales, Municipales, Asociaciones, Cooperativas y Organizaciones o Entidades Privadas del sector de ganados y carnes mediante la suscripción de convenios;
Que en tal sentido la provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Ministerio de Desarrollo Agrario, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.000.-), a través de la NO-2022-33014629-GDEBA-MDAGP, para financiar parte del Proyecto Específico denominado “Adquisición de Bretes Móviles para Potenciar el Plan Ganado Bonaerense 6X6 en los Partidos de Villarino y Patagones” llevado adelante por el Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que conforme ello, mediante IF-2022-32989419-GDEBA-SSAGYPMDAGP se acompañó la descripción del proyecto con su respectivo alcance y objetivos;
Que el DECRE-2022-758-GDEBA-GPBA, declaró a las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos que reconocen como agentes causales a Tritrichomonasspp y Campylobacterspp como enfermedades enzoóticas de interés sanitario para todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 6.703, delegando en el Ministerio de Desarrollo Agrario la implementación de un Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos;
Que el “Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las enfermedades de transmisión sexual (ETS)”, aprobado por la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, que complementa al “Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires”, aprobado por Resolución N° 129/2020, se inserta dentro del “Plan Ganado Bonaerense 6x6” y forma parte de las políticas públicas destinadas a fortalecer y acompañar la producción ganadera de la provincia de Buenos Aires;
Que a través del Eje para la Prevención y Erradicación de Venéreas en Bovinos, se busca promover el incremento en la eficiencia reproductiva y productiva de los establecimientos pecuarios a través de la mejora en el control sanitario sobre las principales enfermedades venéreas del ganado bovino;
Que para alcanzar una alta eficiencia productiva/reproductiva se deben atacar aquellos factores que producen limitantes en la producción;
Que la adquisición de bretes móviles para ser empleados en los partidos de Villarino y Carmen de Patagones, permitirá que los distintos productores y productoras ganaderos, que no cuentan con instalaciones de manejo del rodeo fijas, puedan llevar a cabo todas aquellas tareas sanitarias necesarias, con el fin de potenciar el diagnóstico de ETS bovina en sus machos enteros reproductores, quienes actúan como principal reservorio y hospedero de los agentes causales de enfermedades venéreas;
Que a través de la RESOL-2020-187-APN-MAGYP del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se aprobó el “Reglamento de Debida Diligencia” que tiene por objeto permitir una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de los fondos públicos, y conformar un control específico adicional en la prevención y detección de riesgos;
Que en el Convenio cuya aprobación se propicia, contenido en el documento N° CONVE- 2023-08380781-GDEBA-DPGMDAGP e identificado como Convenio N° 64/2022, se consideraron los objetivos generales y específicos y la propuesta operativa planteados, para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables (ANR), destinadosaumentar la productividad ganadera de la provincia de Buenos Aires y fortalecer la prevención y erradicación de venéreas en bovinos, como también proveer con infraestructura móvil a productoras y productores ganaderos para que puedan implementar y/o mejorar el manejo sanitario de su rodeo;
Que se propone la implementación de este tipo de infraestructura mediante un sistema turnado contando con el apoyo logístico y técnico por parte del personal territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y demás instituciones relacionadas al sector;

Que, resultando clave la articulación de las capacidades públicas que permitan a la provincia de Buenos Aires sumar herramientas que posibiliten el acompañamiento del sector productivo para la realización de la verificación anual obligatoria del control de venéreas, resulta procedente aprobar el Convenio entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Buenos Aires, y disponer en consecuencia la transferencia del aporte nacional recibido;
Que en orden 5 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ganadería recomendando la aprobación del Convenio;
Que a orden 15 luce intervención de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Ganadería;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado el 22 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Buenos Aires para financiar el Proyecto Específico denominado “Adquisición de Bretes Móviles para Potenciar el Plan Ganado Bonaerense 6X6 en los Partidos de Villarino y Patagones”, identificado como Convenio N° 64/2022, el que como Anexo Único (CONVE-2023-08380781-GDEBA-DPGMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-08380781-GDEBA-DPGMDAGP	38e23fa43ec0379238ba2964ddfefd92ec8f2b80ec58a2cfa91a73f99aec1708	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 235-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-32096229-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual la agente Susana Mónica ROZAS solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial de la Subsecretaria de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, con los adicionales por Disposición Permanente y Función, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y el31 de mayo de 2022, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 3 obra nota de la agente ROZAS mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios y pago, más los intereses que pudieran corresponder por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Oficial Superior “A” con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el de Jefa del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con los adicionales por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2022;
Que a orden 4 se adjunta la documentación que avala el real desempeño de la involucrada en las tareas por las cuales solicita el reconocimiento, durante el período en cuestión;
Que, a órdenes 5 y 6, el entonces Director de Promoción y Fiscalización de Comercio y laDirectora Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial certifican el real desempeño de la agente en cuestión en el cargo mencionado por el total del período reclamado;
Que mediante DI-2019-819-GDEBA-DPCMPGP se le encomienda a la mencionada agente el despacho, atención y firma del Departamento Administrativo a partir del 1º de diciembre de 2019 (orden 7);
Que mediante Decreto N° 995/02 ratificado por el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA fue aprobada la Estructura Orgánico Funcional en la cual se encuentra contemplado el cargo de Jefa del Departamento Administrativo en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (órdenes 9,10 y 11);
Que mediante DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 el cual establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con Estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada del

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley Nº 10.430 (orden 12);
Que, a ordenes 19 y 23, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, adjuntando a orden 20 los recibos de los haberes percibidos por la agente en cuestión durante el período objeto de reclamo;
Que a orden 21 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto 4239/89 artículo 2°, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;
Que, a orden 37 y 58, han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, indicando que el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2019 y el 31 de mayo de 2022, se encuentra alcanzado por la prescripción liberatoria contemplada en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, dada la fecha de solicitud de la causante (1º de junio de 2022);
Que, a ordenes 46 y 49, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el nuevo gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;
Que, asimismo, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 60), Contaduría General de la Provincia (orden 70) y Fiscalía de Estado (orden 80), respectivamente;
Que a orden 90 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;
Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1.794 del Código Civil y Comercial de la Nación;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICACTORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, a la agente Susana Mónica ROZAS (DNI Nº 16.473.074 - clase 1963), los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función, más los intereses que pudieran corresponder, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes y de acuerdo al siguiente detalle:

Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior “A”, y régimen de treinta (30) horas semanales de labor y el cargo de Jefa del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021.

Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior “A”, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y el cargo de Jefa del Departamento Administrativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2021 y el31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar la liquidación y pago más los intereses que pudieran corresponder a favor de la agente Susana Mónica ROZAS (DNI Nº 16.473.074 - clase 1963) por el período comprendido entre el 1º de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2022.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 -Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - UG999, el que arroja un total de pedido de fondos de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.072.037,44).
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 246-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-12745912-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "222º Aniversario de la Ciudad de Ensenada", que se llevó a cabo el día 5 de mayo del corriente año, en la localidad de Ensenada, municipio de Ensenada, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución Nº 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Ensenada, el día 29 de marzo de 2023, por medio de nota (IF-2023-12882154-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "222º Aniversario de la Ciudad de Ensenada", que se llevó a cabo el día 5 de mayo del corriente año, en la localidad de Ensenada, municipio de Ensenada;

El evento denominado "222º Aniversario de la Ciudad de Ensenada", se llevó a cabo sobre la calle La Merced desde avenida Horacio Cestino hasta Presidente Perón y contó con un desfile de alrededor de 2.000 personas, pertenecientes a distintos establecimientos locales que se desplegaron por la calle principal de Ensenada, asimismo participaron más de 400 instituciones educativas, sociales, culturales, deportivas, de culto y militares, artistas locales, un paseo gastronómico y grupos de baile;

Que la realización del evento denominado "222º Aniversario de la Ciudad de Ensenada", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 7500/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la

Producción.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "222º Aniversario de la Ciudad de Ensenada", que se llevó a cabo el día 5 de mayo del corriente año, en la localidad de Ensenada, municipio de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Ensenada, en concepto de aporte no reintegrable, conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 7500/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.). - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 486-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-24877301-GDEBA-DRIFMHYFGP por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con diversos bienes inmuebles ubicados en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que los bienes inmuebles individualizados en el ANEXO I -IF-2022-41541777-GDEBA-DRIFMHYFGP-, que forma parte de la presente, integran el patrimonio de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Municipalidad de Moreno solicita la tenencia de dichos inmuebles, con el objeto de proteger el acervo natural y cultural de la zona, que resulta aledaña a la Reserva Municipal Los Robles y el Museo Paleontológico Francisco Muñiz. La Reserva configura un recurso natural que se ve amenazado por el avance de ocupaciones y actividades antrópicas, que ponen en peligro el equilibrio regional y la calidad de vida comunitaria, por lo que resulta pertinente enfatizar las acciones que tiendan a su protección;
Que, a su vez, ante la situación de riesgo hídrico de la zona, cabe destacar la importancia que implica asegurar el debido funcionamiento del Dique Ingeniero Roggero, como retardador que coadyuva a evitar la acumulación de agua en la superficie y, por lo tanto, inundaciones;
Que, atento la finalidad y la dimensión del área involucrada, se propicia la Delegación de la Tenencia y Administración de los bienes en favor de la Municipalidad de Moreno;
Que, consultada la Dirección Provincial de Hidráulica y el Comité de Cuenca del Río Reconquista, dichos organismos prestan conformidad a la medida impulsada;
Que han tomado intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Hidráulica, el Comité de Cuenca del Río Reconquista y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38º del Decreto Ley 9533/80, y el artículo 3° del Decreto N° 591/17E;
Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Delegar la Tenencia y Administración de los bienes inmuebles, de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el ANEXO I -IF-2022-41541777-GDEBA-DRIFMHYFGP-, que forma parte de la presente, en favor de la Municipalidad de Moreno, de conformidad con lo establecido por el artículo 38º del Decreto-Ley N° 9533/80, y las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 591/17E.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación referida en el artículo 1° se regirá por las condiciones establecidas en el Convenio de Delegación de Tenencia y Administración, identificado como ANEXO II - CONVE-2023-18435632-GDEBA-MHYFGP-, el cual forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3°. La Delegación otorgada tendrá una VIGENCIA de 20 (veinte) años, renovable por igual período, a partir del

día de la formalización de la entrega de los bienes, ello mientras se mantenga el destino detallado en la cláusula SEGUNDA del ANEXO II, debiendo la Municipalidad de Moreno informar a la Autoridad de Aplicación el estado de situación de las diferentes etapas de las obras correspondientes.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a formalizar la entrega de la tenencia de los inmuebles descriptos en el ANEXO I.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección Provincial de Hidráulica, al Comité de Cuenca del Río Reconquista, y a la Municipalidad de Moreno. Pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA–, y a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial. SINDMA. Cumplido, archivar.-

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41541777-GDEBA-DRIFMHYFGP	2d2d62829da681d18f1271c7b2144d273eb49fe96d74caac811ae32a7f82d333	Ver
CONVE-2023-18435632-GDEBA-MHYFGP	0543b409db428404bde61ceaec0b1dcdbdf68d14e3ab33a310a287184adf54ed	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN Nº 231-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16905569-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lucia Raquel GARCIA, al cargo de Directora Provincial de Comunicación, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lucia Raquel GARCIA, a partir del 1° de mayo de 2023, al cargo que ostenta como Directora Provincial de Comunicación, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 70/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de mayo de 2023, la renuncia presentada por Lucia Raquel GARCIA (DNI 24.040.686 - Clase 1974), al cargo que ostenta como Directora Provincial de Comunicación, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 70/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 223-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08755531-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6021 y su reglamentación, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.310, la Ley N.º 15.164,

y su modificatoria Ley Nº 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la Contratación Directa para la realización de la obra: "Puesta en valor de espacios públicos - Etapa I" - Partido de José C. Paz;

Que por EX-2022-42662870-GDEBA-DEOPISU, tramitó el llamado a la Contratación Directa, para la ejecución de la obra que se menciona en el considerando que antecede, la que se declara fracasada a través de RESO-2023-118-GDEBA-DEOPISU, en virtud de que ambas ofertas presentadas eran excesivamente onerosas a los intereses del Fisco;

Que la obra proyectada consiste en consolidar un equipamiento recreativo y deportivo de escala barrial, previendo la construcción de realización de canchas deportivas, postas deportivas, construcción de veredas con rampas, sectores de juegos infantiles, áreas de descanso, colocación de mobiliario urbano, iluminación, parquización y forestación;

Que, la obra mencionada en el considerando que antecede se encuentra vinculada a lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, la cual tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; abordar y atender integralmente la complejidad de la demanda urbano habitacional; y generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley mencionada declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la misma autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N° 5708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N° 10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9853/82 -del Consejo de Obras Públicas-;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a orden 3, realizó el requerimiento fundado en la necesidad el mejoramiento y fortalecimiento de los espacios comunitarios de los barrios populares, ya que los mismos estimulan el encuentro ciudadano permitiendo así la interacción y consolidación del entramado sociocultural entre vecinos y vecinas. Las plazas resultan un espacio público de relevancia en la comunidad ya que no solo tienen por objeto promover actividades recreativas como las deportivas y culturales, sino también promover el juego en niños y niñas siendo este un derecho fundamental para su desarrollo saludable y para el aprendizaje y construcción de prácticas de ciudanía;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 55/100 ($270,667,526.55), tomando como mes base marzo 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que, asimismo, de órdenes 25 a 27 la Dirección de Compras y Contrataciones, remitió las invitaciones a cotizar presupuestos, en este sentido se recepcionaron las ofertas de las firmas TRANS PLUS S.R.L (CUIT 30-70225682-4) por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 ($336.065.472,90), y PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 84/100 ($322.185.171,84);

Que a orden 30, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, propicia la modalidad de Contratación Directa, y recomienda preadjudicar el presente proceso a la firma PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 84/100 ($322.185.171,84); ya que la oferta presentada representa un 14 % más respecto al costo oficial actualizado al mes base de la presentación de la misma, cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares; y desestimar la oferta presentada por la firma TRANS-PLUS S.R.L (CUIT 30-70225682-4) por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 ($336.065.472,90), ya que la misma supera en un 19 % el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales. Asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el anexo ANEXO B - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU, en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de marzo del año 2023.

Que a orden 63 se incorporó el documento identificado como PV-2023-18908065-GDEBA-DPPUOPISU, mediante el que se enmienda el error material e involuntario dispuesto en el Informe de Selección de Oferentes y sus documentos Anexos con respecto al monto de la oferta de la firma PIUTERRA S.A;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia

y la Fiscalía de Estado;
Por ello, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y sureglamentación, artículo 2° y ss. de la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310, el artículo 46 de la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa para la ejecución de la obra "Puesta en valor de espacios públicos -Etapa I" -Partido de José C. Paz, en virtud de los considerandos que anteceden, en el marco de los artículos 9 inc. d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-43085851-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-08755798-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-08756337-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 55/100 ($270,667,526.55) tomando como mes base marzo 2023, previéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4) , la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 84/100 ($322.185.171,84), ya que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares y es la más conveniente al interés fiscal en el marco de los presupuestos obtenidos.
ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma TRANS-PLUS S.R.L (CUIT 30-70225682-4) por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 ($336.065.472,90), ya que la misma supera en un 19% el monto oficial actualizado al mes base marzo 2023, no resultando conveniente a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión tendrá la siguiente imputación presupuestaria 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2023-08756337-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4) por el monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 84/100 ($322.185.171,84), conforme Articulo 26 de la Ley 6.021 y su reglamentación.
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 125 (IF-2023-18899582-GDEBA-DCYCOPISU).
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas PIUTERRA S.A. (CUIT 30-71058626-4), y TRANS-PLUS S.R.L (CUIT 30-70225682-4) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 58/2023

LA PLATA, 16/05/2023

VISTO el expediente Nº 22700-0011953-2023, por el que se propicia considerar abonada en término la cuota N° 2 del Impuesto a los Automotores del año 2023 -; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Normativa N° 31/2022 esta Autoridad de Aplicación estableció, para el ejercicio fiscal 2023, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022 de este último tributo;
Que el vencimiento previsto en la norma citada en el párrafo que antecede, para el ingreso de la segunda cuota del Impuesto a los Automotores, establecido en el Anexo I de dicha Resolución Normativa, lo fue para el día 16 de mayo del corriente año;
Que mediante nota recibida el día 16 de mayo de 2023 del Banco de la Provincia de Buenos Aires se informa que, el día 15 de mayo de 2023, día anterior al del vencimiento, se produjeron inconvenientes en los medios de pago, ajenos a esta Agencia e informados por Provincia Net, que llevaron a la suspensión parcial del servicio de cobro, lo cual impidió, a gran cantidad de contribuyentes, abonar el impuesto debido;
Que en virtud de todo lo expuesto, y a fin de evitar perjuicios y pérdida de beneficios a los contribuyentes de esta Agencia, corresponde disponer lo pertinente a fin de considerar abonada en término la cuota N° 2 del Impuesto a los Automotores,

siempre que el importe correspondiente se haya ingresado hasta el 18 de mayo del corriente año, inclusive.
Que el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro de esta Agencia de Recaudación la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I a VI aprobados por la referida Resolución Normativa, debiendo ser ejercida dicha facultad mediante el dictado de una Resolución Delegada suscripta por el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;
Que la presente Resolución Delegada se dicta en uso de las facultades delegadas por el supra reseñado artículo 6° de la Resolución Normativa N° 31/2022 y modificatoria;
Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31/2022 Y MODIFICATORIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Considerar abonada en término la cuota N° 2 del Impuesto a los Automotores, en tanto el importe correspondiente a la misma sea ingresado hasta el día 18 de mayo de 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 95-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO expediente N° 22700-2079/2021 y su similar N° EX-2021-14523454-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Castelli con fecha 6 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;
Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Castelli suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 6 de abril de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vinculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha emitido vista Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto Nº 3151/08;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Castelli, con fecha 6 de abril de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-18518893-GDEBA-GGCJARBA).
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-18518893-GDEBA-GGCJARBA	3e20b0d33f5ac8aa7933e019c7e6bba089db0fafaf512441ffe7c2199787b885	Ver

RESOLUCIÓN Nº 96-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° 22700-2082/2021 y su similar N° EX-2021-14524232-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham con fecha 6 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;
Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Hurlingham suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 6 de abril de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vinculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha emitido vista Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto Nº 3151/08;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham, con fecha 6 de abril de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-18515327-GDEBA-GGCJARBA).
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-18515327-GDEBA-GGCJARBA	0bea17e3d16aaa76df12ec2cf0bf78f389094c26f7cd17250a16b96b7ad6405a	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 201-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-12542755-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita en el ámbito del Ministerio de Gobierno la designación de cinco (5) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a

partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-14901886-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-14986068-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los Artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-14901886-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-14986068-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 4°. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-14901886-GDEBA-DDDPPMGGP	b48f0153c2152146979089dd6379cf91fff7053358c96942b4cace6c1d8a518b	Ver

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 190-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-09496352-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Julia VITOLA en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de María Julia VITOLA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la vacante a utilizar corresponde a la renuncia de Rocío Luján PALACIOS SANDOVAL en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, mediante Resolución N° 800/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO Nº 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Julia VITOLA (DNI 38.691.773 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 28 Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla a continuación:

DÉBITO
Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo

CRÉDITO
Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 193-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-08749563-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de PEREZ Julieta (L.A.A) en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de PEREZ Julieta (L.A.A), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 515/22, de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a PEREZ Julieta (L.A.A) (DNI 40.233.132-Clase 1997), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 6- Régimen Estatutario 1 - Administrativo: 1 cargo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 199-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-04277557-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes y choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes y choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley Nº 10.430;
Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer y choferesa;
Que los/as mismos/as se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 43/22, N° 56/22, y N° 57/22, de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394;
Que los/as agentes se desempeñarán como Choferes y Choferesas con dedicación plena de labor, correspondiéndole percibir las bonificaciones remunerativas no bonificables normadas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichos/as agentes consignados/as en el Anexo I (IF-2023-16874595-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), a partir del 1° de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo los/las mismos/as, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que han sido propuestos/as, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 588/19;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS , LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-16874595-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2023-07180564-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) en el régimen del Decreto N° 588/19, otorgándoles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - PRG 1 - ACT 4 - Unidad Ejecutora 473- Agrupamiento Ocupacional Servicio - 5 cargos.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-16874595-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	421a855f94b320bdd15ffca99540c0e9ef89fc10dff0344cd5c00bb0c2c82c04	Ver
IF-2023-07180564-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	86ce4d0fa2b940753c6cb4cc19786306491a3edb5d1f1b140bad7dabbc3ff94e	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1533-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07999200-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10838, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la

Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-14458540-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-14458540-GDEBA-DTCDGCYE	cb8f94d6c18c35cbe5108b47d84099d566592f393ff9460fdf3eae18a6fac26f	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1534-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00590763-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10827, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-14162934-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-14162934-GDEBA-DTCDGCYE	f361936177b3bb1e35d8edf874826fbcb879e23e09ae71d13d68114e4891e7e3	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1535-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX- 2023-08632528-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10842, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-14162915-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-14162915-GDEBA-DTCDGCYE	b7ef8b912d8c94dcd5a5b12148bd67adbb09dfd2e23cc75a013f6eeb782c4e83	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 168-DPCYCMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-12397827-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una Licitación Pública Nacional para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio- Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV” en el marco del “Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires”, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 24 de enero de 2023, del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nacional N° 1/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv-2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV";
Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de referencia;
Que mediante Disposición N° DISPO-2023-26-GDEBA-DPCYCMIYSPGP de fecha 26 de enero del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Nacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día martes 21 de marzo de 2023 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día martes 21 de marzo de 2023 a las 11:00 horas;
Que mediante Disposición N° DISPO-2023-104-GDEBA-DPCYCMIYSPGP de fecha 20 de marzo del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prorrogó la fecha límite de presentación de ofertas para el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 11:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 12:00 horas;
Que mediante Disposición N° DISPO-2023-142-GDEBA-DPCYCMIYSPGP de fecha 18 de abril del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prorrogó la fecha límite de presentación de ofertas para el día jueves 18 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día jueves 18 de mayo de 2023 a las 12:00 horas;
Que a través de NO-2023-19137345-GDEBA-DCOPMIYSPGP, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública solicita prorrogar la fecha de apertura prevista atento se está tramitando la aprobación de la Circular Modificatoria Nº 2;
Que mediante NO-2023-19201389-GDEBA-DPPFIMIYSPGP, la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) no tiene comentarios respecto a dicha prórroga;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/2022, y la Resolución Nº RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 1/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 Kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", el PLIEG-2023-19157909-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2023-14334321-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día lunes 5 de junio de 2023 a las 13:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día lunes 5 de junio de 2023 a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y, hasta la fecha de la apertura, en la página http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y lo establecido en el Contrato de Préstamo.
ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 217-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-04656248-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 17/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170- 5345-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de sistema de cámaras de seguridad, con provisión de equipos en comodato, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 y 12 mediante la cual la Auditoría General de Asuntos Internos propicia la prestación citada en el exordio de la presente con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto

N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil ($4.560.000,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema P.B.A.C. para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 30 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3443-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-13719672-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-13724536-GDEBA-DPREMSGP -orden 25/26-;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 28-;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-5345-PAB23 -orden 34-;
Que de acuerdo a lo normado por el Artículo 7º, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 17/23 (Proceso de Compra P.B.A.C. N° 170-5345-PAB23), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de sistema de cámaras de seguridad, con provisión de equipos en comodato, propiciada por la Auditoría General de Asuntos Internos y con destino a la misma, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil ($4.560.000,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-19554808-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 17/23 (Proceso de Compra P.B.AC. N° 170-5345-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma P.B.A.C., cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 10 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($3.040.000,00). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 ($1.520.000,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los Artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) .
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-5345-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el Artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa Nº 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-5345-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Darío Ricardo DIAZ	10.084.427	Auditoría General de Asuntos Internos
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %), de acuerdo a lo normado por el Artículo 7º, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General.

ANEXO/S

PLIEG-2023-19554808-GDEBA-DCYCMSGP	a07c94dd3a2bd9a2d649ce9d79212d636abf394d916a6316b0b13ff4f648e6bb	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 655-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el expediente Nº 2023-15851662-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 28/23; para la adquisición de insumos p/ electrofisiología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y nueve millones siete mil doscientos veintiocho ($39.007.280,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) , según corresponda, la cual se determina en el artículo Nº 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. O. ALENDE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 28/23 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de insumos de electrofisiología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 29 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 9 - PPA 5 - Dependencia 1760.
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Chaves Javier, Dr. Giacomi Guillermo y Salbucci Merlina
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 257-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-17122608-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. “Pedro Fiorito”, gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 47/23, tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex, solicitado por el Sector de Deposito General, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:
Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.
Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial.
Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP
Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones setecientos setenta y cinco mil quinientos con 00/100 ($9.775.500,00), y que mediante la solicitud Nº 616290 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00
Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo del Servicio: Sr. Gabriel Adrian Benedetti, legajo Nº 00-914020-00, Jefe del servicio de Quirófano Doctor Barbieri Mario, legajo Nº 00-289215-00, A Cargo de Departamento de Enfermería: Lic. Soria Mirta, legajo Nº 00-917681-00.

DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición Guantes de Latex, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones ; https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ y Boletín Oficial
ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 47/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex, con arreglo al Pliego Único.
ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp……Reng. 1 a 8.....$9.775.500,00
Total Importe Pesos nueve millones setecientos setenta y cinco mil quinientos con 00/100 ($9.775.500,00)
Total Importe de la LICITACION Pesos nueve millones setecientos setenta y cinco mil quinientos con 00/100 ($9.775.500,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.
ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo del Servicio: Sr. Gabriel Adrian Benedetti, legajo Nº 00-914020-00, Jefe del servicio de Quirófano Doctor Barbieri Mario, legajo Nº 00-289215-00, A Cargo de Departamento de Enfermería: Lic. Soria Mirta, legajo Nº 00-917681-00.
ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 561-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente Nº 2023-11992206-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 612458/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada Nº 46-2023 tendiente a la contratación servicio por refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para refuncionalización del servicio de Nefrología, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto Nº 59/19.
Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite del segundo llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación servicio por refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia para refuncionalización del servicio de Nefrología. Cuya apertura se llevara a cabo el día 30 de Mayo de 2023 a las 11:00 hs. Periodo de Consumo Abril/ Diciembre 2023 con un total presupuestado de $16.299.168,00 (Pesos dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia,	350288	25778120
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Dora Agüero,	622188	21941343
Roman Luna,	334216	16571911
Diego Valenzuela,	604031	32361639

Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $16.299.168,00 (Pesos dieciséis millones doscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho con 00/100). Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 1, ($16.299.168,00)

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el ARTÍCULO 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 100 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7º.- La presente licitación incluye visita técnica el día 24 de mayo de 2023, en el sector servicio nefrología, en el horario de 08.00 a 13.00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.
ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 405-HZGAPVCMSALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizado con Equipo en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA ($9.285.760,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Junio/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 18/2023, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizado con Equipo en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis Automatizado con Equipo en Comodato para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el Requerimiento en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA ($9.285.760,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-
ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a

continuación se consignan: Bioquímica Elisabeth Pedreira; Bioquímica Cuello Maricel y Sra. Bordenave Pamela.-
ARTÍCULO 9°: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 63-HSEESMOMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO: Que por el Expediente de la referencia se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2023, con afectación de recursos provenientes del presupuesto de RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023, para la contratación del servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales consistente en la refacción y adecuación del 1° y 2° piso afectando sectores de consultorios externos, salas de espera, circulaciones y baños de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y,

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta Dependencia por el período comprendido entre el 15/5/2023 al 31/12/2023 y que dicho pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que a ORDEN N° 11 la Dirección de Compras Hospitalarias aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS ($82.903.145,12.-) conforme surge de la solicitud SIPACH N° 615.402;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme lo expuesto el Departamento Administrativo Contable procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de la referencia en los términos del Artículo 17 de la Ley N° 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;
Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO
ELINA DE LA SERNA DE MONTES DE OCA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 4/2023 conforme lo establecido en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 4/2023 RENTAS GENERALES, encuadrado la misma Artículo 17 de la ley 13.981/09, concordante con el Artículo 17, Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.-
ARTÍCULO 3°: Para el caso de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% la orden de compra, será regido por el artículo 7° inciso e) al f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 4°: Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 31 de Mayo a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.S.E. Elina de la Serna de Montes de Oca, sita en calle 8 N° 483 - Primer Piso, de la Ciudad de La Plata.- Siendo fijada la fecha de visita técnica de obra el día 29 de Mayo a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 5°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva del gasto precedente con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019- SUB 014 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA- Inciso 3 - Ppr.: 3 - Ppa.: 1 $82.903.145,12.- Presupuesto Rentas Generales - Ejercicio 2023.-
ARTÍCULO 7º: Designar como miembros de la comisión de apertura de sobres a: Evelin Melnesiuk, Agustina González Cifre y Oscar Sereno.-
ARTÍCULO 8º: Designar como miembros de la comisión de estudio de ofertas a: Nicolás Rocca, Federico Alú y Leonardo Sánchez.-
ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Administrativo Contable y archívese

Juan Pablo Cocozzella, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-565062-22 la Resolución Nº 010.844 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 10.844

VISTO el expediente N° 21557-565062-22 por el cual Jorge Néstor CORNEJO, solicita e! beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.
Que posteriormente, se presenta Susana Inés BAUCH solicitando eL beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos les requisitos legales:
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Néstor CORNEJO, con documento DNI N° 14399350 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 9 de junio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acredíten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Susana Inés BAUCH con documento DNI N° 14.399.329.
ART1CULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de junio de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (articulo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a! Departamento inclusiones. Hecho girar a Determinación-y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-194034-11 la Resolución Nº 988124 de fecha 24 de agosto de 2022.
“Además se lo Intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $689.199,09 (Pesos seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN Nº 98812

VISTO, el expediente N° 21557-194034/11 correspondiente a GONZALEZ GRACIELA NORMA en el cual se ha practicado deuda a la beneficiaría de autos, atento haber reingresado a la actividad, de conformidad con los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 777804 de fecha 13/11/2013 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enfermero A Categoría 17 Agrupamiento T con 33 años de antigüedad, 48 hs, desempeñado en el Ministerio de Salud.
Que con posterioridad se advierte que la titular de autos, ha reingresado a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular el mismo, por el período 1/10/2013 al 30/11/2016 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 CTVOS ($689.199,09).
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/10/2013 al 30/11/2016, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 CTVOS ($689.199,09), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela Norma González, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar a la Sra. González, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el art. 1°, el que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a los fines de proceder a la cancelación del monto total adeudado. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-488207-19 la Resolución Nº 8820 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 8820

VISTO el expediente N° 21557-488207-19 por el cual Norma Sonia ROSETO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado-es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Sonía ROSETO, con documento DNI N° 10.960.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Abril de 2019 hasta el 19 de Diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-354525-16 la Resolución Nº 010.627 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 010.627

VISTO el expediente N° 21557-354525-16 por el cual Dora Ménica AVELLANEDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular. por lo que corresponde revocar la Resolución N° 4.478

de fecha 25 de enero de 2023 atento que se dicto con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 4.478 de fecha 25 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Dora Ménica AVELLANEDA, con documento DNI N° 13.601.671, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, y al 13 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 12 Horas, amos con 29 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-064939-07 la Resolución Nº 2417 de fecha 21 de diciembre de 2022.
“Además se lo intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de $11,035.57 (Pesos Once Mil Treinta y Cinco con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago. Se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del termino de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires’.

RESOLUCIÓN Nº 2.417

VISTO, el Expediente N° 21557-064935/07 correspondiente a SOLIS ALCIRA EDITH S/SUC, en el cual se actualizó el cargo deudor por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, habiéndose producido fallecimiento de la misma, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución de fecha 28/8/2008, se reconocieron los servicios desempeñados por la titular de autos, en el Municipio de General San Martín, por el período 20/11/88 al 29/6/99, declarándose legítimo el cargo deudor formulado por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales.
Que por Resolución N°859519 se rechazó el Recurso ele Revocatoria interpuesto.
Que habiéndose producido el deceso de la Sra. Solís, ha quedado pendiente de cancelación la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la cual se actualizado en esta instancia y asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 CTVOS ($11.035,57).
Que asimismo se ha producido la actualización del cargo deudor practicado por Contribuciones Patronales, la cual asciende a la su na de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 CTVOS ($9.696,01).
Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la actualización del cargo deudor practicado por aportes personales no efectúanos, la cual asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 CTVOS ($11.035,57).
ARTÍCULO 2º: Declarar legítima la actualización del cargo deudor practicado por Contribuciones Patronales, la cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 CTVOS ($9.696,01).
ARTÍCULO 3º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho- habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el

presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires e! importe declarado legítimo en el Artículo 1. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 014C999801200005004639) del Banco de ¡a Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro de! mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas(5)ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en e! artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación de! crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes abonados Indebidamente a los jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. Se aplicará sobre los saldos impagos intereses moratorios y compensatorios, en los términos que establecen las Resoluciones N°9/16 y N°12/18.
ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupere de Deudas. Cumplido seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente da intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Entes Municipales a fin de proceder al recupero de las contribuciones patronales.

Coordinacion Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-147115-10 la Resolución Nº 962350 de fecha 17 de noviembre de 2021.-
“Además se lo intima del cargo deudor declarado legÍtimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $203.612,70 (Pesos Doscientos Tres Mil Seiscientos Doce con 70/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN Nº 962.350

VISTO el expediente N° 21557-147115-10 que trata la situación previsional de Ramón Mauricio MINOLA y;

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° 697560, de fecha 16 de febrero de 2011, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, con efectos patrimoniales desde el 02/01/2009;
Que posteriormente se advierte que el titular gozaba un retiro del Instituto de Ayuda Financiera, en su calidad de militar desde el 01/07/83, hasta su fallecimiento;
Que dicha prestación no fue notificada por el titular al inicio del trámite jubilatorio, habiendo declarado percibir bajo juramento no percibir otro beneficio;
Que teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 60 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, el que prescribe la incompatibilidad de la percepción de la Jubilación por Edad Avanzada con cualquier otro beneficio;
Que en el mismo entendimiento el Máximo Tribunal de la Provincia ha reiterado que dicha prestación resulta un remedio para acceder igualmente a un beneficio previsional: “...siendo por ende de carácter residual y remanente, perdiendo su razón de ser cuando se demuestra la posibilidad de acceder a otro beneficio ordinario, una vez alcanzada la edad para obtenerlo.” (S.C.B.A B-53-726 “Laura Mario A. el Prov de Bs. As. - IPS - s/Demanda Contencioso Administrativa);
Que se perfila de lo expuesto cuál es el motivo de incompatibilidad, señalando que la misma corresponde a la prohibición de acumular la Jubilación por Edad Avanzada con otras prestaciones, no reposando en la circunstancia que el causante perciba otro beneficio (Nacional, Provincial, o Municipal), no importando su naturaleza paraestatal o estatal de la caja otorgante, sino el hecho de la acumulación de beneficios;
Que de lo expuesto corresponde revocar a “contrario sensu” del artículo 114 del Decreto-ley 7647/70, el acto administrativo por el cuál se le acuerda el beneficio, en virtud del error involuntario que lo tornara ilegítimo, y denegar el beneficio de Jubilación al titular de autos;
Que teniendo en cuenta que ha habido una percepción indebida de haberes por parte del causante, corresponde dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de generar el pertinente cargo deudor desde el alta en planilla de pagos, hasta la fecha en que se produce su fallecimiento;
Que acaecido el fallecimiento del titular, se presenta Elena Brígida BELTRAMELLI, invocando su carácter de cónyuge supérstite del causante, a peticionar el beneficio de pensión;
Que teniendo en cuenta que el beneficio de Pensión deriva necesariamente del derecho previsional del causante, máxime que la solicitante se encuentra percibiendo un beneficio pensionario en el Orden Nacional, corresponde denegar el beneficio de Pensión;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y ia vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 697560, de fecha 16 de febrero de 2011, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ramón Mauricio MINOLA, con documento DNI N° 5.744.048.-
ARTÍCULO 3º. PRACTICAR el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el comienzo del beneficio Jubilatorio (02/01/09), hasta la fecha en que se produce su deceso (03/01/14), debiendo se intimar al pago a los derecho habientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-
ARTÍCULO 4º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Elena Brígida BELTRAMELLI, con documento DNI N° 6.841.406, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro de! plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar a la interesada. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-505184-19 la Resolución Nº 0010565 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 10.565

VISTO el expediente N" 21557-505184-19 por el cual Cesar Alberto FANESSI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N; 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente se presenta Adriana Elisabet CARROCHO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante.
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina que la fecha de comienzo se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2°, de la norma antes citada:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a César Alberto FANESSI con documento DNI N° 110.017.034 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer Ambulancia- Categoría 11-48 hs con 22 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de General Alvear el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2019 hasta el 27 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante
ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adriana Elisabet GARROCHO con documento DNI N° 16.626 726.
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de septiembre de2021 en base al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer de Ambulancias - Categoría 11-48 hs 36 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° S550/80 T O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones, cumplido dar trámite atento lo solicitado a fs 116.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-299209-14 la Resolución Nº 010545 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 10.545

VISTO el expediente N° 21557-299209-14 por el cual Alberto Carlos TORRES DE LA PUERTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente Liliana Julia GRILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994):
Que contando con la vista del Fiscal de Estado
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alberto Carlos TORRES DE LA PUERTA con documento DNI N° 7.702.476 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - Categoría 21 - 40 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Gobernación (Secretaría), el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2014 hasta el 26 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legitimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto: Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Liliana Julia GRILLO, con documento DNI N° 5.768.590.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27° de diciembre 2022en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (articulo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-402917-17 la Resolución Nº 010.586 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 010.586

VISTO el expediente N° 21557-402917-17 por el cual se analisa la situación previsional de Ana Margarita CORONEL, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio y revocar la Resolución N° 936.542. de fecha 24 de junio de 2020, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 , debiendo establecer los efectos patrimoniales del reajuste a partir del dia siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el articulo 2550 del Código Civil y Comercial;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 36/100 ($47.399,36) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 936.642, de fecha 24 de junio de 2020. atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana Margarita CORONEL con documento DNI Nº 6.141.919, le asistía el derecho al goce del reajuste jubilatorio equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC, y al 65 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 5 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo et cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 36/100 ($47.399,36).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557 422946-17 la Resolución Nº 010.840 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 10.840

VISTO el expediente N° 21557 422946-17 por el cual Carmelo RIZZUTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubiiatorio;
Que posteriormente se presenta Elida Francisca LOPEZ solicitando el beneficio oensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir dei día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carmelo RIZZUTO con documento DNl Nº 17 486.126 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 28 hs con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación que debia ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2018 hasta el 16 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elida Francisca LOPEZ, con documento DNI N° 6.274.659.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de junio de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 28 hs con 30 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, ios interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (articulo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir si Departamento inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-542278-21 la Resolución Nº 010.786 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 10.786

VISTO el expediente N° 21557-542278-21 por el cual Roberto Esteban SHEDDEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en ios términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, con posterioridad se presenta María Graciela TRINCHIN, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vísta del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto Esteban SHEDDEN, con documento DNI N° 12.397.308, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 08 - 44 horas con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 28 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Graciela TRINCHIN, con documento DNI Nº 16.174.383.
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de noviembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1 ° de la presente.
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2352-00135-97 la Resolución Nº 983806 de fecha 27 de julio de 2022.
“Además se lo intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de $26.453.58 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/ Ctvos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN Nº 983.806

VISTO, el Expediente N° 2352-00135/97 correspondiente a VAN PAMEL JORGE OSCAR S/SUC, en el cual advierte que se ha dictado el Acto Administrativo N°578606 con posterioridad al deceso del causante de autos y el proveído de Gestión y Recupero de Deudas -Título Ejecutivo-, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N°573606 de fecha 17/5/2007 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada Ley, toda vez que el Sr. Van Pamel percibió en forma simultánea al Retiro, beneficio jubilatorio en el ámbito nacional.
Que en esta instancia se advierte que el acto mencionado precedentemente ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 11/4/2004.
Que conforme lo hasta aquí planteado, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS ($26.453,58).
Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.
Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.
Que atento lo planteado precedentemente, corresponde señalar que confeccionado el título ejecutivo, se remiten en consecuencia los actuados para su ejecución, a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.
Que dicha Subsecretaría, indica que conforme la jurisprudencia imperante y lo normado por los artículos 2537, 2562, 2563 y concordantes, la deuda se encontraría prescripta, considerando que sólo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de 5 años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor.
Que de ello se colige que se encontraría prescripta la deuda que le fuera reclamada por título ejecutivo.
Que ello así, y para echar luz sobre estas situaciones, el 8 de Julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art.1 que este Instituto, reclamará por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigióles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.
Que asimismo consigna en el art.2 que, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N 331 de fecha 25 de abril de 2019, o la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho Organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su art. 2.

Que en este entendimiento, el meollo de la cuestión, radica en determinar si resulta aplicable, el instituto de la prescripción a los períodos reclamados en concepto de haberes percibidos indebidamente por el lapso 17/4/2000 al 30/3/2002.
Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el Máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el art. 2537.
Que corresponde determinar en el caso particular, si resulta aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este I.P.S.
Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/Provincia de Bs. As s/D.C.A", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Instituto de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la causante.
Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción.
Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez.
Que corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, donde el beneficiario, no ha opuesto en sede administrativa, defensa alguna.
Que de conformidad con lo resuelto por el Máximo Tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por el deudor, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente.
Que consecuentemente deberán volver los actuados al SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75 GEDBA-IPS.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS ($26.453,58).
ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.
ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los posible derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 4º: Deberá tomar intervención el SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS.
ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, El Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1 - EXPEDIENTE Nº 2918-97545-77 PERICAS, GLORIA INES DNI 2.737.902 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0011550/7 FECHA 27/12/22 RESOLUCIÓN Nº 556.597 DE FECHA 09/03/2006 MONTO: $288.774,99.
2 - EXPEDIENTE Nº 21557-354885-2016 RODRIGUEZ, RAUL ANIBAL DNI 6.154.316 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005874/0 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN Nº 871.767 DE FECHA 09/08/2017 MONTO: $99.597,01.
3 - EXPEDIENTE Nº 21557-396691-17 GUIDO, HECTOR PEDRO DNI 8.482.697 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005872/2 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN Nº 890.369 DE FECHA 09/05/2018 MONTO: $71.915,35.
4 - EXPEDIENTE Nº 21557-373252-16 APARICIO, FERNANDO HORACIO DNI 8.253.910 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006706/6 FECHA 4/07/22 RESOLUCIÓN Nº 881.257 DE FECHA 07/12/2017. RESOLUCIÓN Nº 881.257 DE FECHA 07/12/2017 MONTO $19.844,56.
5 - EXPEDIENTE Nº 2928-830-15 GOMEZ ADRIANA, DNI 13.404.969 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005871/9 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 896.990 DE FECHA 09/08/2018 MONTO: $193.656,60.
6 - EXPEDIENTE Nº 2352-166-97 BENITEZ OSCAR ALFREDO, DNI 5.383.292 NÚMERO DE INHIBICIÓN 2541/4 FECHA 04/05/22 RESOLUCIÓN N° 522.230 DE FECHA 05/02/2004 MONTO: $10.122,18.
7 - EXPEDIENTE Nº 21557-184209-11 TORTA OSVALDO ZACARIAS, DNI 4.287.499 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002863/7 FECHA 20/05/2022 RESOLUCIÓN N° 853.949 DE FECHA 30/11/2016 MONTO: $158.521,26.

8 - EXPEDIENTE Nº 2337-51685-83 CIRIGLIANO, RAMONA MARIA DNI 1.016.810 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010057/7 FECHA 21/10/22 RESOLUCIÓN Nº 872.316 DE FECHA 16/08/2017 MONTO: $16.448,23.
9 - EXPEDIENTE Nº 2813-4227-60 SANNAZARO, ANTONIA YOLANDA DNI 2.545.952 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000390/9 FECHA 06-01-23 RESOLUCIÓN Nº 914.488 DE FECHA 09/05/2019 MONTO: $50.776,65.
10 - EXPEDIENTE Nº 21557-373528-16 PALOMENQUE, HECTOR DAVID DNI 17.666.796 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010047/5 FECHA 21/10/22 RESOLUCIÓN Nº 938.009 DE FECHA 05/08/2020 MONTO: $51.157,81.
10 - EXPEDIENTE Nº 21557-122552-09 MONTAGNA, ALBERTO JOSE DNI 5.094.352 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006707-0 FECHA 04/07/22 RESOLUCIÓN Nº 920.738 DE FECHA 01/08/2019 MONTO $28.165,43.
11 - EXPEDIENTE Nº 2350-00090-97 MALUF, JORGE DNI 6.931.264 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001664/7 FECHA 08/04/22 RESOLUCIÓN Nº 577.336 DE FECHA 19/07/2007 MONTO: $7.495.
12 - EXPEDIENTE Nº 2352-468-98 SUAREZ, MARIO CESAR DNI 5.516.109 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002542/8 FECHA 04/05/22 RESOLUCIÓN Nº 714.792 DE FECHA 01/12/2012 MONTO: 12.522,22.
13 - EXPEDIENTE Nº 21557-167915-10 CARRERAS, GRACIELA OFELIA DNI 4.508.540 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010638/1 FECHA 14/11/22 RESOLUCIÓN Nº 742.554 DE FECHA 17/04/2013 MONTO : $107.932,91.
14 - EXPEDIENTE Nº 21557-249578-13 ARLUNA, ROBERTO ERNESTO DNI 8.382.150 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000586/1 FECHA 02/03/022 RESOLUCIÓN Nº 933.218 DE FECHA 19/02/2020 MONTO: $206.491,84.
15 - EXPEDIENTE Nº 21557-269783-13 PONCE, YAMIL HORACIO ANTONIO DNI 40.381.026 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001669/5 FECHA 08/04/22 RESOLUCIÓN Nº 932.838 DE FECHA 12/02/2020 MONTO: $58.782,04.
16 - EXPEDIENTE Nº 21557-418366-17 REGUEIRO, MARCOS DAMIAN DNI 28.671.717 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001638/6 FECHA 07/04/22 RESOLUCIÓN Nº 929.848 DE FECHA 04/12/2019 MONTO: $14.815,23.
17 - EXPEDIENTE Nº 2350-103232-01 BIASIOTTO, MARIA RAQUEL LOURDES DNI 2.341.650 NÚMERO DE INHIBICIÓN 000587/3 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN Nº 760.521 DE FECHA 18/09/2013 MONTO: $261.895,72.
18 - EXPEDIENTE Nº 21557-163238-10 GONZALEZ SIRONI, PEDRO DOMINGO DNI 4.639.228 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000018/23 FECHA 02/01/23 RESOLUCIÓN Nº 868.166 DE FECHA 14/06/2017 MONTO: $115.445,17.
19 - EXPEDIENTE Nº 21557-359667-16 PIERRE MARCELO VICTOR DNI 11.995.363 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0009993/3 FECHA 20/10/22 RESOLUCIÓN Nº 939.285 DE FECHA 1402/09/2020 MONTO: $94.963,65.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE Nº 21557-358956-16 FERNANDEZ MIGUEL ANGEL s/Suc.
2. EXPEDIENTE Nº 21557-506634-19 BURGARDT EMA ESTELA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

may. 15 v. may. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, DNI 22.871.414, que en el Expediente N° 21700-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de marzo de 2020, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 12 de marzo de 2020... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Martín Haunau, DNI 22.871.414, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta centavos ($47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Diego Martín Haunau el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar …, archívese.

Fallo: 82/2020.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Eduardo Benjamín Grinberg, ante mí: **Ricardo César Patat,** Director

may. 15 v. may. 19

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/5/2023
N° de Expediente: 2-334.0-2021
Ente u Organismo: Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII, en el apartado 1.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución, al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, al Consejo de Administración del Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 14.028 y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 223/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/5/2023
N° de Expediente: 2-162.0-2021
Ente u Organismo: Comisión de Investigaciones Científicas
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Nº 349/2022 de fecha 9/6/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Comisión de Investigaciones Científicas - Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Primero punto 1), declarar que las autoridades de la Comisión de Investigaciones Científicas correspondientes al Ejercicio 2020 no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 219/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/5/2023
N° de Expediente: 2-297.0-2021
Ente u Organismo: Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, al Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 216/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 4-111.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de San Pedro
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener las multas de $37.500,00 al Intendente Municipal Sr. Cecilio Salazar; de $22.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Mariana Luján Giosa; de $9.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Marcela Ethel Vázquez y de $9.000,00 al Director de Personal Sr. Augusto Ramos. En el mismo sentido, mantener el llamado de atención al Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto, que fuera impuesta a través del Artículo Cuarto, Considerando Undécimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el cargo de $77.156,47 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Octavo, apartado a.1)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Cecilio Salazar, al Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Eduardo Alberto Roleri (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. Mariana Luján Giosa y Marcela Ethel Vázquez y a los Sres. Cecilio Salazar, Augusto Ramos, Oscar Ramón Corleto y Eduardo Alberto Roleri, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de SAN PEDRO.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 199/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 2-311.0-2021
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII bajo el apartado 1.2), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Amonestación a la señora María Elvira Arias, conforme lo señalado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo mencionado en el último párrafo del Considerando Segundo.
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora María Elvira Arias de lo resuelto en los artículos precedentes y se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado

interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que tome conocimiento de la cuestión tratada en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 188/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Daniel Carlos Chillo**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 2-161.0-2021
Ente u Organismo: Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Tercero, Considerando Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 367/2022 de fecha 16/6/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Primero de la presente, liberando de responsabilidad a Eduardo Enrique Ricciuti, Mónica Aida Capellini, Claudio Fabián Tapia, Patricio Santiago Peralta, Francisco Mario Cupelli, Gustavo Horacio Ricardes, Víctor Américo Bambill, Alejandro Adrián Bellera, y Román María Lanus.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuesta en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 367/2022 de fecha 16/6/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que informe sobre lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Eduardo Enrique Ricciuti, Mónica Aida Capellini, Claudio Fabián Tapia, Patricio Santiago Peralta, Francisco Mario Cupelli, Gustavo Horacio Ricardes, Víctor Américo Bambill, Alejandro Adrián Bellera, y Román María Lanus de lo resuelto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 209/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Daniel Carlos Chillo**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 4/5/2023
N° de Expediente: 1-372.0-2021
Ente u Organismo: Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación efectuada en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Formular y comunicar la recomendación del presente ejercicio, a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, según se indica en el Considerando Primero, y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial); a

la Ministra y a la Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual; a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito); al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 210/2023.

Gustavo Eduardo Diez, **Juan Pablo Peredo**, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 2-295.0-2021
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a la señora María Elvira Arias, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Elvira Arias de lo resuelto en los artículos precedentes y se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo mencionado en el último párrafo del Considerando Primero.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que tome conocimiento de la cuestión tratada en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, al Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez (10) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 185/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Daniel Carlos Chillo**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 4-125.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la multa de $22.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el cargo de $5.827,47 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto, Considerando Séptimo, apartado 10) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet Soria López y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Servicios Públicos Sra. Rosalía ZARATE (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro y a la Sra. Rosalía Zarate, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que

establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de ZARATE.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 200/2023.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/5/2023
N° de Expediente: 2-369.0-2021
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando VIII apartados 1.1 y 1.2, de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Octavo de la de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 448/2022 de fecha 30/6/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando Segundo, y encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que informe sobre el seguimiento de la propuesta de mejora desarrollada en el punto 2) del mismo.
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires- Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator/a actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 225/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 4-083.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Olavarría
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el cargo de $274,92 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando séptimo, apartado 6) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que responderá el Tesorero Municipal y responsable del Sistema de Tesorería Diego Sebastián Latasa en solidaridad con la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María Andrea Pietronave, con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Celeste Gallastegui y con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Alejandra Beatriz Lurbet (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener el cargo de $114.930,09 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, considerando séptimo, apartado 11) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que responderá el Intendente Municipal Ezequiel Galli en solidaridad con el Contador Municipal Néstor Germán Aranzábal (Artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Diego Sebastián Latasa, Ezequiel Galli y Néstor Germán Aranzábal y a las Sras. Alejandra Beatriz Lurbet, María Andrea Pietronave y María Celeste Gallastegui lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las

acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Olavarría, para su conocimiento.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 201/2023.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/5/2023
N° de Expediente: 2-212.0-2021
Ente u Organismo: Ente de Promoción del Plan Comirsa
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando VIII apartado 1.1) y 1.2) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda indicada en Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 371/2022 del 16/6/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente de Promoción del Plan Comirsa - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en el Considerando Segundo de la presente resolución.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 215/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 2-354.0-2021
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2021, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Amonestación a la señora María Elvira Arias, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo mencionado en el último párrafo del Considerando Primero.
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora María Elvira Arias de lo resuelto en los artículos precedentes y se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de que tome conocimiento de la cuestión tratada en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Consejo de Administración, en carácter de Fiduciante, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bapro Mandatos y Negocios SAU, en carácter de Fiduciario, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 205/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Daniel Carlos Chillo**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 4-079.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE MORÓN - Ejercicio 2021 acorde a lo expresado en el Considerando décimo tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo incisos 11.1), 1.2) y 1.11).
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos noveno apartado 1) y décimo.
ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación retome las verificaciones encomendadas en considerando noveno apartado 2) informado al respecto en el próximo estudio.
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando duodécimo aplicar multas de $120.000,00 al Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, de $80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, de $60.000,00 al Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, de $40.000,00 a la Secretaría de Economía y Finanzas Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, de $40.000,00 a la Directora de Recursos Humanos Sra. Daniela Alejandra Blanco, de $40.000,00 a la Directora de Recursos Humanos Sra. Carla Karina Donato, de $40.000,00 a la Coordinadora de la Dirección de Recursos Humanos Sra. Marina Valeria Cejas y de $40.000,00 al Director de Liquidación de Sueldos Sr. Carlos Antonio Aguirre, de $40.000,00 al Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, de $40.000,00 al Secretario de Economía y Finanzas Interino Sr. Jorge Mariano Burgos, de $40.000,00 a la Directora de Compras y Contrataciones Sra. Adriana Claudia Goltz y sendas amonestaciones al Secretario de Jefatura de Gabinete Sr. Hernán Sabbatella, al Secretario de Jefatura de Gabinete Sr. Damián Eduardo Aguilar, al Secretario de Gobierno Sr. Diego Spina, al Director de Sistemas Sr. Germán Ignacio Paul, a la Directora de Bienes Físicos Sra. Marta Noemí Martínez, a la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Beatriz Angélica López, al Tesorero Municipal Sr. Pablo Andrés Fiorentini, a la Directora de Compras y Contrataciones Sra. Alejandra María Stefani, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos Sra. María Elena Frizzera, a la Directora de Asuntos Técnicos Sra. Romina Carla Ontiveros, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos Sra. Rosana Martínez, a la Directora de Ingresos Públicos Sra. Mariela Vanesa Sercuetti, a Directora de Compras y Contrataciones Sra. Natalia Mammana, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli y a la Contadora Municipal Interina Sra. Natalia Beatriz Florencio(Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuesto en el considerando sexto, disponer la formulación de cargo por la suma de $720.000,00 por el que deberán responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini y los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Sres. Jorge Luis Laviuzza y Marcelo Daniel González (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado 2.1.3.1) disponer la formulación de cargo por la suma de total de un total de $3.528.644,11, por el que responderán solidariamente el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini y el Tesorero Municipal Sr. Pablo Andrés Fiorentini (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 7.3) disponer la formulación de cargopor la suma total de $1.252.486,60 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, la Secretaría de Economía y Finanzas Sra. Beatriz Angélica López, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Tesorero Municipal Sr. Pablo Andrés Fiorentini y la Directora de Recursos Humanos Sra. Carla Karina Donato (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno apartado 4) disponer la formulación de cargo por la suma total de $4.812.415,16, por el que responderá solidariamente el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg (Decreto 779/16), el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Héctor Hugo Arbel, la Contadora Municipal Interina Sra. Natalia Beatriz Florencio, el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar Di Laudo, y el Secretario de Gobierno Sr. Matías Javier Palotti Bértola hasta la suma de $1.491.524,83, el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg (Decreto 779/16), el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Héctor Hugo Arbel, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Tesorero Municipal Sr. Alejandro Omar Di Laudo, y el Secretario de Gobierno Sr. Matías Javier Palotti Bértola hasta la suma de $1.676.539,09 y el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg (Decreto 779/16), el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Héctor Hugo Arbel, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Tesorero Municipal Interino Sr. Nicolás Alberto Shijo Vich y el Secretario de Gobierno Sr. Matías Javier Palotti Bértola hasta la suma de $1.644.351,24 (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando noveno apartados 1), 2), 3) 4) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. Ramiro César Tagliaferro, Lucas Hernán Ghi, Gabriel Enrique Bernini, Carlos Antonio Aguirre, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Jorge Mariano Burgos, Héctor Hugo Arbel, Alejandro Omar Di Laudo, Nicolás Alberto Shijo Vich y Matías Javier

Palotti Bértola y a las Sras. Daniela Alejandra Blanco, Carla Karina Donato, Marina Valeria Cejas, Mariela Alejandra Reche, Adriana Claudia Goltz y Natalia Beatriz Florencio.
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los considerandos octavo apartados 7.3) y 7.4) declarando que los señores Intendente Municipal Sr. Lucas Hernán Ghi, Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Beatriz Angélica López, Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, Tesorero Municipal Sr. Pablo Andrés Fiorentini, Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. Gustavo Daniel Yapura y Directora de Recursos Humanos Sra. Carla Karina Donato, alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer la continuidad de las reservas dispuestas por el artículo décimo del fallo correspondiente al ejercicio 2020, respecto a los temas abordados en los considerandos tercero apartado 2.1.) y noveno apartado 7.2) (acápites 2.1.7.1) y 2.1.7.3)), que los funcionarios alcanzados por tales cuestiones, señores Gabriel Enrique Bernini y Alejandro Omar Di Laudo y Sras. Natalia Beatriz Florencio y Mariela Alejandra Reche, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. Adriana Claudia Goltz, Alejandra María Stefani, Alejandro Omar Di Laudo, Beatriz Angélica López, Carla Karina Donato, Carlos Antonio Aguirre, Cecilia Natalia Gatta Castel, Damián Eduardo Aguilar, Daniela Alejandra Blanco, Diego Spina, Gabriel Enrique Bernini, Germán Ignacio Paul, Gustavo Daniel Yapura , Héctor Hugo Arbel, Hernán Sabbatella, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, Jorge Luis Laviuzza, Jorge Mariano Burgos, Lucas Hernán Ghi, Marcelo Daniel González, María Elena Frizzera, Mariela Alejandra Reche, Mariela Vanesa Sercuetti, Marina Valeria Cejas, Marta Noemí Martínez, Matías Javier Palotti Bértola, Natalia Beatriz Florencio, Natalia Mammana, Nicolás Alberto Shijo Vich, Pablo Andrés Fiorentini, Ramiro César Tagliaferro, Romina Carla Ontiveros, Rosana Martínez y Roxana Fabiana Pierpaoli lo dispuesto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando segundo apartados 1.1) y 1.3), y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la cuestión abordada en el considerando quinto.
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 197/2023.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 9/3/2023
N° de Expediente: 2-261.0-2020
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por el señor Pablo Adolfo Gonzalez, contra lo resuelto en el Artículo Sexto, por los temas incluídos en el Considerando Quinto, del Fallo de fecha 30/6/2022, Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pablo Adolfo Gonzalez, de lo expuesto en el Artículo Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de la Producción de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 45/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/5/2023
N° de Expediente: 2-306.0-2021
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando VIII apartado 1.1 de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo. Declarar que los cuentadantes del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro - Ejercicio 2021, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 221/2023.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/4/2023
N° de Expediente: 3-076.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Merlo
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MERLO, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Decimotercero Apartado a), Decimocuarto y Decimoquinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimosexto aplicar Multa de $90.000,00 a la Intendente Municipal Karina Isabel Menéndez, y Llamado de Atención al Intendente Municipal Gustavo Adolfo Menendez, al Contador Municipal Federico Matías López, el Tesorero Municipal Héctor Gustavo Valverde, al Secretario de Economía y Finanzas Roberto Soos, y a la Presidente del H. Concejo Deliberante Alicia Alejandra Hahn. (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Duodécimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de $318.613,95 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Gustavo Adolfo Menéndez, el Secretario de Economía y Finanzas Roberto Soos, el Secretario de Gobierno Carlos Alberto Dobler y el Contador Municipal Federico Matías López. (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Decimotercero Apartado b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Gustavo Adolfo Menéndez, la Intendente Municipal Karina Isabel Menéndez, el Secretario de Economía y Finanzas Roberto Soos y el Contador Municipal Federico Matías López; alcanzados según el caso por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Adolfo Menéndez, Federico Matías López, Héctor Gustavo Valverde, Karina Isabel Menéndez, Roberto Soos, Alicia Alejandra Hahn y Carlos Alberto Dobler; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes

(Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Merlo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 202/2023.

Ariel Héctor Pietronave, **Daniel Carlos Chillo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23.
Obra: Mejora de Acceso a Gorchs - Ruta Nacional N° 3 Km. 144,99 - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos ($910.945.164,32), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de obra de diez (10) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 9.109.451,64).
Apertura de ofertas: 21 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Licitación Pública SDO 39/2022, Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo Nº BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
Presupuesto oficial: $455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 180 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https: //www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https: //www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 8 de mayo del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 22 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU

may. 8 v. may. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23
Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (calle Lean Funes) Prog. Km. 44,400 (calle El Colibrí), partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 ($123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 5 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

may. 8 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 19/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes A/C B° Reja Grande en la Localidad de La Reja
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 ($153.200.609,41).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°19/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: https://moreno.gob.ar/ y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-243069-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 20/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 ($153.200.609,41).-
Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: https://moreno.gob.ar/ y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-243070-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 50/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública Nº 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.
Presupuesto oficial: $38.224.933,49 al mes de junio 2022.
Adquisición del pliego: Valor del pliego: $38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 7 de junio de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente Nº 3778/2022.

may. 12 v. may. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Sistema de Abastecimiento de Aguas localidad de Cortínez - Partido de Luján - Provincia de Buenos Aires.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 28 de junio de 2023 a las 11:00 hs.
Préstamo CAF 10061
Las obras consisten en: La obra consiste en la Creación de Un Sistema de Captación de Agua Subterránea para la Obtención de Agua Potable, conforme a los parámetros establecidos por la normativa vigente en el código alimentario argentino y la OMS. Luego se continúa hacia un sistema de impulsión a la red, donde se va a distribuir el recurso, aquí en esta red primaria de impulsión, el agua proveniente de los diferentes pozos que están interconectados se mezcla; y finalmente se realiza la distribución en cada una de las conexiones domiciliarias.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Nueve Millones Quinientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 ($309.516.476,00) a valores del mes de marzo de 2023
Plazo de obra: 540 días.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2022-29524330-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 16 v. may. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 903/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista - Reserva Natural Arroyo el Durazno, partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones
que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 903/23 - “Reserva Natural Arroyo El Durazno” - partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires”.
3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: “Reserva Natural Arroyo El Durazno” - partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires”, a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (febrero 2023) es: $349.232.940,68.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta, con Sesenta y Ocho Centavos).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 10:00 a 14:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo los días miércoles 21 de junio de 10 a 14hs. y el día de apertura - jueves 22 de junio de 2023- de 10 a 12:30 hs. del presente año. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 13 horas del día jueves 22 de junio de 2023.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de: $3.493.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil, con Cero Centavos).
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: Calle 5 N°

366 e/39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454.
La presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.
Página web: https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec.
Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar

may. 16 v. may. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública N° 904/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Barrio San Ambrosio y Playones Deportivos Villa de Mayo.
Tipo de procedimiento: Licitación Pública - Número de procedimiento: 904/23.
Estado actual: Con fecha de apertura
Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)
Municipio/s: Malvinas Argentinas y San Miguel
Fecha de apertura: 8 de junio de 2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 Planta Baja, La Plata.
Presupuesto oficial: $93.490.564,61
Plazo de obra: 120 días corridos
Valor del pliego: 0
Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico Nº EX-2023-05789851-GDEBA-UACCOMIREC.
El presupuesto oficial asciende a la suma de $93.490.564,61.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a traves del correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar hasta el día 30/5/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución Nº RESO-2023-6-GDEBA-COMIREC de fecha 5 de mayo de 2023.
Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.
Días y horarios: Miércoles 7 de junio de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 8 a 10:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Contacto: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar
Número de expediente: EX-2023-05789851-GDEBA-UACCOMIREC.

may. 16 v. may. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0283-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 100-0283-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Psicofármacos, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Mil Sesenta Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100.- ($1.060.584.468,00). RESO-2023-396-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11 de mayo de 2023.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 7 de junio a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2023-05118000-GDEBA-DPTAAMSALGP

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/23 para la Compra de Juegos Infantiles para el Cerro "El Triunfo" de Balcarce.
Presupuesto oficial: $18.876.497,00.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $18.876,50.
Fecha de apertura: 7 de junio de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de junio inclusive.
Decreto Nº 1495/23.

Expte. Nº 1029/B/23.

may. 17 v. may. 23

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2023 - Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para la Autopista Buenos Aires-La Plata.
Presupuesto del servicio: $600.000.000 (Pesos Seiscientos Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo
Garantía de oferta exigida: 1 %
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 21/06/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA

may. 17 v. may. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso Nº 338-0440-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Semillas Hortícolas de la Temporada Primavera - Verano.
Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal htts//pbac.cgp.gba.gov.ar
Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 5 de junio de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC (htts//pbac.cgp.gba.gov.ar)
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-210-GDEBA-DGAMDAGP.
Expediente: EX-2023-05491720-GDEBA-DSTAMDAGP.

may. 18 v. may. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 12/2023 - Proceso de Compra PBAC Nº 371-0438-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/23 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-904-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0438-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición Materiales y Kits, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Dirección de Infraestructura Social, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
Monto presupuesto estimado en Un Mil Novecientos Diecisiete Millones Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Siete con 93/100 ($1.917.522.677,93).
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 1° de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 1° de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través

del PBAC.
Expte. N° EX-2023-13282826-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 18 v. may. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 2/2023
Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta. EX-2022-20399215-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20898206-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20896809-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.
Adquisición de equipamientos destinados a mejorar la infraestructura y capacidad de los servicios informáticos, así como de las aplicaciones que se desarrollan y mantienen desde la Dirección Provincial de Tecnología de la Información tanto de la Sede Central de la Dirección General de Cultura y Educación, así como de las instalaciones que administra en ARSAT, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

DATCO S.A. - CUIT 30596116201
Según el Punto. Capacidad 100TB utilizables como mínimo con 15 discos de 9TBde tecnología NVMe y expansible hasta 24 slots para discos NVMe sin la necesidad de la incorporación de un cajón de discos adicional.
Consulta 1: *Es posible ofrecer 18 discos de 7,68TB NVMe en lugar de 15 discos de 9TB?*
Según el Punto. RAID Distribuido para mejor tiempo de recuperación con menor impacto en la performance y configuraciones de los arreglos en 0,1,5,6 y 10.
Respuesta: Si, es posible
Consulta 2: *Se aceptaran propuestas que soporten solo RAID 5,6 y 10?*
Respuesta: El soporte de raid 0,1,5,6 y 10 son opcionales, el equipo debe poder configurarse con raid distribuido

GRUPO NET SOCIEDAD ANÓNIMA - CUIT 30709555878
Consulta (1):
El pliego solicita
El plazo de entrega será de noventa (90) días corridos a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.
Debido a la problemática mundial de faltante de componentes críticos para la industria de TI de público conocimiento, agravado por la guerra de Ucrania y los retrasos consecuencia de la pandemia global de COVID, los fabricantes de equipos de TI tienen una demora que supera ampliamente el plazo de entrega solicitado. Además, los procesos de importación de nuestro país han cambiado y a la fecha los importadores de nuestra industria no acceden rápidamente a los dólares oficiales para poder importar, lo cual complica aún más el panorama y es por ello que solicitamos se habilite un plazo de entrega de 180 días desde la emisión de la OC más el tiempo que lleve la aprobación de la SIRA por parte de la autoridad correspondiente.
Respuesta: Los plazos de entrega son los establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación. Existe la extensión de plazo debidamente justificada.
Consulta (2):
El pliego menciona:
Condición de pago.
El pago se rige por lo establecido en el artículo 23° inciso III del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Si la cotización fuera en moneda extranjera, a los efectos del pago se convertirá en base al tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de emisión de la orden de pago, sin perjuicio del derecho del contratista de reclamar ulteriormente la diferencia cambiaria que surja entre dicho momento y la acreditación bancaria correspondiente.
Confirmar por favor
1) Que día se emite la orden de pago.
2) Si el mecanismo para reclamar la diferencia cambiaria que surja entre el día de la emisión de pago y la acreditación bancaria correspondiente es vía Notas de Debito
3) En caso de que sean Notas de Debito el instrumento para el reclamo de la diferencia, si la DGCyE abonará las mismas de acuerdo al Dictamen de AFIP DAT 31/2003
4) Confirmar cual es el plazo de pago de las Notas de Debito
Respuesta:
1-En esta instancia, no es posible establecer una fecha de emisión de Orden de Pago.
2-Sí, es mediante Nota de Débito.
3-Las Notas de Débito serán emitidas según la reglamentación vigente al momento de su emisión.
4-En esta instancia, no es posible establecer una fecha de pago de las Notas de Débito en el caso de que hubiere.

EX-2022-20399215-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20898206-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20896809-GDEBA-SDCADDGCYE

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación Destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020, Cuarta Etapa Obras Peed 2023. Obra: Reemplazo de Cubierta en Sector Aulas- Jardín de Infantes N° 901 de la calle Trole 460 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Monto presupuesto oficial: $17.015.578,19
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 23/5/2023 a las 9:00 hs.
Apertura: 23/5/2023 a las 9:30 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacuá y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar
Valor del pliego: $34.031
Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.
Disposición Nº 157/2023
Expediente 136-131/2023.

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada Nº 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 20/2023 para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023 - Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación de Instalación Eléctrica - Jardín de Infantes Nº 908 de la calle Santos Dumont y Bernal de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.
Monto presupuesto oficial: $5.425.951,90.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó-, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.
Apertura: 23/05/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660 - distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacuá y Juncal - lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.
Valor del pliego: Sin costo.
Disp. Nº 158/23.
Exp. int. Nº 136-132/2023.

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023 para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023 - Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación de Instalación Eléctrica - Escuela Primaria N° 2 de la calle Cjal. Defilippi 1410 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.
Monto presupuesto oficial: $18.067.907,00.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó-, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.
Apertura: 23/05/2023 a las 10:30 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660- distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacuá y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.
Valor del pliego: Sin costo.
Disp. N° 159/23..
Exp. int. N° 136-133/2023.

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada Nº 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 22/2023, para la Contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento

Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento- Programa Especial de Emergencia Educativa 2020-Cuarta Etapa Obras PEED 2023. Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación de Instalación Eléctrica - Escuela Primaria Nº 14 de la calle Martin Castro 2351 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.
Monto presupuesto oficial: $15.728.189,29.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.
Apertura: 23/05/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - Calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacuá y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.
Valor del pliego: Sin costo.
Disp. Nº 160/23.
Exp. Int. Nº 136-134/2023.

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 23/2023 para la Contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento- Programa Especial de Emergencia Educativa 2020-Cuarta Etapa Obras PEED 2023- Obra: Refacciones Varias: Carpinterías, Vidrios, Solados, Instalación Eléctrica y de Acondicionamiento Térmico- Escuela Primaria N° 17 de la calle Villegas 1753 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.
Monto presupuesto oficial: $20.417.028,88.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.
Apertura: 23/05/2023 a las 11:30 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660- distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacuá y Juncal - lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.
Valor del pliego: $40.834,00.
Disp. N° 161/23.
Exp. int. N° 136-135/2023.

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada Nº 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 24/2023, para la Contratación Destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020-Cuarta Etapa Obras PEED 2023- Obra: Reemplazo de Calderas- Escuela Secundaria Nº 1 de la calle Bermejo y Los Ranqueles de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.
Monto presupuesto oficial: $2.302.987,82.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.
Apertura: 23/05/2023 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - Calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacuá y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.
Valor del pliego: Sin costo.
Disp. Nº 162/23.
Exp. Int. Nº 136-136/2023.

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023- Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación Eléctrica - Escuela Secundaria N° 4 de la calle Muñiz 601 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: $12.765.901,50
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó, hasta el 23/5/2023 a las 9:00 hs.
Apertura: 23/5/2023 a las 12:30 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacuá y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar
Valor del pliego: Sin costo.
Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.
Disp. N° 163/23
Exp. Int. N° 136-137/2023.

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 26/2023 -para la contratación destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento- Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Cuarta Etapa Obras PEED 2023 - Obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico. Incluye Adecuación de Instalación Eléctrica - Escuela Secundaria Técnica N° 1 de la calle Mansilla N° 887 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.
Monto presupuesto oficial: $21.696.779,60.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660, distrito Ituzaingó, hasta el 23/05/2023 a las 9:00 hs.
Apertura: 23/05/2023 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó -calle Mansilla 660- distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacuá y Juncal - lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.
Valor del pliego: Sin costo.
Disp. N° 164/23.
Exp. int. N° 136-138/2023.

may. 18 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación Destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento- Programa Especial de Emergencia Educativa 2020-Tercer Etapa Obras Peed 2022- Obra: Terminación de Aulas Taller Planta Alta (2º Etapa) Escalera, Pasillo de Conexión y Aulas- Escuela Secundaria Técnica N° 2 de la calle Blas Parera 1425 y Beltrán de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Monto presupuesto oficial: $8.952.785,52
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 23/5/2023 a las 9:00 hs.
Apertura: 23/5/2023 a las 13:30 hs.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacuá y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar
Valor del pliego: Sin costo.
Organismo solicitante: Consejo Escolar de Ituzaingó.
Disposición Nº 165/2023
Expediente 136-139/2023

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 71/2023
Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 71/2023 que trata de Ejecución de Tareas para Mantenimiento de Calzadas, Fresado y Recapado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 3138 de 1° de mayo de 2023.
Expediente 108651/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 95/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Insumos de Limpieza - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 13/6/2023
Hora: 9:00
Valor del pliego: $13.169,00.
Presupuesto oficial: $26.338.000,00.- (Pesos Veintiséis Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas
Decreto Nº 3183 de fecha 12 de mayo de 2023
Expediente: 109.782/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública Nº 009/23, a los interesados en Concesionar el Inmueble Municipal ubicado en la Plaza Principal de la localidad de Villa Maza, conocido como "Kiosco Plaza", de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente Nº 4001-0457/23.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 9 de junio de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.
La apertura de las propuestas se llevará el día 9 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras municipal.
El Pliego de Bases y Condiciones y las consultas respectivas podrán ser realizadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, tel.: (02936)-430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 8 de junio de 2023.
El Canon mínimo mensual se establece en la suma de Pesos Doce Mil ($12.000,00.),
Valor del pliego: Pesos Dos Mil ($2.000,00.)
Decreto Nº 967/23.
Expediente Nº 4001-0457/23.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 47/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Construcción de 32 Viviendas Espacios Comunes y Centro de Día, Calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos) Partido de Berazategui - Programa Casa Propia - Construir Futuro Sub Programa Casa Propia - Casa Activa.
Presupuesto oficial total: $347.150.321,09.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de mayo de 2023 al 24 de mayo de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de mayo de 2023 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de mayo de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2023 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin costo.
Expediente Nº 4011-1770-AATH-2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 69/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Filtros para Flota Municipal Rodante Liviana, Pesada y Vial.
Presupuesto oficial total: $18.163.016,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 22 de mayo de 2023 al 5 de junio de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 06 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de junio de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 08 de junio de 2023 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $18.200,00.
Expediente Nº 4011-2364-SG-2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Materiales para llevar a cabo Obra: Programa Bonaerense II - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - Construcción de 8 Viviendas en El Perdido, partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 2 de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630 de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.
Apertura de las propuestas: 5 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Valor del pliego: $29.330,00 (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Treinta).
Presupuesto oficial: $114.310.575,94 (Pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Diez Mil Quinientos Setenta y Cinco con 94).

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Materiales para llevar a cabo Obra: Programa Bonaerense II - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - Construcción de 14 Viviendas en Oriente, partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 2 de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.-
Apertura de las propuestas: 5 de junio de 2023 a las 11,:15 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Valor del pliego: $50.655,00 (Pesos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco).
Presupuesto oficial: $199.614.960,07 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Seiscientos Catorce Mil Novecientos Sesenta con 07)

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 18/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción de 36 Viviendas en la Manzana 105 de esta ciudad, en el marco del Programa Bonaerense II a través del convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el que financiará la misma.
Apertura de propuestas: 13 de junio de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021. Teléfono (02922) 46-6166, internos 47 0 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: $486.796.964,91 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos).
Valor del pliego: $100.000,00 (Pesos Cien Mil), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Expediente N° 0890/23.

may. 18 v. may. 22

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 47/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Errata. Se informa que en el llamado a Licitación Pública Nº 47/2023 publicado los días 28/04/2023 y 2/05/2023 en este Boletín Oficial, se há cometido un error en la redacción del objeto, consignando: "se solicita contratar obras de veredas en calle Independencia de la localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar."; cuando debería ser: "se solicita contratar obras de veredas en la Ciudad Del Pilar, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar."; por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera:
Llámese a Licitación Pública Nº 47/2023 por la cual se solicita contratar obras de veredas en la Ciudad Del Pilar, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 24/05/2023.
Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $339.999.971,43 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 43/100).
Valor del pliego: $340.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 776/2023.
Expte. Nº 2631/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 15/2023

POR 2 DÍAS - para la Obra: Construcción de Asfalto en Accesos a establecimientos Educativos - Miramar - Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 24/05/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 05/06/2023 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Nueve ($152.669.).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 06/06/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 06/06/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Dos con 26/100 ($152.669.332,26.)
El municipio de General Alvarado Invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.
Decreto Nº 1685/2023, de fecha 12/05/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana, 3º era etapa en Ciudad de General, Alvear Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $19.915.741,55
Pliego:$19.915,74
Apertura de propuestas: 16 de junio de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.
La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini Nº 467, a partir del lunes 29 de mayo de 2023 hasta viernes 9 de junio de 2023, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 99/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Folletos.
Fecha apertura: 12 de junio de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $13.656. (Son Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se debera solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2590/INT/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 70/2023

POR 2 DÍAS - Apertura: 14/06/2023 a las 11:00 hs. Llamado a Licitación Pública referente a el Servicio Alimentario Escolar y Municipal, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veintitrés con 86/100 Centavos ($2.481.296.223,86), según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N°s. 3-701-77; 3-7000-76; 3-7000-77; 3-7000-78; 3-7000-79; 3-7000-106/2023,
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto Nº 2269/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 100 Viviendas en la Ciudad de Laprida - Programa Bonaerense II - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - Mano de Obra y Materiales.
Presupuesto oficial: $1.469.709.170,09 (Pesos Un mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Nueve Mil Ciento Setenta con 09/100 Centavos).
Presupuesto oficial en UVIS: 8.072.220,41 (UVIS Ocho Millones Setenta y Dos Mil Doscientos Veinte con 41/100) conforme a la cotización del 31 de enero de 2023.
Valor del pliego: $150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).
Entrega de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 16/06/2023
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 23/06/2023, 12 horas.
Expte. municipal: Nº 577/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Sala de Faena (Bovinos) en la Ciudad de Laprida.
Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Seis Mil ($23.506.000).
Valor del pliego: Gratuito
Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 15 de junio de 2023 a las 12 horas.
Monto de garantía de oferta: ($1.175.300) Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos.
Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 09/06/2023
Expte. Municipal: 601/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 para presentar ofertas para la Pavimento en Laguna de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: Día 6 de junio del 2023; horario: 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.
Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, hasta el día de la apertura de las ofertas en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Un Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 78/100 ($61.576.345,78.)
Valor del pliego: Pesos Treinta y Un Mil ($31.000.)
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 107/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones de Laboratorio Clínico con Equipo, Capacitación Técnica y Servicios Técnicos incluidos, por un Período de Consumo aproximado de 6 (seis) Meses o hasta Agotar Stock, requerido para el Hospital Alende y el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $54.585.786,00.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 6 de junio de 2023 a las 13:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: $42.000,00.
Venta de pliegos: Los días 1° y 2 de junio de 2023 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 108/2023. Objeto Obra: Aliviador Oeste Arroyo del Rey Etapa IIIB - Cruce Calle Eibar.
Presupuesto oficial: $124.776.610,56 (Ciento Veinticuatro Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Diez con Cincuenta y Seis Centavos).
Adquisición de pliegos: A partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: $93.695,00.- (Pesos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco).
Consultas: A partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 5 de junio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de junio de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 7 de junio de 2023 a las 11:30 hs.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 109/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Sanitarias en ENSAM y EP Nº 64.
Presupuesto oficial: $22.000.290,08. (Pesos Veintidós Millones Doscientos Noventa con 08/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: $16.650,00 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta)
Consultas: A partir del 29 de mayo de 2023 y hasta el 6 de junio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de junio de 2023 a las 12:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de junio de 2023 a las 12:30 hs.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 9/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP).
Objeto: Alumbrado Público Barrio San Roque -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 89/100 ($148.770.886,89).
Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 08/100 ($19.277,08).
Venta de pliegos: Del 19/05/2023 al 09/06/2023 de 8:00 hs a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde Nº 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 14/06/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 14/06/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2023-131037-I.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 65/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa de Día para Jóvenes (SEDRONAR)
Presupuesto oficial: $85.386.271,54. (Pesos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Uno con 54/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/06/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/06/2023
Fecha de apertura de ofertas: 07/06/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 5 de junio en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 18/05/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 4/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 04/2023 para la Obra Terminación de Edificio Escuela Secundaria A Construir Barrio Industrial - 1º etapa.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintitres Millones Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta con 36/100 ($123.076.160,36.).
Fecha de apertura: 8 de junio de 2023.
Hora de apertura: 11:00
Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta 48 horas antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la Dirección de Compras calle Buenos Aires Nº 369 Planta baja en horario de 7:00 a 12:00 Municipalidad de Salto (B).
Lugar: Dirección de Compras
Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires Nº 369 de la ciudad de Salto (B) hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7:00 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar, teléfono 02474-422108- Interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103 Interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, teléfono 02474-422264-425080 ubicada en calle MyM Charras Nº 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00.
Expediente Nº 4099-38409/2023 - Cuerpo I.

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 5/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a licitación Pública Nº 05/2023 para la Obra Terminación de Edificio Jardín de Infantes en el Barrio El Ceibo - 1º etapa.
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 60/100 ($88.554.094,60.).
Fecha de apertura: 8 de junio de 2023
Hora de apertura: 10:00
Lugar: Dirección de Compras
Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta 48 horas antes de la fecha y horario fijado para el acto de apertura en la Dirección de Compras calle Buenos Aires Nº 369 Planta baja en horario de 7:00 a 12:00 Municipalidad de Salto (B).
Consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires Nº 369 de la ciudad de Salto (B) hasta dos (2) dias hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7:00 a 12:00 en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar, teléfono 02474-422108- Interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103 interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, teléfono 02474-422264-425080 ubicada en calle MyM Charras Nº 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00.
Expediente Nº 4099-38410/2023 - Cuerpo I.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 16 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra: Adquisición de Hipoclorito de Sodio a Granel.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $24.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle avenida Presidente Illia Nº 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $24.000.000,00 (Veinticuatro Millones) IVA incluido

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 29/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias con Equipamiento a LED y Columnas de Hierro de 7 Metros con Pescante Desmontable para Alumbrado Urbano, para distintas localidades del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $79.978.064,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Sesenta y Cuatro con 00/100).
Valor del pliego: $79.978,06 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 06/100).
Fecha de apertura: 16 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-0002852/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias para Alumbrado Urbano con Equipamiento a LED, para distintas localidades del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $28.488.600,00 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100).
Valor del pliego: $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 22 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0002851/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 36/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de 2.880 (Dos Mil Ochocientos Ochenta) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Fragüe, Puesto en Obra, para distintas localidades del partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $178.560.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: $178.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 16 de junio del año 2023 a las 12:00 horas en la Direccion de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0003479/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 37/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido para el Hospital Materno Infantil, Cafys y Set.
Presupuesto oficial: $178.698.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100).
Valor del pliego: $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 14 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0049713/2021.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitacion Pública Nº 38/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Oftalmología con destino: Hospital Municipal Oftalmológico - Dr. Ramón Carrillo - Troncos del Talar.
Presupuesto oficial: $225.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 15 de junio del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-0001621/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento y Explotación de Paradores de Playas de Tres Arroyos - Balneario Nº 8 de Brio. Reta.
Fecha de apertura: 7 de junio de 2023 - 10:00 hs.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1. Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.
Valor del pliego: $10.000
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia Nº 1 de Tres Arroyos, a partir del 24 de mayo al 5 de junio de 2023, en horario administrativo.
Decreto Nº 1212/2023
Expediente Nº 4116–319053/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública Nº 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario Nº 9 de la localidad de Reta (en adelante Unidad Turística Fiscal).
Fecha de apertura: 8 de junio de 2023 - 10:00 hs.
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1, Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso
Valor del pliego: $10.000
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia Nº 1 de Tres Arroyos, a partir del 27 de mayo al 6 de junio de 2023, en horario administrativo.
Decreto Nº 1213/2023
Expediente Nº 4116-319055/2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Pública Nº 73/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 73/2023, por la Contratación de la obra Ejecución de Nuevo Paseo Estación Carapachay Este, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $79.442.700,00
Pliego de Bases y Condiciones: $ 79.443,00
Presentación y Apertura: 7 de junio de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar o en la Jefatura de Gabinete (Subsecretaría de Paseos y Plazas), hasta 72 (setenta y dos) horas horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1833-2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 74/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 74/23, por la Adquisición de Lentes de Alta Definición e Iluminadores para cámaras de seguridad, Licencias LPR para transformación Tecnológica de Proyecto LPR lectura de patentes (Etapa III), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $118.790.964,00
Pliego de Bases y Condiciones: $118.791,00.
Presentación y apertura: 7 de junio de 2023, 11:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1136-2023.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 6/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Contratación y Ejecución de la Obra Pública de Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13,2 KV de la localidad de Villa Gesell.
Presupuesto oficial: $139.330.233,98.
Valor del pliego: $139.331,00.
Fecha de apertura: 2 de junio del 2023 - Hora 13:00.
Lugar: Av. Bs. As. y Av. 4 Multiespacio Norte. Oficina de Ceremonial y Protocolo.
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.- hasta 24 hs hábiles antes de la apertura
Expte. N° 4124-2278/2020.

may. 18 v. may. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Indumentaria para el Personal del Programa Potenciar Trabajo del partido de Moreno.
Presupuesto oficial: $44.381.978,00.
Valor del pliego: $443.819,78.
Fecha de apertura: 14/06/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 30 y 31 de mayo de 2023, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06 y 07 de junio de 2023, en la Jefatura de Compras.
Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 14/06/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

may. 18 v. may. 19

ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - E.P.I.B.A.M.

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón, convoca a Licitación Pública 02/23, cuyo objeto es la Limpieza y Nivelación del Predio para la Futura Construcción de la Infraestructura de la Ampliación del Parque Industrial La Cantábrica (PILC) que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres Arroyos Nº 329 de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, el día 19 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.
El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Setenta Mil + IVA ($16.670.000,00 + IVA).
El valor del pliego se fija en Pesos Ochenta Mil ($80.000).
Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 24 de mayo de 2023.

may. 18 v. may. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023 - Préstamo CAF N° 11346
Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la obra “Proyecto Nueva ET Chivilcoy II 132/33/13,2 kV - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv”
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 5 de junio de 2023 a las 13:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 ($118.402.735,00) a valores del mes de octubre de 2022.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 05 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones en curso de bienes y servicios
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.
Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
N° de Expediente electrónico: EX-2022-12397827-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 17/2023 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-5345-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 17/2023, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Sistema de Cámaras de Seguridad con Provisión de Equipos en Comodato, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-217-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2023-4656248-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 14/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0391-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-97-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC N° 371-0391-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Dirección de Infraestructura Social, la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
Monto presupuesto estimado en pesos: Novecientos Setenta y Siete Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Veintitrés ($977.507.723,00).

Días de entrega de muestras: 1° junio de 2023. Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10 hs. a 14 hs., el día 1° junio de 2023, una muestra correspondiente a los renglones a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.
Valor del pliego: Sin costo.
Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 2 de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 2 de junio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.
Expte. EX-2023-14429699-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 19 v. may. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 128/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 128, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar “Programa MESA” - Abril y Mayo 2023.
Apertura: 22 de mayo de 2023 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú Nº 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú Nº 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves.
Valor del pliego: $5.000 (pagadero por transferencia bancaria).
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves -calle Maipú Nro. 46- Distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente interno N° 050/MESA/02/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 06/2023, para Transporte Escolar Distrito de Bolívar.
Apertura: Lunes 29 de mayo de 2023 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín Nº 102, Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Av. San Martín Nº 102 - Distrito Bolívar.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar., por mail a ce012@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Av. San Martín Nº 102- Distrito Bolívar, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.
Expediente interno N° 012-35/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 1/23 tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Junio a Diciembre de 2023 incluyendo los Compensatorios (Febrero-Marzo/2024), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Presupuesto estimado: $73.692.220,00 (Setenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100).
Apertura: 29 de mayo de 2023 - 9:30 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79, entre H. Irigoyen y Gral. Paz - Distrito Chivilcoy, hasta las 9:30 horas del día lunes 29 de mayo de 2023.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio Nº 79 entre H. Irigoyen y Gral. Paz - Distrito Chivilcoy
Valor del pliego: Sin costo
Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio Nº 79, entre H. Irigoyen y Gral. Paz
Autorizada por Disposición Nº 93/2023
Expediente Nº 028-51/2023.

may. 19 v. may. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº 3/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el período Junio 2023, Julio 2023; por una cantidad de 10.576; (Diez Mil Quinientos Setenta y Seis) Módulos Generales y 16, (Dieciséis), módulos apto celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: $73.915.636,48, (Setenta y Tres Millones Novecientos Quince Mil, Seiscientos Treinta y Seis Pesos, con Cuarenta y Ocho Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019.
Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 29/5 del 2023.
Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada - Mesa de Entradas en el horario de 8:00 a 10:00, el día 2/6 del 2023.
Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 2/6 del 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 2/6 del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 5/6 del 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de cajas al servicio en el mes de junio: Desde el 12/6 al 21/6 del 2023.
Entrega de cajas al servicio en el mes de julio: A acordar con el Proveedor.
Disposición Nº 301/2023.
Expediente N° 114-141/2023.

may. 19 v. may. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada Nº 161/2023

POR 1 DÍA - Obras P.E.E.D.
Lugar: Escuela de Educación Primaria N° 9, del Distrito de Ensenada.
Entrega de legajo: 19 y 22 de mayo.
Visita de obra: 24/05 a las 9:00 hs.
Monto total: $24.998.300,30 (Veinticuatro Millones, Novecientos Noventa y Ocho Mil, pesos con Treinta Centavos)
Entrega de ofertas: 31/05 en el horario de 8:00 a 10:00 hs.
Lugar de entrega de ofertas: Alberdi 329 Ensenada. Consejo Escolar de Ensenada.
Apertura: 31/05 a las 10:00 hs.
Plazo de obra: 90 días, (noventa días).
Expediente: 114-130/23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Contratación Directa Menor Nº 3/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Menor Nº 03/2023 - Autorizada por Disposición N° 146/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Productos Alimentarios en el Marco del Programa SAE, para el Período Comprendido entre el 1° de Junio de 2023 y el 31 de Agosto de 2023, con un presupuesto estimado de pesos: Dieciocho Millones Ciento Catorce Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 ($18.114.540,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de

Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2019.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 24 de mayo de 2023 y hasta las 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen Nº 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen Nº 664.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear - calle Hipólito Yrigoyen Nº 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gob.ar y ce034@abc.gob.ar.
Expte. Nº 034-077/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 9/2023, para la Contratación Bolsones de Alimentos.
Apertura: 23 de mayo 2023 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso- distrito Pergamino.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.
Expedientes internos N° 081/09/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación Bolsones de Alimentos.
Apertura: 23 de mayo 2023 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso- distrito Pergamino.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -calle Alem 399 entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.
Expedientes internos N° 081/09/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Contratación Directa N° 35/2023 SAE - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Alimentos para Cupos SAE Junio 2023
Monto presupuestado: $8.952.580,00
Valor del pliego: Sin valor.-
Lugar de consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Saavedra - calle Av. Casey N° 537, Pigüé o mail: ce091@abc.gob.ar, tel.: 02923-473826
Fecha de consulta, adquisición y retiro de pliegos: 19/05/23
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Saavedra - calle Av. Casey N° 537, de Pigüé.
Fecha de presentación de ofertas: 23/05/2023 hasta la hora fijada para la apertura de Propuestas.
Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Saavedra - calle Av. Casey N° 537 - Pigüé.
Fecha de apertura de ofertas: 23 de mayo de 2023
Horario de apertura: 9:00 hs.
Disposición N° 56/2023 - Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado.
Expediente Interno N° 091-036-2023.

++++++ ANULADA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Licitación Privada Nº 22/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Consejo Escolar de San Isidro - Licitación Privada Nº 022/2023 para la Refuncionalización de Espacios para Dos Aulas, Sanitarios, Construcción Patio y Cerco en la ESEA Nº 1
Apertura: 2 de junio de 2023 - 10:00 hs. -
Visita de obra: 30 de mayo de 2023 a las 08:00 hs., Av. Fleming 1621, Martínez, San Isidro -
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro - Acassuso 362 - Distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas
Valor del pliego: $0,00 -
Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro - Acassuso 362 - Distrito San Isidro -
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.
Expediente Interno Nº 096-022/2023.

ANEXO/S

ANULACION	b0a15459b7739959bc2ab2322bc7571d4f41a849d44a957109dd7a032aa6abcf	Ver

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la Ciudad de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 14 de junio del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-552/2012.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la Ciudad de Coronel Vidal, Departamento Judicial Mar del Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado .
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 14 de junio del corriente año a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Expediente 3003-649-2012.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 para la Adquisición de Insumos p/Electrofisiología para cubrir el Período de 05/05/2023 al 31/12/2023 solicitado por Servicio de Cardiología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de mayo del 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Treinta y Nueve Millones Siete Mil Doscientos Ochenta ($39.007.280,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-655-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-15851662-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 47/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 47/2023, tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 ($9.775.500,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (https://pbac.cgp.gba.gov.ar/) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2023-257-GDEBA-HIGAPFMSALGP.
EX-2023-17122608-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 46/2023
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese Segundo Llamado a Licitación Privada N° 46/2023, tendiente a la Contratación Servicio por Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la dependencia para Refuncionalización del Servicio de Nefrología para cubrir el período de Abril-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $16.299.168,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).
La presente licitación incluye visita técnica el día 24 de mayo de 2023, en el sector servicio nefrología, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-561-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2023-11992206-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023 por la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis con Equipo en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Junio-Diciembre para el ejercicio 2023.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 29 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta ($9.285.760,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2023-405-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2023-12278140-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. ELINA DE LA SERNA

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales Consistente en la Refacción y Adecuación del 1° y 2° Piso afectando sectores de consultorios externos, salas de espera, circulaciones y baños para cubrir el Período 15/05/2023 31/12/2023 solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, sito en calle 8 N° 483, primer piso, de la ciudad de La Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Doce Centavos ($82.903.145,12).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Subzonal Especializado Elina de la Serna de Montes de Oca, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
DISPO-2023-63-GDEBA-HSEESMOMSALGP.
EX-2023-15158543-GDEBA-HSEESMOMSALGP.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 96/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevos Playones Deportivos Zona 1 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 13-06-2023.
Hora: 9:30.
Valor del pliego: $21.209,57.
Presupuesto oficial $42.419.142,33.-(Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 33/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 3188 de fecha 12 de mayo de 2023.
Expediente: 109.241/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-3233-2023

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-3233-2023, para la ejecución de la obra Pista de Atletismo - Ing. White, con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Dos Mil Diez ($23.802.010), a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Fecha de apertura: 5 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: $23.802 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Dos).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obra Pública dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Categoría IV - Pavimentos.
- Capacidad de contratación: Igual o superior $37.686.515,83.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.
Expediente Nº 417R-3233-2023.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 437R-3320-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 437R-3320-2023, para la ejecución de la Obra de Iluminación en calles Fragata Sarmiento entre Avenida Cabrera y Pasteur y Las Heras entre Fragata Sarmiento y Scalabrini Ortíz, con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 centavos ($23.538.500,00), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con precio tope, un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
El oferente deberá presentar una capacidad técnica y financiera (nacional o provincial o municipal) por un monto de $43.153.917,00
Fecha de apertura: 7 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.
Valor pliego: $23.539,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Centavos).

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 10/2023

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para Realizar la Obra Implementación y Puesta en Marcha de Cinco Playones Multideportivos Accesibles en Barrios Bordó, Verde, Polideportivo Municipal y en las Localidades de Gorostiaga y Ramón Biaus de la Ciudad de Chivilcoy.
Partido: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 13 de junio de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/, Forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.
Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 29 de mayo de 2023 al 9 de junio de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.
Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar -Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 13 de junio de 2023 a la hora 10:00.
Valor del pliego: Sin costo.
Plazo de ejecución de obra: ciento ochenta días (180).
Presupuesto oficial: $52.777.231,00.-
Capacidad técnica y financiera: $79.165.846,50.-
Decreto N° 885/2023
Expte. Nº 4031-246027

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Materiales para llevar a cabo obra: Programa Bonaerense II - Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - Construcción de 24 Viviendas en Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego hasta el día 2 de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en avenida Ricardo Fuertes 630 de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.
Apertura de las propuestas: 5 de junio de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Valor del pliego: $79.255,55 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 55 Centavos).-
Presupuesto oficial: $314.006.783,28 (Pesos Trescientos Catorce Millones Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres con Veintiocho).

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 16/2023 para la Adquisición de Una Retropala 0 Km de 90 Hp como Mínimo. Municipalidad de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 24/05/2023.- en el horario de 8:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y a través del mail compras@maga.gov.ar hasta el día 06/06/2023 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Veintinueve Mil Trescientos Veinte ($29.320.-).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 07/06/2023, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.
Apertura de las ofertas: El día 07/06/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Trescientos Veinte Mil ($29.320.000.-)
Información: Departamento de Compras, tel. (02291) 43-1775. E-Mail: compras@mga.gov.ar.
Decreto Nº 1711/2023, de fecha 16/05/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública Nº 2/2023
Prórroga

POR 2 DÍAS - Infraestructura Eléctrica - Quinta 7 - General Pinto.
Apertura de la licitación: 30 de mayo de 2023.
Hora de la apertura: 11 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.
Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos ($36.400.-).
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Uno c/29 Ctvos. ($36.371.131,29).
Convenio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 26/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Limpieza de Cuenco.
Fecha y hora de apertura: Martes 6 de junio de 2023 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: Quince Mil Seiscientos con 00/100 ($15.600,00).
Presupuesto oficial: Quince Millones Seiscientos Mil ($15.600.000,00).
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires- hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: Nº 622-S-2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio Desagote de Pozos.
Fecha y hora de apertura: martes 6 de junio de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: Ciento Doce Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 12/100 ($112.869,12). -
Presupuesto oficial: Ciento Doce Millones Ochosientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Veinte ($112.869.120,00). -
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires- hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: Nº 666-S-2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 28/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio de Recolección de Ramas.
Fecha y hora de apertura: Martes 6 de junio de 2023 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: Ciento Diesciseis Mil Seisciento Treinta y Uno con 90/100 ($116.631,90). -
Presupuesto oficial: Ciento Deisciséis Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos ($116.631.900,00). -
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires- hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: Nº 671-S-2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 53/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 53/2023 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, con prestaciones según anexos de Pliego de Bases y Condiciones Claúsulas Particulares, por el período de Julio a Diciembre de 2023, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 16/6/2023
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: $352.700.612,52 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Mil Seiscientos Doce con 52/100).
Valor del pliego: $352.700,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 994/2023.
Expte. Nº 1404/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 51/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 51/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Reemplazo de la Hidráulica de la Calle Canadá entre Capitán Bermúdez y Pitágoras, Localidad de Tortuguitas.
Fecha de apertura: 8 de junio de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $118.576.305,70.
Valor del pliego: $119.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 24, 29 y 30 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 1° y 2 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 08/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3559/2023.
Expte.: 4132-31605/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 52/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 52/2023 por el Alquiler de un (1) Camión con Regador Capacidad de 4000 Lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jardines; un (1) Camión Hidroelevador con Capacidad de 3000 Lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para ser utilizado en la Dir. Gral. de Coordinación de ULG y una (1) Retropala con Operador y Gas Oil y Excavadora Tipo Caterpiller 416 E O Similar (con Operador, Seguro y Combustible) para ser utilizada en la Secretaría de Servicios, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 9 de junio de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $38.858.400,00.
Valor del pliego: $39.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 24, 29 y 30 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 1° y 2 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 09/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3566/2023.
Expte. N° 4132-31614/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 55/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 55/2023 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Intervención de Infraestructura Vial de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07M en Distintas Calles de las Localidades de Tortuguitas, Los Polvorines y Tierras Altas (Etapa XI), solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
El presupuesto oficial total es de pesos: Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 59/100 ($1.485.834.584,59).
Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica es tope e inamovible, la única variable admisible en este caso en particular, se remite al área que podrá ejecutarse, en un todo de acuerdo a las reglas del arte y el buen hacer, aptas para ser habilitadas, sin dejar sectores aislados o excluidos que conformen parte integrante de la propuesta de obra oficial de esto resulta, que la única variable es el incremento o disminución de la obra a ejecutar, el que deberá quedar claramente indicado en los cómputos y la documentación gráfica que se presente.
Fecha de apertura: 12 de junio de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $1.485.834.584,59.
Valor del pliego: $800.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 24, 29 y 30 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 1° y 2 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 12/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3426/2023.

Expte. N° 4132-31861/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Paseo Costanero Mar Chiquita.
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 16 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 29 de mayo de 2023 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $25.600.530,20.-
Valor del pliego: $51.201,06.-

may. 19 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública Nº 8/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Unidad Académica Ampliación de 2 Aulas en Planta Alta.
Presupuesto oficial: $19.830.158,47.- (Diciembre 2022).
Valor del pliego: $79.410,00.-
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 19/5/23 y hasta el 6/6/23 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.
Presentación de propuestas: El día 8/6/23 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Apertura de propuestas: El día 8/6/23 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Decreto Nº 522/2023.
Expediente Nº 428/2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 75/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 75/2023 por la Contratación de la obra Nueva Sala de Internación en la Maternidad Santa Rosa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $536.832.489,44
Pliego de Bases y Condiciones: $ 536.832,00
Presentación y apertura: 9 de junio de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-2064-2023

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 76/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 76/2023 por la Contratación de la obra Puesta en Valor Centro Comercial Villa Martelli - Segunda Etapa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $180.000.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: $180.000,00
Presentación y apertura: 12 de junio de 2023, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-133-2023.

may. 19 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública Nº 77/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 77/23 por la Contratación de la obra Trabajos de Electricidad en la Escuela de Educación Secundaria N° 8, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $25.148.800,00
Pliego de Bases y Condiciones: $25.149,00
Presentación y apertura: 12 de junio de 2023, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1683-2023

may. 19 v. may. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 901/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 901/23: "Remodelación de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista", partido La Plata, localidad: La Plata.
3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Remodelación de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista", partido La Plata, localidad: La Plata, a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado. Cuyo plazo de ejecución es 120 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2022) es: $101.929.006,00 (Pesos Ciento Un Millónes Novecientos Veintinueve Mil Seis).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 10:00 a 14:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada el día viernes 7 de Julio de 2023 en el horario de 10 a 14 hs. y el día lunes 10 de Julio de 2023 de 10 a a 11:30 horas. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día lunes 10 de julio de 2023.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de: $1.019.291,00 (Pesos Un Millón Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Uno/00).
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454
La Presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.
La Apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos “Ing. Luis A. Huergo” del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 - Planta Baja.
Página web: https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec
Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar

may. 19 v. may. 29

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10015558 y 10015573

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Materiales Eléctricos para Región 2.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de mayo de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $3.723.207,00, más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia Fondo Comercio. Municipalidad de Florencio Varela por Decreto reglamentario Ordenanza 9172/2018 ordena publicación por cambio de titularidad del comercio ubicado en Av. Eva Perón 6442 e/calle Padre Goñi y Cariboni, Agencia "La Colorada", Expte. Adm. Municipal 4037-1928-F-2004 a nombre de ALONSO, MARÍA CRISTINA, CUIT 27-11225514-7, cónyuge del titular fallecido, declaratoria de herederos Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Dto. Judicial Quilmes, "Fariñas, Mario Félix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº QL49215/2019. Lucía Adriana Bustos, Abogada.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. DE MARCO MARIANO, CUIT 20-32636034-2, se transfiere a La Pintiya S.A., CUIT 30-71701618-8, el local comercial cuyos rubros son: Bar, Café, Parrilla, Restaurante, Pizzería, sito en la avenida Rivadavia N° 16150/16152 local 7-8-9, Unidad Funcional 43-12 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de venta de Automotores-Servivio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos (actividad específica suscripción de planes de ahorro Autoplan Peugeot), bajo el trámite Nº 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 407, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de Venta de Automotores-Servivio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos, bajo el trámite Nº 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 380, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Morón.** CASAFUS JESUS VICTOR EMILIO, transfiere Fondo de Comercio de Mayorista de Golosinas, sito en Independencia 181, Morón, Bs. As. a Casa Omar y Nietos S.R.L., CUIT 30-71695378-1. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Morón.** En el día de hoy y por 5 días hábiles la firma LORFIN S.A. Nº de CUIT 30-59799087-8 informa la transferencia de habilitación municipal comercial del rubro Stand: Créditos para Consumo con Fondos Propios Expte. N° 4079-18859/06 e Inscripción Nº 75767 ubicada en la calle Almirante Guillermo Brown Nº 702 esq. 9 de Julio Nº 207 C.P. 1708, localidad Morón partido de Morón; a la firma Frávega S.A.C.I. e I. Nº de CUIT 30-52687424-9.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. EMPYNE HOUSES S.A., CUIT 30-71602632-5, titular del fondo de comercio con el nombre de Hotel San José, en Av. Chaves 485 de la localidad de Balcarce, transfiere el 1° de mayo de 2023 el Fondo de Comercio a Check In Group S.A, CUIT 30-71648637-7. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate.** DAK AMÉRICAS ARGENTINA S.A., con domicilio en Camino Santa Ana s/n, Parque Industrial de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, informa que cambió de Razón Social a Alpek Polyester S.A. a partir del 13 de julio de 2022. Cabe destacar que no hubo cambios en el número de CUIT (30-71026521-2), dirección, teléfonos, sólo cambia el nombre de la Razón Social. Diego Fernando Yeste.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio - CAPRARA FERNANDO DANIEL, CUIT Nº 20-20697592-0, domiciliado en calle Moreno Nº 131, de la ciudad de Florencio Varela transfiere el Fondo de Comercio a favor de su esposa, Scarpato Claudia Marcela, CUIT Nº 27-22213176-1; destinado al rubro Tienda, Anexo Mercería; sito en la calle Monteagudo 2933 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de Ley en la calle Monteagudo 2933, Florencio Varela.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de Venta de Automotores-Servicio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos (actividad específica suscripción de Planes de Ahorro Autoplan Peugeot), bajo el trámite Nº 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 407, San Miguel provincia de Buenos Aires a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Temperley**. El Dr. Jorge Alberto Rodríguez C.P.A.C.F. T° 34 F° 735 hace saber que BEL SOF S.A., CUIT 30-710307335-7; con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 12752 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires ha transferido el ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Salón de fiestas sito en el domicilio mencionado "ut supra", a Ruiz y Sauka Eventos S.A. CUIT 33-71609875-9 con domicilio legal en la calle Jujuy 186 de Temperley, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en Avenida Hipólito Yrigoyen 4802 piso 4 oficina 6 de la localidad de Lanús Provincia de Buenos Aires.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno.** GRANJA DOS CUÑADOS S.A., CUIT Nº 30-70802952-8, domiciliado en Laprida N° 918 Piso 2, CABA, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en los rubros Venta Mayorista de Productos de Granja, Venta Mayorista de Carne Vacuna, Venta Mayorista de Fiambres y Venta Mayorista de Productos de Almacén, y Venta Minorista de Productos de Granja, Carnes Vacuna, Fiambres y Productos de Almacén, sito en la calle Av. Colectora Gaona N° 4181, de la cuidad y partido de Moreno, Expediente N° 10486/F/98 Cuenta N° 17848-3, a Xingshan S.R.L., CUIT N° 30-71786695-5 domiciliado en Intendente Manny N° 1223 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Razón Social Heladería Falerna (Transferencia de Habilitación de Fábrica y Venta de Helados) s/Inscripción Nº 60.239. Se hace saber que por Expediente Nº 4079-48-330-98, Legajo Nº 2-80753 y Partida Nº 518460, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento, mediante el cual el Sr. CHEMICZ CONSTANTINO PEDRO, L.E. 7.740.699 transfiere a favor del Sr. Colaneri Diego Gabriel, DNI 26.871.578, la habilitación denominada Heladería Falerna, establecimiento ubicado en Haedo (1706) que actualmente funciona en 2º Rivadavia Nº 15795 de la provincia de Buenos Aires.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento del art. 2 Ley 11867. FERNÁNDEZ EZEQUIEL DALMACIO, DNI 40759710 transfiere a Impronta Forense Latinoamerica S.R.L., CUIT 30-71781973-6 Fondo de Comercio de Rubro Agencia Remisse, habilitación N° 210 Municipalidad de La Plata calle 80 N° 492, quien ha autorizado dicha transferencia conforme reglamentación vigente. Reclamos de Ley calle 80 N° 492 LP. Fabiana Gabriela Gigli, Abogada.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ADRIAN EDUARDO GUTIERREZ anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, de rubro: Vta. al Por Mayor y Menor de Artículos de Limpieza sito en la calle Honorio Pueyrredón 4010 de la localidad de Villa Rosa y Partido de Pilar, a favor de la razón social: King Clor S.A., CUIT 30-71716815-8, Expediente de habilitación N° 11445/08 Alc. 1/11 Cte.: 17148. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **Castelar**. GOMEZ WALTER SEBASTIÁN, DNI 33304822, transfiere Fondo de Comercio a Cáceres Jonatan Gustavo, DNI 35160064 del local ubicado en la calle Hidalgo 1601, Castelar, rubro Venta de Pizzas con Elaboración, Envasado, Helados, Rotisería. Reclamos de Ley en el local.

may. 19 v. may. 29

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
4) Tratamiento Orden del día Asamblea 25/07/2015 (Rectificativa por pedido INAES).
5) Tratamiento Orden del día Asamblea 28/04/2018 (Rectificativa por pedido INAES).
6) Elección miembros titulares y suplentes del Concejo Directivo por el termino de 2 años.
7) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
8) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
9) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
10) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2024.
11) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
Adriana Dalla Chiusa, Secretaria, DNI 11.687.835; Juan Lombardi, Presidente, DNI 93.564.058.

may. 15 v. may. 19

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
Informe de gestión; La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.
Dr. Mariano Revel Chion, Abogado.

may. 15 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 16 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 16:00 hs. en 2ª convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
4) Consideración de la Gestión del Directorio.
5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
6) Designación de nueva administración para el emprendimiento “Quebradas Villa Rural”.
7) Designación de autoridades.
8) Consideración de inversiones en infraestructura para el emprendimiento “Quebradas Villa Rural”.
Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

may. 15 v. may. 19

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 2023 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2022;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
5º) Elección de Directores titulares y suplentes;
6º) Elección del Órgano de Fiscalización;
7º) Retribución al Directorio (Art 261, Ley 19.550).
Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.
Ruben Osvaldo Pino, Presidente.

may. 15 v. may. 19

ED-GAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1° de junio de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del
ORDEN DEL DÍA:
(i) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022,
(ii) Consideración de los motivos por los cuales se convocó fuera de termino;
(iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
(iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022,

(v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a lo establecido en el art. 261 de la LGS, y
(vi) Consideración y Designación de nuevos miembros del Directorio titulares y suplentes.
Autorizada: Maria Esmeralda Parra. Abogada.

may. 15 v. may. 19

COINSA S.A.C.I.F.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Matrícula 7807 - Legajo 1/23508. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios en sede social Sarmiento N° 60 de San Nicolás, Bs. As., para el día dos (2) de junio de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Informe sobre situación institucional;
b) Adecuación de los Estatutos Sociales;
c) Recomposición del Capital Social - Aumento
d) Actualización datos registrales
Fdo. Oscar Manuel Azara, Contador Público. T° 36 F° 222 Legajo 9240-1 CPCEPBA.

may. 16 v. may. 22

A.G.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 Nº 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 de Ley 19550 y sus reformas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
Nota: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 29 de mayo de 2023.
Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C. Contador, Pablo Ricciardi

may. 16 v. may. 22

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 2 de junio de 2023, en primera convocatoria a las 10:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
2) Consideración del Balance General Nº 42 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2023.
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2023.
4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el art. 261 de la Ley 19.550.
6) Fijación del número de Directores y su designación por el término de tres Ejercicios.
7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.
Saitti Alberto, Presidente

may. 17 v. may. 23

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Las Lomas de Monte Hermoso S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria el día viernes 16 de junio de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Club House del Barrio Las Lomas, ubicado en Dufaur 1400 de la ciudad de Monte Hermoso, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
2- Determinación del quorum.
3- Aprobación del orden del día.
4- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
5- Consideración del balance al 31/12/2022.
6- Intereses por mora e intereses punitorios.

7- Expensas.
8- Venta del camión.
9- Poda de árboles peligrosos.
10- Prioridad de obras a realizar en el ejercicio actual.
José Lupi, Presidente Directorio.

may. 17 v. may. 23

CLUB ATLÉTICO MANUEL JOSÉ COBO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios del Club Atlético Manuel José Cobo para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2023, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Cobo y Sargento Cabral de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1º- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.
2º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico Nº 104, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3º- Renovación Total de la Comisión Directiva.
4º- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
Contador Público, Centenaro Camilo.

may. 18 v. may. 22

QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-57611387-7 - Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día lunes 19 de junio de 2023 en primera convocatoria a las 14 hs., y en segunda convocatoria a las 15 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los cuotistas.
2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.
3) Aprobación del Balance y Estados Contables practicado conforme a la Ley General de Sociedades.
4) Consideración de los documentos contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5) La distribución de utilidades del ejercicio en consideración.
Nota: Para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad (art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

may. 18 v. may. 24

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 14 de junio de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Admisión de representantes y quorum.
2) Tratamiento de la CD N° 222132560 s/renuncia.
3) Plazos de convocatoria y celebración de Asamblea.
4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 59 cerrado el 31-12-2022. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
5) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 1-1-2022 a 31-12-2022.
6) Remuneración del Directorio y Organo de fiscalización, ejercicio N° 59.
7) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
8) Informe especial del Consejo de Vigilancia.
9) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad y venta.
10) Elección de integrantes del Directorio.
11) Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.
12) Autorización para inscripción registral.
El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

may. 18 v. may. 24

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023, con primer llamado a las 8:00 horas, en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2022 y Presupuesto 2023.
3. Valor matrícula profesional 2023.
La Plata, 15 de mayo de 2023. Firmado Lic. Marta Liliana Cimarosti, Presidenta.

may. 19 v. may. 23

SOCIEDADES

ORGANIZACIÓN MEDICA ATLÁNTICA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones decidido en el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2023. Profesional: Contador Público Nacional, Jorge Luis Orozco, inscripto el tomo 90 folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

may. 18 v. may. 22

BRICONST 82 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Esteban Brites, soltero, argentino, 11/6/1987, empresario, DNI 33.188.957, CUIT 20-33188957-2, domicilio 11 de Septiembre 8941, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Jorge Raúl Brites, casado, argentino, 5/1/1962, empresario, DNI 14.698.805, CUIT 20-14698805-9, domicilio 11 de Septiembre 8941, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 19/4/2023; 3) Briconst 82 S.A. 4) 11 de Septiembre Nº 8941, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Construcción: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos. B) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo asímismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que sedicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; C) Mandatos y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todotipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, oactuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya seaescrita, radial, televisiva o virtual; D) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil pesos ($120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Jorge Esteban Brites, Director Suplente: Jorge Raúl Brites; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 28/2. Maria Soledad Armani, Contadora Pública.

DIVINAS REYLAV S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 8/5/2023. La Sra. Lavandeira Claudia Roció, DNI 34.027.578, CUIT 27-34027578-6, de nacionalidad argentina, comerciante, soltera, nacida el 24 de agosto de 1988, con domicilio real en la calle Leandro N. Alem 8024 de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la calle Presidente Perón 8163 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; y el Sr. Civitillo Pablo Martin, DNI 36.529.258, CUIT 20-36529258-3, de nacionalidad argentina, comerciante, soltero, nacido el 3 de octubre de 1991, con domicilio real en la calle San Ramón 1121 de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en Presidente Perón 8163 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Divinas Reylav S.R.L. y tendrá su domicilio social en la calle presidente Perón 8163 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de $100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 cuotas de

$1000 (Pesos Mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Lavandeira Claudia Rocio 90 cuotas, total $90.000 (Pesos Noventa Mil) y Civitillo Pablo Martin 10 cuotas, total $10.000 (Pesos Cien Mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25 % debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Lavandeira Claudia Rocio, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: compra y venta, distribución, confección de indumentaria, calzado, juguetes, accesorios y productos de blanqueria e hilados. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: Socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: Prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Susmano Micaela Belén, Abogada.

AGROPECUARIA COSTA PAMPEANA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Socios: Sebastián Bernardo Pasqualini, arg., nacido el 22/09/1971, DNI 22341229, casado en 1ras. nupcias con Paola Andrea Rodríguez Carrozzi, prod. agrop., CUIT 20223412298, domicilio calle 32 N° 1758, Balcarce, pdo. de Balcarce, prov. de Bs. As.; y Claudio Martín Hernández, arg., nacido el 20/12/1974, DNI 23971082, casado en 2das. nupcias con Romina Giugno, prod. agrop., CUIT 20239710825, domicilio San Martín N° 1341, Cmte. N Otamendi, pdo. de Gral. Alvarado, prov. de Bs. As. 2) Instrumento constitutivo del 10/05/2023. 3) Razón social: Agropecuaria Costa Pampeana S.A. 4) Domicilio Legal Bolívar 515 Cmte. N Otamendi, pdo. de Gral. Alvarado, prov. de Bs. As. 5) Objeto social: Realizar x sí o x 3ros, o asociada a 3ros: a) SS: Mediante la prestación de ss de cosecha mecánica de papa, de fletes de mat primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. Ss de roturación, siembra y otros ss al sector agrop, como así también de asesoramiento técnico en la realización de tareas rurales x encargo de 3ros. b) Agropecuaria: Mediante explot. ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; expl. de invernada de ganado de todo tipo y especie; expl. de tambos; explot. agrícolas: explot. de chacras p/el cultivo de cereales y oleaginosas, hortalizas de todo tipo y especie, frutales y árboles p/ la obtención de madera, explot directa o indirecta de establecimientos rurales prop. o de 3ros en todas sus formas: Agrícola, ganadera, tambos, frutihortícola, forestal y granja, compraventa, industrialización, export. e import. de los prod. derivados del agro. c) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrend. y admin. de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comp. en el Título V del CCyC x cta. propia o de 3ros. d) Constructora: Edific, reforma, ampliación, reparación, refacción y conservación de bs. muebles e inmuebles, inclusive obras de infraestructura e ingeniería. e) Financiera: Inversión y participación de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorg y acept de créditos. La sociedad podrá realizar la financiación de las oper sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la L 12926 y realizar todas las oper. necesarias de carácter financiero, permitidas x la legislación vigente, siempre c/dinero propio. No realizará las comprendidas en la L 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo o requiera la intermediación en ahorro público. f) Industrial: La preparación y transfor como así también la industrialización de los prod. agrop, como de otras mat. primas. g) Comercial: Compra, vta, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales, prod frutihortícolas, avícolas, apícolas y agrop. Import. y export. El eje de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. P/el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/ adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas x el art 375 y concordantes del CCyC, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, y que no se encuentren expresamente prohibidos x las Leyes o x este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa.- Podrá abrir ctas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, c/todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social. 6) Duración 99 años desde su inscrip registral. 7) Capital: $2000000 div en 2000 acc. de $1000 v/n c/u y 1 voto x acc. Los accionistas suscriben y aportan el capital de la ste. forma: 1) Sebastián Bernardo Pasqualini suscribe 1000 acc. de $1000 v/n c/u o sea la cant. de $1000000, en dinero efvo, e integra en este acto $250000 el 25% de las acc suscriptas; y 2) Claudio Martín Hernández suscribe 1000 acc de $1000 v/n c/u o sea la cant de $1000000, en dinero efvo, e integra en este acto $250000 el 25% de las acc suscriptas. Cada uno de los socios se obliga a integrar el 75% restante, igualmente en dinero efevo dentro de los 2 años a contar desde el 10/05/2023. 8) La admin social estará a cargo de un Directorio comp del N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, e/un mín. de 1 y un máx. de 3 Dir. Titulares y e/un mín. de 1 y un máx. de 3 Dir Suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próx. Asamblea designe reemplazantes. Durarán en funciones 3 eje. Pdte. Claudio Martín Hernández, Dir. Suplente Sebastián Bernardo Pasqualini. No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la L 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los acc a realizar la fiscalización según lo prescripto x el art. 55 de la Ley. 9) La repr. social estará a cargo del Pdte. o el Vice pdte. El uso de la firma social estará a cargo del Pdte. del Directorio. 10) Cierre de eje 30/04 de cada año. Ricardo Javier Tagliacozzo, Contador Público.

PINTURERÍA MASTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 03/05/2023: Fernando Adelqui Quiroga, 23/02/74, casado, DNI 23.835.088, Pozo de Vargas 3193, Don Torcuato, PBA; Hugo Gonzalo Nicolás López, 21/03/88, soltero, DNI 36.039.278, Serrano 3400, San Miguel, PBA; ambos argentinos, comerciantes. Pinturería Master S.R.L. 99 años. Compra, venta, importación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de pinturas y demás artículos y productos conexos afines al rubro pinturería. Capital: $100.000 dividido en 10.000 cuotas de $10 c/u. Gerentes: Fernando Adelqui Quiroga con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio:31/03. Sede: Ricardo Balbín 184, San Miguel, San Miguel, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

SOLEMAR ALIMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Directorio del 01/04/2023 se trasladó la sede social de Rosario de Santa Fé 744 Beccar, partido de San Isidro, Bs. As. a Rivadavia 2461 Beccar, partido de San isidro, Bs. As. Alberto Valerio Lisdero. Abogado.

GRUPO W2B ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Instrumento Privado 03/05/2023 2) Grupo W2B Argentina S.R.L. 3) Socios: Sergio Hernán Wojtowicz, argentino, 28/07/1979, DNI 27.498.270, CUIT 20-27498270-6, soltero, hijo de Sergio Andrés Wojtowicz y de Celia Filomena Mastrangelo, empresario, domicilio: Maipú número 814, Ingeniero Mashwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y Fernando Julio Boragno, argentino, 20/08/1975, DNI 24.821.355, CUIT 20-24821355-9, casado en primeras nupcias con Micaela Barrios Laprida, empresario, domicilio: Delfines número 149, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires 4) Plazo: 99 años 5) Objeto: Producción, fabricación, distribución, importación, exportación de productos y/o mercaderías, compra y venta al por menor y al por mayor, consignación, de productos y/o mercaderías como pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, productos a base de harinas y otras materias primas y productos derivados y/o productos o mercaderías vinculados o conexos; desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas o terminadas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, Explotación en establecimientos comerciales, industriales y/o estudiantiles. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de casas de lunch, bares, parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, eventos; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares en dicho rubro 6) Capital Social: $100.000 7) Administración y representación: Gerente: Fernando Julio Boragno, cargo: Vigencia sociedad 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año 9) Sede social: Maipú número 814, localidad ingeniero Maschwitz, partido Escobar, Provincia de Buenos Aires; 10) Prescinden de sindicatura; 11) Domicilio especial del gerente: el indicado como real. Autorizada por Instrumento privado. María Victoria Martinelli Philipp, Tomo 48 Folio 167 CASI, Abogada.

ARANDA & SERRANO MONTAJES Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 71 Fº 244 Const. de S.R.L. del 05/05/23 Denominación: Aranda & Serrano Montajes y Servicios Integrales S.R.L., Dom.Tucumán Nº 73 San Nicolás de la ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital $100.000. Socios: Ángel Luján Aranda, arg., nac. el 14/04/1970, DNI N° 21.488.508, CUIT 20-21488508-6, soltero, hijo de Teresa Ida Serra y Juan Salvador Aranda, con dom. en Tucumán N° 73 de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos pcia. de Bs. As., de ocupación metalúrgico; y Daniel Guido Serrano, arg., nac. el 19/01/1968, DNI N° 20.017.501, CUIT 20-20017501-9, casado en primeras nup. con Mónica Ester Figueroa, con domic. en Del Pozo N° 379 de San Nicolás de los Arroyos pcia. de Bs. As., de ocupación metalúrgico; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar en el país o en el extranjero, por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Industrial: Montajes e instalaciones para la industria liviana, media o pesada, su dirección, ejecución y mantenimiento. 2) Servicios: Realización de trabajos de limpieza industrial, acondicionamiento, pintura, soldaduras especiales, piping o tuberías, arenados, mecanizados, construcción, reparaciones e instalaciones de maquinarias, equipos, nivelaciones de terrenos, servicio de mantenimiento eléctrico en general. 3) Construcciones: Realizar la construcción de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 4) Importación, exportación, construcción, armado y comercialización de tolvas y cintas transportadoras, tanques de almacenamiento, sus componentes y repuestos. 5) Mantenimiento mecánico y soldadura en buques. 6) Parquización, desmalezamiento y mantenimiento de espacios verdes y forestación. 7) Reparaciones y servicios de emergencias relacionados con las actividades anteriormente descriptas. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Ángel Luján Aranda y Daniel Guido Serrano, indistinta Duración: Permanente Fiscalzac: Socios. Cierre ejerc.30-04 de cada año. Not. Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás.

PAROFE DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Leandro Fortunati, argentino, 11/04/1987, DNI 32956234, CUIT 20-32956234-5, casado, licenciado en administración de empresas, domicilio Conesa 135, piso 1, departamento B, de la ciudad y partido de Quilmes, PBA; Rosana Paola Zaglio, argentina, 23/02/1988, DNI 33506197, CUIT 27-33506197-2, soltera, licenciada en administración de empresas, domicilio calle 530 nro. 557, de la ciudad y partido de La Plata, PBA; Fernando Fabián Cuquejo, argentino, 18/06/1970, DNI 21713387, CUIT 20-21713387-5, soltero, licenciado en administración de empresas, domicilio Plaza Italia Nro. 87, piso 8, departamento A, de la ciudad y partido de La Plata, PBA. 2) Escritura Pública Nro. 101 del 9/05/2023; 3) Parofe Distribución S.R.L.; 4) Plaza Italia Nro. 87, piso 8, departamento A, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, importación, exportación, al por mayor o al por menor, de todo tipo de alimentos, sean secos, frescos y/o envasados, industriales u orgánicos, para el consumo humano, o balanceados para animales, golosinas y artículos de kiosco y regalería en general, bebidas con o sin alcohol, cigarrillos, productos de limpieza, productos de cosmética y/o de cuidado personal, productos de perfumería, productos de jardinería, artículos de bazar, marroquinería, productos de ferretería, muebles y artículos para el hogar, electrodomésticos, ropa, vestimenta y calzado y, en general, bienes susceptibles de ser comercializados en supermercados. Los productos enumerados se podrán comercializar mediante la venta en local al público, a cuyo fin la Sociedad podrá instalar, explotar, y administrar locales afines. B) Transporte: La explotación comercial del negocio de

transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, en forma local e internacional, por medios terrestres, marítimos, fluviales o aéreos: C) Logística: La logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. A los fines del cumplimiento del Objeto Social, la Sociedad podrá presentarse a concursos de precios y/o a licitaciones públicas o privadas, pudiendo contratar tanto con personas o entes privados como públicos, gobiernos nacionales, provinciales y municipales. Todas las actividades relacionadas con la precedente enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años; 7) $300.000; 8) Uno o más Gerentes, designándose a Pablo Leandro Fortunati, y Rosana Paola Zaglio, gerentes por 99 años, art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

LEBO DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 61 del 5/4/2023. Ledezma Oscar Andres, argentino, DNI 44.557.917, nacido el 18/7/1989, comerciante, soltero, dom. Ayacucho nº 882, Barrio Libertad, ciudad de Clorinda, departamento de Pilcomayo, provincia de Formosa; y Bogado Alejandro Daniel, DNI 30.870.788, argentino, comerciante, soltero, nacido el 23/7/1990, dom. Quintana N° 1675, 9 E La Rosada, ciudad de Corrientes Capital, provincia de Corrientes. Lebo Del Norte S.A. Sede: Av. Carlos Pellegrini N° 3752, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: $100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación , venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azucares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajeria. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres: Ledezma Oscar Andres; Dir. Sup.: Bogado Alejandro Daniel. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/3 Autorizado. Fdo. Victor M. de Pol. Escribano.

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO LUTHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. complementario del 09/05/2023, se aclara nombre correcto de socio cedente, siendo este Ayrton Elias Gabriel Cabello, DNI 40.066.020, CUIT 20-40066020-5. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado.

ARGENTINA DINÁMICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Arteche 16/2/80, DNI 27.792.331, 25 1548, Verónica, Punta Indio, Bs. As. y Ursula Mariel Ludueña, 30/9/92, DNI 36.868.878, 38 s/n, e/ diag. 49 y diag. 51, Verónica, Punta Indio, Bs. As., ambos arg. solt, comerc. 2) Esc. Púb. 20 21/04/2023 3) Argentina Dinámica S.A. 4) 25 1548 Verónica, Punta Indio, Bs. As. 5) Objeto Construcción: Mantenimiento; comercial: Prod, materiales y acc. inherentes a las activ. desarrolladas, y de todo tipo de alimentos y bebidas e insumos médicos. Financiera: No realizará las comp. en la Ley 21.526, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Representación y mandatos: Importación y exportación, licitaciones: 6) 99 años 7) $100.000 8) Presidente: Ursula Mariel Ludueña, Director suplente: Juan Manuel Arteche, 3 ejerc., prescinde de fiscalización. Socios. 9) Presidente, 10) 31/12 Andrea A. Celi. Abogada.

SERVILUG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Instrumento privado del 25/04/2023 con firmas certifcadas el 25/04/2023 ante Not. Moral Mariana, Reg 74 de B. Bca (7). Socios: Victoria Del Valle Pardo Castillo, arg., nac. el 7/07/1999, hija de Elson Abel Pardo y Mercedes Del Valle Castillo, solt, DNI 41.896.489, CUIT 27-41896489-3, estudiante, dom. en Hilario Ascasubi 248 de B. Bca.; Luciano Abel Pardo, arg, nac. el 12/06/1992, cas en 1 nup. c/ María Pamela Ruppel, DNI 37.006.673, CUIT 20-37006673-7, supervisor de obra, dom. en Darregueira 793 de B. Bca. y Gustavo Daniel Pardo, arg, nac. el 20/12/1984, cas. en 1 nup. c/ Pamela Vaccaro, DNI 31.371.250, CUIT 20-31371250-9, supervisor de obra, dom. real en Sixto Laspiur 1586 de B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto Social: La soc. tendrá por obj. realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en el país o en el ext, las siguientes actividades: 1) Reparación y mantenimiento de todo tipo de aparatos de funcionamiento mecánico; 2) Diseño, armado e instalación de todo tipo de estructuras metalmecánica en general; 3) Reparación y montajes mecánicos Ind; 4) Servicios de mantenimiento para la ind. química, petroquímica, naval, ferroviaria, energética, petrolera, minera, agrícola, alimenticia, y gráfica; 4) Asesoramiento técnico, provisión y apoyo logístico de mano de obra especializada; 5) Diseño, fabricación y habilitación de aparatos y equipos sometidos a presión para la ind. química,

petroquímica, naval, ferroviaria, energética, petrolera, minera, agrícola, alimenticia, y gráfica; 6) Excavaciones, nivelación, refulado y movimiento de suelos en general ya sea de tipo vial o agrícola; 7) Diseño, desarrollo, construcción, com. e instalación de redes de gas, gasoductos, agua y cloacas. Obras de infraestructura industrial; 8) Proyecto, dirección y ejecución de obras de ing. y arquitectura. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ing.; 9) Construcción de obras de carácter público o priv., civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calle y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de bienes inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; 10) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, inclusive los afectados por el régimen de la Propiedad Horizontal, fraccionamiento y subdivisión de los mismos.- Todas las actividades de la sociedad que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales en la materia de su debida incumbencia.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto, inclusive los establecidos por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil.- Capital: $1.050.000. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente socio o no. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Sindicatura: No. Ejercicio: 30/06. Socio Gerente: Luciano Abel Pardo y Gerente Suplente: Gustavo Daniel Pardo. Aceptan cargos. Sede social: Brihuega 1162, Parque Industrial B. Bca - B. Bca. Mariana Moral. Notaria.

HIDRATOOLS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 10/03/2023 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios así: Presidente y único representante legal: Manuela Ferrante; y Director suplente: Manuela Mabel Garretto, ambas con domicilio especial en calle 385 N° 3960, Ciudad y Partido de Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

TORRE DOS DE MAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Andrea Rodriguez, 18/5/83, DNI 30.236.709 y Alejo Martín Perez, 7/6/74, DNI 23.906.213., ambos arg., solteros, empresarios, y domic. en España 815, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 5/5/23 3) Torre Dos de Mayo S.R.L. 4) Chacabuco 236, 1°B, Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios, refacción y compraventa de inmuebles. Operaciones inmobiliarias, administración de inmuebles. Financiera: Mediante la financiación con dinero propio. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) 99 años. 7) Cap. $100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerentes: Natalia Andrea Rodríguez y a Alejo Martín Pérez, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani. Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 27/12/2022 se designa y distribuyen los cargos del Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Ignacio Fernando Rutman; y Director suplente: María Gimena Cabeza. Valeria C. Maran, Abogada.

EPPONLINE & SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 05/09/2022 se designó Presidente María Cecilia Gulino Director Suplente Juan Pablo Fassina ambos con domicilio en Ituzaingó 1419 piso 6to. A, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Yanina Segovia, Autorizada.

DISTRIBUIDORA SIDERÚRGICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19.550). Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 28 de abril de 2023, un Director Titular y un Director Suplente; con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2025. Director Titular y Presidente: Sr. Martin Alejandro Lopez; DNI 21044539 CUIT 20-21044539-1, domiciliado en Alvear 123, San Nicolas, Buenos Aires; Directora Suplente: Gabriela Silvana Ansaloni, DNI Nº 23.262.849, CUIT 27-23262849-4, domiciliada en Alvear 123, San Nicolás, Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle L.N. Alem 83, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Martin Alejandro Lopez, Presidente. German Carrera, Contador Público Nacional.

PUA NANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Complementario de Edicto del 14/04/23: Escritura Rectificatoria del 26/04/23. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado autorizado.

INTEG S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio Nº 62 del 02/06/2015: Se aprueba por unanimidad trasladar la sede social de la calle Azcuénaga 2119, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia Buenos Aires, a la calle Moreno 5 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

CEREAL TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/11/2022, desig. autor. y distrib. de cargos: Andrés Buratovich Pte.; José Antonio Buratovich Vicepte. y Nelly Mabel Garcia Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AG LAXUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/11/2022 desig. autor. y distrib. de cargos: Jose Antonio Buratovich Pte.; Andrés Buratovich Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

ACCIÓN PREVENTIVA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta unánime N° 10 del 4/4/2023 se resuelve establecer sucursal en la pcia. de Bs. As. designando representante a Roberto Lisciotti, DNI 8591284, fijando domicilio en Camino 61 Nº 9986 de Pilar, provincia de Buenos Aires. Rodolfo José Fernández Floriani, Abogado.

AG PERSERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 21/10/2022 desig. autor. y distrib. de cargos: José Antonio Buratovich Pte.; Andrés Buratovich Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AG POSTIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 17/8/2022 desig. autor. y distrib. de cargos: José Antonio Buratovich Pte.; Andrés Buratovich Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AG TARCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/07/2021: Desig. autor. y distrib. de cargos: José Antonio Buratovich: Pte.; Andrés Buratovich: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

LU 24 DIFUSORA TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 20/4/22 se aprobó la reconducción y reformó el art. 4°: 50 años desde la inscripción de la reconducción y del 25/4/22 se ratifica la designación del gerente José Luis Basualdo. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ZR MANTENIMIENTOS 23 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 5/5/2023 “ZR Mantenimientos 23 S.R.L.” - 12 de octubre N° 9319 de MdP - pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 1) Leonel Ganim, 17/06/1982, DNI 29.593.204, CUIT 20-29593204-0, técnico mecánico; y Ana Geraldina Nogales, 23/3/1989, DNI 34.561.067, CUIT 27-34561067-2, comerciante. Ambos argentinos, solteros y domicilio en 12 de Octubre 9319 de MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comerciales: La compra, venta, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias y autopartes; II) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: $100.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/04. 6) Org. adm.: Gte. Leonel Ganim, por todo el término de duración de la sociedad. Actuarán en forma indistinta. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

ENSEMBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 22/4/2023 1) Renuncia del socio gerente: Ismael Bracco renuncia a su cargo de gerente. Esta es aceptada por unanimidad. Se aprueba su gestión como gerente (Art. 275 L.G.S.) 2) Ismael Bracco cede la totalidad de sus cuotas sociales, a Camila Gabriela Aignasse, argentina, nacida el 24/8/1996, DNI 39.592.751, CUIT 27-39592751-0, soltera, hija de Gabriel Andrés Aignasse y Gabriela Casiana Benac, domicilio en Av. Alberdi y calle 10 s/n de Olavarría, empresaria. Camila Gabriela Aignasse acepta la cesión de cuotas realizada a su favor. Se notifica a la sociedad de la transferencia de las cuotas, (art. 152 Ley 19.550) acompañan copia del instrumento privado por el cual celebran la cesión.

3) Designación de nuevo socio gerente: Deciden por unanimidad designar como socias gerentes por todo el término de duración de la sociedad a las señoras Camila Gabriela AIGNASSE, DNI 39.592.751, CUIT 27-39592751-0, y Agustina Casiana Aignasse, DNI 37.241.003, CUIT 27-37241003-0, quienes constituyen domicilio especial art. 256 de la L.G.S. en San Juan 1755 de Olavarría. Camila Gabriela Aignasse y Agustina Casiana Aignasse aceptan el cargo. 4) Cambio de sede social, los socios deciden por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social a calle Cortés número 423 de la ciudad y partido de Olavarría. Conforme el estatuto no es necesaria la reforma del mismo para el cambio de sede social. Aldana F. Barrueco, Escribana.

AG TECA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/07/2021 desig. autor. y distrib. de cargos: José Antonio Buratovich Pte.; Andrés Buratovich Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

VIENTOS NEUQUINOS I S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 20 de fecha 9 de enero de 2023, se resolvió: (i) el cambio de domicilio de la Sociedad de la Provincia de Neuquén a la Provincia de Buenos Aires, y (ii) la reforma del artículo 1° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: La Sociedad se denomina “Vientos Neuquinos I S.A.” Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resoluciones del directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero”. Asimismo, por Acta de Directorio N° 63 de fecha 9 de enero de 2023, se resolvió fijar la nueva sede social de la Sociedad en la calle Ramón A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

FKT REHABILITACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 1 del 14/01/2023 de designación de nuevo directorio: Presidente: Marcelo Fabián Garcia. DNI 16.922.822; Director Suplente: Jorge Hugo Vilouta DNI 3.078.341- Not. Interviniente Mariana Moral.-

TIERRA DE SUMER SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71689195-6 Por Acta de Reunión de Socios del 03/01/2022 se acepta por unanimidad la renuncia a cargo de Gerente del Sr. Ricci Gustavo Fabián, DNI 16.332.394. Se designa por unanimidad Gerente del Sr. Ricci Gustavo Damián, DNI 37.769.635, CUIT 20-37769635-3, quien acepta el cargo en este acto y fija domic. esp. Sarmiento Nº 4623, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Durac.: Por plazo social. Maria Laura Sanchez, Contadora.

AG SATUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 19/08/2022: Desig. autor. y distrib. de cargos: José Antonio Buratovich Pte.; Andrés Buratovich Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

FIRENZE VITA SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Constitución - Se informa: Que por Acta Constitutiva de fecha 14 de marzo de 2023, se resolvió constituir “Firenze Vita Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.”, con domicilio en calle Primera Junta 3149 2A de esta ciudad de Mar del Plata, entre la señora María Florencia Rey Méndez Rodríguez, 54 años, divorciada, argentina, productora asesora de seguros, domiciliada en Av. Independencia 521 4A de esta ciudad Mar del Plata, DNI 20.921.362, y el señor Franco Antonino, 31 años, casado, argentino, productor asesor de seguros, domiciliado en calle Larrea 2695 de esta ciudad de Mar del Plata, DNI 36.169.712. El objeto será el asesoramiento en la concertación de contratos de seguros, pudiendo actuar como como productor asesor directo o como productor asesor organizador. El plazo de duración será de 99 años desde la inscripción registral. El capital social se fija en Pesos Cien Mil ($100.000). El cierre de ejercicio económico será el dia 31 de diciembre de cada año. La administración y representación será ejercida por un gerente, María Florencia Rey Méndez Rodríguez, quien durará en sus funciones hasta ser removido. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes, Franco Antonino. Moya Juan Ignacio, Contador Pùblico.

BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 9/5/2023 se resolvió: Cambiar la sede social a Camino 61 Nº 9986 (Bagual y Rinconada) de Almirante Irizar, partido de Pilar, provincia de Bs. As. Dr. Rodolfo José Fernández Floriani, Abogado CASI T 28 F 425.

HELLS BELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 25/4/23: 1) Designan Gerente a Damián Fischberg por renuncia del anterior, Eloy Suller; 2) Trasladan la sede social a Av. Mitre 926, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. Ezequiel Pinto, Abogado.

GEBERICH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento público de fecha 09/05/2023; 2) Accionistas: Ilja Burtsev, Estonio, Pasaporte N° KE0301691, C.D.I. N° 20-60475049-1, nacido el 13/04/1982, casado, administrador de empresas, con domicilio en calle

Kivimurru 7a-2 Tallinn 11412 de Estonia y Marianela Sanchez Ressi, argentina, DNI 37.691.257, CUIT 23-37691257-4, nacida el 09/09/1993, soltera, psicóloga, con domicilio en calle Francia N° 157 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Bs. As.; 3) Denominación Social: Geberich S.A.; 4) Sede Social: Francia N° 157 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Bs. As.; 5) Capital Social: $120.000.00, dividido en 120 acciones de pesos Un Mil cada una; 6) Órgano de Administración y Representación: A cargo del Director Titular Srta. Marianela Sánchez Ressi y Director Suplente: Ilja Burtsev. Fiscalización: A cargo de los accionistas. 7) Duración: 30 años; 8) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior, con las limitaciones legales y estatutarias, las siguientes actividades: Comercialización de productos nutricionales, complementos alimenticios y cosméticos al por mayor y por menor a través de internet y otros comercios electrónicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contadora Pùblica, Maria Victoria Mazzeo.

AG SATARE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/10/2022: Desig. autor. y distrib. de cargos: José Antonio Buratovich: Pte.; Andrés Buratovich: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaria

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº 2021-15909022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROLDAN LISANDRO DANIEL - MONTERO ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, en Expediente EX-2021-24911672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROLDAN LISANDRO DANIEL - BENITEZ SANDRA MELISA (MADRE EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR) S/PENSIÓN ” y en Expediente EX-2022-35214991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROLDAN LISANDRO DANIEL - GERACE GISELA SILVINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de enero de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 15 v. may. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1, 2, 4
Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2 ,4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio, Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la Municipalidad de Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-1-44/2022	VIEGAS DANIEL HORACIO	PEREZ Y ESCRIG RAFAEL, PEREZ Y ESCRIG GRACIELA, ESCRIG DOLORES	2-H-3-1
2147-86-4-2/2019	LUCARINI NORMA ANGELICA	SOBRAL Y KLINGSTRON TORKEL, SOBRAL Y KLINGSTRON STINA, SOBRAL Y KLINGSTRON RAGNHILD, SOBRAL Y KLINGSTRON ALVAR, SOBRAL Y KLINGSTRON AKE, SOBRAL Y KLINGSTRON BERTIL ENRIQUE, SOBRAL Y KLINGSTRON TORSTEN, SOBRAL Y KLINGSTRON INGVAR, SOBRAL Y ALIAGA MARIA ELENA, SOBRAL Y ALIAGA JOSE MARIA, SOBRAL Y ALIAGA MARTA INES, SOBRAL Y ALIAGA CARLOS ENRIQUE, SOBRAL Y ALIAGA ALBERTO LUCAS	5-C-91-1C
2147-86-4-951/1997	CACERES ESTELA DEL VALLE	HERSCHEL ADOLFO L., HERSCHEL Y LEN ESTELA, HERSCHEL Y LEN ELOISA, MILES Y HERSCHEL ADOLFO JORGE, HERSCHEL WILSON,MILES ANGEL MARIA	3-G-56-5
2147-86-1-28/22	LOPEZ ELIDA DEL CARMEN	MORONI Y SABINA ANDRES FLORENTINO, MORONI Y SABINA ADELINA MARIA Y MORONI JOSE	4-H-38-19
2147-86-1-52/2022	ACEVEDO NANCY BETIANA SOLEDAD	LOZA NORBERTO VICTOR	2-P-32-22B
			3-B-69-2-
2147-86-1-59/2022	MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	MARTINEZ de PERESSI INOCENCIA	2-S-46-7

2147-86-2-2504/1998	DI GRAZIA LIDIA BEATRIZ	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-K-30-24
2147-86-4-138/2010	LOPEZ GONZALEZ VICTOR RENE	EFRON SERGIO	3-I-39b-8
2147-86-1-20/2018	SOSA RAFAELA VERONICA	CASTAGNOLA Y ELIZAGA ROSA GRACIELA, CASTAGNOLA Y ELIZAGA MARIA MERCEDES, CASTAGNOLA Y ELIZAGA JUANA MARIA, ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES, FRANICEVICH Y ARIAS GRACIELA LICINIA, FRANICEVICH MERCEDES NANCY Y ARIAS DE FRANICEVICH JUANA ELENA	8-F-83-26
2147-86-1-43/2022	AQUINO LUIS MARIO	CATATI PEDRO	2-Q-95-9
2147-86-1-8/2019	NUÑEZ SEGUNDO CARLOS	PAOLUCCI Y VERDINI RICARDO ALEJANDRO NAZARENO, PAOLUCCI Y VERDINI CARLOS HUGO JUAN ALFREDO , PAOLUCCI Y VERDINI LUCIANO ALFREDO, PAOLUCCI Y VERDINI HUMBERTO SEPTIMO, PAOLUCCI Y VERDINI MARIA TERESA, VERDINI DE PAOLUCCI MARIA	8-G-24-15
2147-86-1-147/2016	TORRES MERCEDES ROSA	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e inmobiliaria	
2147-86-1-53/2021	ALEVATTO VANESA XIMENA Y HUERGO MARCOS FABIAN	VALLEJOS HORACIO	8-F-88-12
2147-86-1-48/2010	ACUÑA TEODORO Y ESCOBAR NORMA BEATRIZ	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-5-22
2147-86-1-23/2016	MARTINEZ GRISEELDA Y GOMEZ MIGUEL ANGEL	WEBSTER DANIEL NESTOR Y AGRI PATRICIA LILIANA	3-E-25-28
2147-86-1-53/2020	GAUNA HILDA CRISTINA Y GAUNA SUSANA BEATRIZ	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	3-M-81-34
2147-86-4-54/2013	BUSTAMANTE MARIA CRISTINA	EMPRESA CONDE SOCIEDAD ANONIMA,COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Y EMPRESA GUSTAVO SOCIEDAD ANONIMA,COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	5-A-14-19
2147-86-4-33/2013	SOSA VERONICA ANDREA	FIGUEROA ELIAS CONCEPCION	1-F-88-22
2147-86-4-47/2012	ROSANO MIRIAM ESTHER	MONTERO GUILLERMO	8-K-16-6
2147-86-1-9/2023	BARRERA NORMA LILIANA	SCHILMAN de BACCIADONNE ELENA, BACCIADONNE Y SCHILMAN MARCELO LUIS, BACCIADONNE Y SCHILMAN ADRIANA JULIA	5-H-87-18
2147-86-1-10/2023	BRAVO GLORIA DEL VALLE	KUPRACZ FRANCISCO GABRIEL	8-H-127-20
2147-86-1-11-/2023	TAQUICHIRI MAMANI GUADALUPE	GUGLIALMELLI LUIS DIEGO	5-C-96-4
2147-86-1-45/2009	FALCON ANA	D ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO,PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-78-7
2147-86-4-142/2016	ROMERO GRACIELA BEATRIZ, MARTINEZ FLORENCIA SOLEDAD	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-40-25
2147-86-1-13/2023	AYALA DIEGO NAZARENO	CHIAPPETTA SALVADOR JESUS	1-N-3-9
2147-86-4-13/2023	RODRIGUEZ GLADYS BEATRIZ	MORONI LUIS	4-H-18-16
2147-86-4-35/2011	ZABALA ROSA HAIDE	NOVOA LORENZO	2-T-36-4
2147-86-4-50/20219	GARCIA SANDRA ELIZABET	NOVOA LORENZO	2-T-36-4
2147-86-4-66/2018	GONZALEZ LEDESMA GILDA	LOS PIRINEOS S.C.A.F.I.C.e I.A. G	5-H-23H-2
2147-86-2-1641/1998	FFERNANDEZ ANGEL ANTONIO	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA B. Y HERMANOS	8-L-15-8

Claudio Federico Rosselli, Notario Integrante.

may. 17 v. may. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05719589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ, FRANCISCO - WOLFSTEINER, IRMA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05812810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA RICARDO - BAQUIEL MARTHA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-19793414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARD, DIEGO OSCAR - RIOS, BETIANA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41850391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLA VANINA ELIZABETH - SEGOVIA ROLLA, MILAN ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03916417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, MARIO ALBERTO - PRADO, CARMEN ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06515721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANCELLARICH, JONATAN ADRIAN - YEZZI, GIAN LUCA (HJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03682631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES ANACLETO - BERNAD MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04137692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIO, ARMANDO HUGO - SEARA, STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04242864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELDMAN, ALBERTO - HERNANDEZ, MERCEDES AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947853-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUALIZZA NELIDA ESTHER - SARMIENTO ADOLFO JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06398096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ AMELIO SERAFIN - ROTELA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha desu presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01240560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARREDA, CARLOS ALBERTO - BOTTARO, ALICIA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02035051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAQUE RUBEN

ALBERTO - SELVETTI MARISA MARIBEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIÓNES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03163732-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MONACO, ANDRES ZURDO MIRNA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIÓNES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00030423-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "DE MIGUEL NORBERTO FRANCISCO ARRECIGOR ADRIANANOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajoapercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00991100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON JOSE RAUL - PEREZ CECILIA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación..
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05828152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ OSCAR ALCIDES - OLIVERA ADELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41162149-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHADO CARLOS ENRIQUE - FUNES BRENDA CLIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha desu presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08468809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALGARO, MIGUEL ANGEL - MOIRE, MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32748340-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIVASE LUCAS NICOLAS - CASADO GISELA MARIEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44306599-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORIANO OSCAR OSVALDO - FARIAS SILVIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27684887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA JOSE RAMON - BARRAZA SIMONA JUDAS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIÓNES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01711748-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "DABI, LUIS ALBERTO HERNANDEZ, SANDRA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07644123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUSSOLO, ADRIANA NELIDA. - NILSSON, ENRIQUE ANIBAL (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA GAEL MARTIN - PEÑALVER VERONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-02811061-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ARSENIO JESUS - BATIROLA FORTUNATA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2138-324751 caratulado "AGÜERO RAUL VISITACION-GAMARRA NANCY MABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de junio de 2021.
Victor Adolfo Mounet, (Capitán R.A) Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

POR 3 DÍAS - Navarro, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la venta de la Parcela identificada catastralmente como Circunscripción III Parcela 212 d, Cuyo Titular de dominio es la Municipalidad de Navarro la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio calle 107 Nº 80 Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Facundo Iganico Diz, Intendente

may. 17 v. may. 19

MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
Registro de Oposición Ordenanza Nº 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 22 de mayo de 2023, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: Construcción de Carpeta Asfáltica en el Bº Juramento: Génova e/Av. Edison y Elisa Bosch, Génova e/Don Orione y Diag. Gascón, William Morris e/Padre Dutto y Diag. Gascón; en el Bº Zacagnini: Artigas e/Zacagnini y M. Curie, Zacagnini e/B. Roldán y José Ingenieros, B. Roldán e/M. Curie y Estrada, Chapeaurouge e/Av. Tejedor y José Ingenieros. Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en el Bº Estrada: Andrade e/Aragón y Acevedo, Mariani e/R. Palma y Daireaux.
Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza Nº 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.
Plazo de ejecucion. de obra: Estimado de seis (6) meses.
Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.
Cordón cuneta: $4.213.628,09
Pav. asfáltico: $6.487.399,68
Cordón cuneta y pav. asfáltico: $10.701.027,77
Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m² de superficie.
Forma de pago:

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m^2 de superficie:
Cordón cuneta: El valor de obra será de $318.241,86
Contado (15 % de Dto.) Abonará $270.505,58
Pav. asfáltico: El valor de obra será de $489.972,56
Contado (15 % de Dto.) Abonará $416.476,68
Cordón cuneta y carpeta asfáltica: El valor de obra será de $808.214,42
Contado (15 % de Dto.) Abonará $686.982,26
O Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.
Coeficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m² de superficie.
Cordón cuneta $13.069,57 - $563,20
Pav. asfáltica: $20.122,21 - $867,12
Cordón cuneta y carpeta asfáltica $33.191,77 - $1.430,32

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.
Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse de forma escrita al WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.
Georgina Loustau, Jefe de Compras

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ombú 2630, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección B, Manzana 200, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-191264-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2884, año 1967, a nombre de GARNOCAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci.**

may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Milán 2498 - Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 59, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-042303-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70325, a nombre de ZAFFINO MIGUEL y AMATO ROSA.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**

may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Juan 189, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 303 bis, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-133010-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320.

Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAY, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y OSCAR ALFREDO KRAFT.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci.**

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 173, Parcelas 16 y 17, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-49349-I-2001.
Federico Aliaga, Administrador General

may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Manzana 95, Parcelas 1 y 30, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-192724-I-2017.
Federico Aliaga, Administrador General

may. 18 v. may. 22

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la línea de ribera sobre el Mar Argentino, a petición de la Municipalidad de Monte Hermoso, en el predio ubicado en la localidad de Balneario Sauce Grande, partido de Monte Hermoso, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 10s, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la firma EMRAL SCA.- A tal efecto, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley Nº 12257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día martes 23 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. (suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día martes 30 de mayo 2023 a las 12:00 hs.), a los propietarios del fundo a demarcar, fundos colindantes, a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla y a los herederos de las sucesiones de Gerald Arthur Puleston y Rae y de Wilfrid Winchester.- Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.- Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.269.822), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.- Se pone de manifiesto que, acorde a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Nº 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará testimonio de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.- Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte.: EX-2021-28759935-GDEBA-DGAADA.-
Héctor Anibal Olivera, Presidente.

2º v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GOMEZ ALEJANDRO DANIEL cuyos restos se encuentran en el nicho de urna Galería: 06, Fila: 01, Número: 145 a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de abril de 2023.
R. Hugo Mieres, Director

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica